TOMO 128 — Montevideo, Jueves 29 de Julio de 1937 — Núm. 9275

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se fijan las bases para el cálculo de diferencias de cambio en los emolumentos de los funcionarios diplomáticos y consulares que se pagan en moneda extranjera.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1937.

Considerando: Que si bien el franco francés, la lira y el dólar por disposiciones legales se ha devaluado, no experimentando su valor adquisitivo una disminución igual a su devaluación;

Considerando: Que por dicha circunstancia es equitativo contemplar la situación de los funcionarios diplomáticos y consulares que reciben sus haberes teniendo en cuenta el franco francés y la lira como base para el cálculo de diferencias de cambio y además el dólar para los radicados en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Junio del corriente año, fíjase en francos 30.95, liras 23.02 y dólares 1.21 por peso como base para el cálculo de diferencias de cambio en los emolumentos de los funcionarios diplomáticos y consulares que de acuerdo con las disposiciones sobre la materia deben hacerse sobre las referidas monedas, con excepción del dólar cuya equivalencia, antes referida, alcanza solamente a los destacados en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—RAUL A. PREVITALI.

2

Decreto. Se fija la base para el cálculo de diferencias de cambio en los emolumentos de los funcionarios diplomáticos y consulares que se pagan con francos suizos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1937.

Considerando: Que si bien el franco suizo por disposiciones legales se ha devaluado, no experimentando su valor adquisitivo una disminución igual a su devaluación;

Considerando: Que por dicha circunstancia es equitativo contemplar la situación de los funcionarios que reciben sus haberes teniendo en cuenta el franco suizo como base para el cálculo de diferencias de cambio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Junio del corriente año, fíjase en francos suizos 5.79 por peso como base para el cálculo de diferencias de cambio en los emolumentos de los funcionarios que de acuerdo con las disposiciones sobre la materia, debe hacerse sobre el franco suizo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—RAUL A. PREVITALI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Floro Presa;

Vista la tasación practicada apor la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Floro Presa, ubicada en la 6.ª sección judicia; del Departamento de Rocha, de una superficie de 1 h. 3.200 m 2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, Norte y Este, con un camino vecinal; por el Sureste, una línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 138 m. 50, 292 m. 80 y 105 m. 60, que separa de más campo de don Floro Presa, y por el Suroeste, una recta de 22 m. 80, que divide de don Enrique Alvarez Hourquebié,

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.° Trimestre en el N.° 9271 (24 de Julio)

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Manuel Rosa Silveira;

Vista la tasación practicada apor la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manual Rosa Silveira, ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 2 h. 6.303 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 527 m. 80 y 524.40, que separan de más campo de don Manuel Rosa Silveira; por el Noreste, una línea recta de 50 m. 30, de frente al camino a Corral de Palma, que divide de Miguel Ramón y Acosta, y por el Suroeste, una línea recta de 50 m. 70, que separa de Juan P. Silveira.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Presbítero Rodríguez;

Vista la tasación practicada apor la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al saeñor Presbítero Rodríguez, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 2.000 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 64 m. 50, de frente a una senda de paso que divide de Eulogio Mansilla; por el Sureste, otra línea recta de 85 m. 50, que separa de Presbítero Rodríguez, y por el Oeste, otra línea recta de 59 m. 80, de frente a una senda de paso que divide de Casiano Silvera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Jaime Nogueira;

Vista la tasación practicada apor la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en los planos acompañados, pertenecientes al señor Jaime Nogueira, ubicadas en la 6.ª sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie total de 5 h. 7.240 m.2, y cuyos límites y área son los siguientes:

Fracción número 1—Del plano de fecha 19 de Junio de 1937: tiene una superficie de 840 m.2, y linda por el Noroeste, una línea recta de 93 m., por medio con más terreno del señor Jaime Nogueira; por el Sureste, con un camino vecinal, y por el Suroeste, una línea recta de 17 m. 50, que separa de campos de Enrique Alvarez Hourquebié.

Fracción del plano de fecha 23 de Junio de 1937: tiene una superficie de 5 h. 6.400 m.2, y linda, por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 1.203 m. y 975 m., que separan de más campo de don Jaime Nogueira; por el Noreste, con un camino departamental que separa de la sucesión de Margarito Acosta, y por el Sur, una línea recta de 149 m. 50, de frente a un camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Casiano Silvera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con loa dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Casiano Silvera, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 1 h. 6.484 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 374 m. 20 y 235 m. 10, respectivamente, que separan de más campo de don Casiano Silvera; por el Este, una línea recta de 65 m. 10, de frente a una senda de paso, que divide de Presbítero Rodríguez, y por el Sur, una línea recta de 69 m. 10, que separa de campos de Andrés Orrego.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Juan Pablo Silveira;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con loa dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Pablo Silveira, ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de Rocha,

y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 302 m. y 307 m., respectivamente, que dividen de más campo de don Juan P. Silveira; por el Noroeste, una línea recta de 50 m. 70, que separa de Manuel R. Silveira, y por el Suroeste, una línea recta de 50 m. 10, de frente al camino a Campo Alto, que divide de la sucesión de Margarito Acosta.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Margarito Acosta;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con loa dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Margarito Acosta, ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 5 h. 9.080 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 1.181 m. 70 y 1.181. m. 50, que dividen de más campo de la sucesión de Margarito Acosta; por el Noreste, una línea recta de 50 m. 10 de frente al camino a Campo Alto, que separa de Juan P. Silveira, y por el Suroeste, una línea recta de 50 m. 10, de frente a un camino vecinal, que separa de Jaime Nogueira.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Francisco Presa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con loa dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Francisco Presa, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 371 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 19 m. 70, que separa del campo de Primitivo Rodríguez; por el Sureste, una línea recta de 53 m., que divide de más campo del propio señor Francisco Presa; por el Oeste, otra línea recta de 42 m., que separa de campos de María B. Pereira de Cabrera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declar urgente una expropiación para la carretera Lascano-Corral de Palma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Deolinda Correa Mirapalleta;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con loa dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompoñado, perteneciente a la señora Deolinda Correa Mirapalleta, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 592 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una curva circular de 21 m. 50, seguida de una línea recta de 25 m. 90, que dividen de más campo de doña Deolinda Correa Mirapalleta; por el Este, una línea recta de 24 m. 60, que separa de Miguel Atenssía García; por el Sur, una línea recta de 34 m., que divide de la sucesión Jesús Fernández.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se modifica una disposición relacionada con el uso indebido de combustibles exonerados de un impuesto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 24 de 1937.—Núm. 1355|934.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando la modificación del decreto de 10 de Febrero de 1934, que dispone que los combusctibles exonerados del impuesto adicional, establesido en el artículo 11 de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, deben expenderse coloreados en verde;

Resultando: Que por decreto del 26 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto que el kerosene que expende el ANCAP y las compañías nafteras particulares, sea coloreado, habiéndose obtenido una fórmula entre representantes del citado organismo y de la Dirección General de Aduanas, que da al kerosene un color verde;

Considerando, por lo tanto, que para evitar que ambos combustibles sean del mismo color, existe conveniencia en cambiar el de los exonerados de dicho impuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° del decreto de 10 de Febrero de 1934, que establece medidas para evitar el uso indebido de combustibles exonerados del impuesto adicional por ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, artículo que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.° Los combustibles exonerados del impuesto adicional establecido por el artículo 11 de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, deberán expenderse coloreados en amarillo. Además la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland deberá adicionarles un producto testigo que permita su identificación."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se nombra Jefe de Sucursal de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 24 de 1937.—Núm. 1051|934.

Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, por jubilación de la señora Emilia Pérez, que lo desempeñaba, y tratándose de un puesto de la categoría de los incluídos en el inciso A) del artículo 98 de la actual ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S 210, categoría IV, grado 4, a la señorita Mercedes Elena Pitto.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se nombra Delegado del Ministerio en la Comisión Distribuidora de Trabajo en Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1937.—Núm. 1800|937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al señor Juan Casella para el cargo de Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo en la Comisión Distribuidora del Trabajo en Salto, vacante por renuncia del señor Claro Nicolás Rivarola.

Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede el registro de las marcas "C. A. B. A.", Ferguson", "Piroless" y "Ystra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 1252|937.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas: por los señores Cattáneo y Abadie Santos, de Montevideo, por acta 29196, de la marca denominativa "C. A. B. A.", para distinguir artículos comprendidos en la clase 8 del actual nomenclator; por los señores Castiglioni y Lucas Calcraff. de Montevideo, por acta 29202, de la marca denominativa "Ferguson", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura en vigencia; por la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, de Montevideo, por acta 29573, de la marca denominativa "Piroless" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 8; y por el señor Isaac Trapunski, de Montevideo, por acta 29023, de la marca "Istra", constituída por esta denominación y el diseño de que forma parte, descripto y facsimilado a fojas 1 de las respectivas actuaciones, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 17 del actual nomenclator;

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3342 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a los señores Cattáneo y Abadie Santos, de Montevideo, el de la marca denominativa "C. A. B. A.", solicitado por actá 29196 para distinguir artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator en vigencia; a los señores Castiglioni y Lucas Calcraff, de Montevideo, el de la marca denominativa "Ferguson" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a de la actual nomenclatura, cuyo registro han solicitado por acta 29202; a la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, de Montevideo, por acta 29573, el de la marca denominativa "Piroless", solicitado por acta 29573 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 8; y al señor Isaac Trapunski, de Montevideo, el de la marca "Ystra", constituída por esta denominación y el diseño de que forma parte, descripto y facsimilado a fojas 1 de las respectivas actuaciones, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 17 del actual nomenclator.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Murphy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 3107|936.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por el señor Curt Ahlig, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 29096, el registro de la marca denominativa "Murphy", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 19 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior a la de su gestión originaria, el interesado manifiesta haber cedido y transferido en favor del señor Joage A. Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), todos los derechos y acciones que le correspondan y puedan corresponderle sobre la marca de que tratan estos antecedentes:

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge A. Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), en su calidad de cesionario del señor Curt Ahlig, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Murphy", solicitado por acta número 29096 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 19 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

17

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Tosantil", "A. A. A.", "Aposidina" y "Montearoma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 865|937.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo y de Buenos Aires (República Argentina), por acta número 29142, de la marca "Tosantil", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del actual nomenclator; por la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, por acta número 28993, de la marca "A. A. A.", compuesta por estas tres letras y el diseño de que forma parte, descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta de las actuaciones respectivas, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 6 de la nomenclatura vigente, menos: martillos, marrones, mazos, martillos de toneleros, juegos de herramientas (Bullsets), picos para calderas y molinos, cuñas, picos para piedras y canteras, tenazas para rieles, tenazas para herreros, horquillas para rieles, barras de uña y para madera, barras para barrenos, barras de alinear (lining bars), herramientas para hacer molduras, llenadores o bataneros (fullers), aplanadores y endurecedores (hardies), para herreros, punzones, achuelas, hachas para rajar, picadores, cuchillos ganchos, cucharas o llanas, brocas o punzones para taladrar, palastros, muñecas (dollies), fundiciones (sows), esparcidores carretes para pavimentadores, cortafierros, llaves, herramientas de yunques, abridores de envases (flue beaders) y la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de la actual nomenclatura; por los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, por acta número 29141, de la marca denominativa "Apoidina", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de la nomenclatura en vigencia; y por el señor C. Giralt Lamas, de Montevideo, por acta número 29073, de la marca "Montearoma", constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los obrados respectivos, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator actual;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo y de Buenos Aires (República Argentina), el de la marca "Tosantil", constituída por esta denominación y la etiqueta

que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitado por acta número 29142 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente; a la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, el de la marca "A. A. A.", compuesta por estas letras y el diseño de que forma parte, descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta, de las actuaciones respectivas, solicitado por acta número 28993 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 6 de la nomenclatura vigente, menos: martillos, marrones, mazos, martillos de toneleros, juegos de herramientas (bullsets), picos para calderas y molinos, cuñas, picos para piedras y canteras, tenazas para rieles, tenazas para herreros, horquillas para rieles, barras de uña y para madera, barras para barrenos, barras de alinear (lining bars), herramientas para hacer molduras, llenadores o bataneros (fullers), planadores y endurecedores (hardies), para herreros, punzones, hachuelas, hachas para rajar, picadores, cuchillos-ganchos, cucharas o llanas, brocas o punzones, para taladrar, palastros, muñecas (dollies), fundiciones (sows), esparcidores carretes para pavimentadores, cortafierros, llaves, herramientas de yunques, abridores de envases (flue beaders), cucharas y medidores para constructores de puentes y la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de nomenclatura actual; a los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Apcidina", solicitado por acta número 29141, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de la nomenclatura en vigencia; y al señor C. Giralt Lamas, de Montevideo, el de la marca "Montearoma", constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los obrados respectivos, solicitado por acta número 29073 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator actual.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que corresponden.

Comuníquese y publíquese. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas: "Princesa", "Adressograph", Cardograph", "Faro", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 2330|935.

Vistas las gestiones tendientes a que se autoricen transferencias de marcas, promovidas: por la firma Aldao, Mántaras y Castells Ltd., de la marca de su propiedad (por cesión del señor Luis Comas Compte), "Princesa", número 24251, parcialmente y tan sólo en cuanto se refiere a "aceites comestibles de cualquier clase, naturaleza y calidad" en favor de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo; por la Addressograph Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), de las marcas de su propiedad "Addressograph", número 20067 y "Cardograph" número 18785, en favor de la Addressograph-Multigraph Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América; por la firma Carbonell y Cía., de Montevideo, de la marca de su propiedad "Faro" número 22730, en favor de los señores Márquez Rubio y Cía., de Montevideo; por el señor José San Román, de Montevideo, de la marca de su propiedad "San", número 17616, en favor de la firma José San Román, S. C. de Montevideo; por el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), en su favor, de la marca "San Jorge", número 25195, propiedad del señor Patrocinio O. Burgos, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay; por la A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan (Estados Unidos de Norte América), de las marcas de su propiedad "A. C.", número 25922 y "A. C.", número 21891, en favor, ambas, de la General Motors Corporation, Sociedad de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América; y por la Delco-Remy Corporation, de Anderson (Indiana) y Dayton (Ohio), Estados Unidos de Norte América, de la marca de su propiedad "Delco-Remy", número 19210, en favor de la General Motors Corporation, Sociedad de Delaware, con domicilio en Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América);

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos respectivos de la ley de la materia, según consta en las actuaciones correspondientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "Princesa", número 24251, propiedad de la firma Aldao, Mántaras y Castells L td. (por cesión que le hizo el señor Luis Comas Compte), parcialmente y tan solo en cuanto se refiere a "aceites comestibles de cualquier clase, naturaleza y calidad", en favor de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo; de las marcas "Addressograph", número 20067 y "Cardograph", número 18785, propiedad ambas de la Addressograph Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), en favor de la Addressograph-Multigraph Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América); de la marca "Faro", número 22730, propiedad de la firma Carbonell y Cía., de Montevideo, en favor de los señores Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo; de la marca "San", número 17616, propiedad del señor José San Román, de Montevideo, en favor de la firma José San Román S. C., de Montevideo; de la marca "San Jorge", número 25195, propiedad del señor Patrocinio O. Burgos, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), en favor de su cesionario, Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay); de las marcas "A. C.", número 25992 y "A. C." número 21891, propiedad, ambas, de la A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan (Estados Unidos de Norte América), en favor de la General Motors Corporation, Sociedad de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América); y de la marca "Delco-Remy", número 19210, propiedad de la Delco-Remy Corporation, de Anderson (Indiana) y Dayton (Ohio), Estados Unidos de Norte América, en favor de la General Motors Corporation, Sociedad de Delaware, con domicilio en Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América).

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso. Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio del señor Ricardo Porta Morote.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 8 de 1937.—Número 1240|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Ricardo Porta Morote, de Montevideo, a los efectos de que sea declarada oficialmente planteada la industria relativa a la patente de invención número 4165, concedida por resolución de fecha 11 de Marzo de 1936, en favor de un invento denominado "Armazón interior para ataúdes "Durataud";

Resultando que efectuada la inspección de práctica por la Dirección de Industrias, ésta constató que el señor Ricardo Porta Morote se había ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la gestión de que se trata está encuadrada dentro de lo prescripto por el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 4165, concedida por resolución de fecha 11 de Marzo de 1936 al señor Ricardo Porta Morote, de Montevideo, para un "Armazón interior para ataúdes "Durataud".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 22 de 1937.
Con esta fecha, el doctor Demócrito Beceiro queda reconocido provisoriamente, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Paisandú.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por la Secretaría el día 5 de Julio de 1937

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar las modificaciones proyectadas en la cimentación del edificio de la Jefatura de Rivera.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas el escrito del señor Checri Alem solicitando se le examine para poder desempeñar el cargo de Sobrestante en la Dirección de Arquitectura.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el certificado número 4 a favor del señor Albino Zecchi por $ 2.790.00 obras en la escuela de 1.er grado número 31 de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los pedidos de fondos por pesos 11.75 a favor de Salvador R. Larrobla, inspección de la obra de la escuela rural número 29 de Barker (Colonia).

—Idem ídem por la suma de $ 14.85 a favor de Salvador R. Larrobla, inspección de la escuela rural número 83 de El Caño (Colonia).

—A la Dirección de Arquitectura se le concede autorización para entregar las obras de ampliaciones (casa de la Cuidadora y cerco) en el edificio escolar de 2.o grado 119 de la Capital.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obra de reparaciones en el edificio de la escuela número 45 de Camamé (Lavalleja).

—Al Ministerio del Interior pasa el certificado de pago por la suma de pesos 2.240.70, a favor de los señores Selva y Vanoli, obras en la comisaría de la 3.a sección urbana de Ituzaingó (San José).

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura pasa el expediente relacionado con las reparaciones necesarias en el establecimiento "Campo Experimental y Escuela de Práctica Agronómica de Bañados de Medina" (Cerro Largo).

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado pasa el expediente sobre fracción de terreno necesaria para la construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, propiedad de Elvira Corte de Gafarsoro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar de 2.o grado número 38 de Villa Sarandí (Florida).

—Vuelva a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras de reparación en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Idem ídem pasa el expediente autorizándola para contratar con el señor A. Invernizzi, en la suma de $ 4.492.73, las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 3.a sección Urbana de Salto.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación una relación del producido telegráfico-telefónico de la Sección de Navegación Interior correspondiente al mes de Abril próximo pasado $ 301.85.

—Idem ídem comprobantes por la suma de $ 20.00 para abonar al señor Basilisio sus servicios como sustituto del Auxiliar de la Subsección Cebollatí, don Andrés Sosa en uso de licencia reglamentaria.

—Idem ídem cuenta de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 279.81.

—Idem ídem de la misma repartición por la suma de $ 1.471.05 también por suministros a la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem cuenta del Ferrocarril Central y por la suma de $ 310.50 por concepto de fletes a cargo de la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem planilla de jornales del personal de tráfico de la Subsección Cebollatí 1.a quincena de Junio próximo pasado, importe $ 46.20.

—Idem ídem relación número 2230 correspondiente a planilla de los señores Demetrio Mujica y Bonifacio Fredes del personal de la balanza número 3, mes de Junio próximo pasado, importe pesos 150.80.

—Idem ídem relación de cuentas número 2227 por gastos originados a la Dirección de Vialidad en Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936, etc., y Enero, Febrero, Marzo y Mayo de 1936.

—Hoja de fondos por la suma de pesos 30.00 a favor de don Francisco Savaglia.

—Se desestima el reclamo interpuesto con motivo de la designación de don Daniel Harambure para ocupar el cargo de peón a jornal en las obras de conservación del puerto de La Paloma.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía la gestión iniciada por el Sobrestante de 1.a clase de las obras del puerto franco de Colonia, don Antonio Grosso, solicitando se le ascienda a un cargo de mayor categoría.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la situación número 8 correspondiente a obras ejecutadas en el puente de la picada de Corbo en Junio próximo pasado, importe pesos 3.945.15.

—Idem ídem planilla por diferencia de jornales de los obreros que trabajaron en la carretera Rosario-Cardona durante el mes de Abril próximo pasado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2226 de planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por obras a cargo de la Sección E.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 51.76, importe de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en el mes de Febrero próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 1.289.30, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó en los meses de Marzo a Mayo próximo pasado en las obras de la Dirección de Vialidad que se detallan en la relación B-120.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 2.215, importe de la planilla de sueldo del personal de Sobrestante extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad por el mes de Junio próximo pasado.

—No se hace lugar al pedido de exoneración de la multa impuesta al señor César N. Hansen.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación las cuentas por gastos de teléfonos originados a la Dirección de Hidrografía en Junio próximo pasado, $ 37.08.

—Idem ídem cuenta de la Administración Nacional de Puertos por reparaciones y otros arreglos efectuados por cuenta de la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado, $ 16.11.

—Idem ídem cuentas de la Empresa de Aguas Corrientes por consumo de agua en la Dirección de Hidrografía en el mes de Junio próximo pasado, $ 41.61.

—Idem ídem cuentas de Ernesto Quincke y M. Segovia por los meses de Mayo y Junio próximo pasado referente a suministros efectuados a la Oficina de Navegación Interior, $ 45.10.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 2 de Julio de 1937.

De acuerdo con los informes favorables producidos se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor José Sbarrado (jubilación con una asignación de $ 1.395.86 anuales. (Carpeta 1871|937).

2—Al señor Francisco Arispe (jubilación), con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta 1875|937).

3—Al señor Manglio V. Moreira (jubilación), con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta 1805|937).

4—Al señor Miguel Ottonello (jubilación), con una asignación de $ 478.41 anuales. (Carpeta 1804|937).

5—Al señor Marcos Barone (jubilación), con una asignación de $ 478.41 anuales. (Carpeta 1227|937).

6—Al señor Fabián Justiniano Prieto (jubilación), con una asignación de pesos 431.32 anuales. (Carpeta 1800|937).

7—Al señor Waldemar Pomoli Brandi (jubilación), con una asignación de pesos 1.040.00 anuales. (Carpeta número 1873|937).

8—Al señor Felipe Esperanza Di Servi (jubilación), con una asignación de $ 685.83 anuales. (Carpeta 1803|937).

9—Al señor Rodolfo J. Costa (jubilación escolar), con una asignación de pesos 2.040.00 anuales. (Carpeta número 2375|936).

10—A la señorita Ventura González (jubilación escolar), con una asignación de $ 821.64 anuales. (Carpeta 1470|937).

11—A la señora Amelia Rossi de Barbarita e hija (pensión), con una asignación de $ 315.87 anuales. (Carpeta número 1890|937).

12—A la señora María Teresa Arturo de Cuñarro e hijos (pensión), con una asignación de $ 223.72 anuales. (Carpeta 1891|937).

13—A la señora Raquel Agustina Costa de Savini e hijos (pensión), con una asignación de $ 557.37 anuales. (Carpeta 1894|937).

14—A la señora Margarita Femenías de Riera e hijos (pensión), con una asignación de $ 152.52 anuales. (Carpeta 1835|937).

15—A la señora María Clotilde Cervetti de Medina e hijas (pensión), con una asignación de $ 1.785.00 anuales. (Carpeta 1889|937).

16—A la señora Leonarda González de Rodríguez e hija (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1810|937).

17—A la señora Flora Haydée Malatesta de Gutiérrez e hijos (pensión), con una asignación de $ 657.00 anuales. (Carpeta 1819|937).

18—A la señora Lucía Suco de Muyano (pensión), con una asignación de pesos 222.49 anuales. (Carpeta 1884|937).

19—A la señorita Pura Candelaria Arrieta (pensión), con una asignación de $ 90.00 anuales. (Carpeta 3090|935).

20—A la señora Isaura Olivera de Muñúa e hijos (pensión), con una asignación de $ 159.90 anuales. (Carpeta número 1230|937).

21—A la señora Isabel Rojas de Rodríguez (pensión), con una asignación de $ 162.57 anuales. (Carpeta número 1812|937).

22—A la señora Cesárea de León de Espíndola (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1823|937).

23—A la señora Toribia Tejera de Sosa (pensión), con una asignación de pesos 1.198.80 anuales. (Carpeta 1811|937).

24—A la señora Angela Bianchimani de Puente e hija (pensión), con una asignación de $ 318.11 anuales. (Carpeta número 1876|937).

25—A la señora María Sara Rivas de Reyes Reissig e hija (pensión), con una asignación de $ 353.00 anuales. (Carpeta 1888|937).

26—A la señora Wenceslada Flores de Sastre (pensión), con una asignación de $ 132.05 anuales. (Carpeta 360|936).

27—A la señora María Luisa Costa de Brown Coelho (pensión), con una asignación de $ 1.455.40 anuales. (Carpeta 1806|937).

28—A la señora Rosa María Grupico de Pompei e hija (pensión), con una asignación de $ 240.18 anuales. (Carpeta 1808|937).

29—A la señora Francisca Arroyal de Lapaz (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1883|937).

30—A la señora Eusebia Rojas de de Armas (pensión), con una asignación de $ 310.45 anuales. (Carpeta 1815|937).

31—A la señora Lucrecia G. Gómez de Alvarez e hijas (pensión), con una asignación de $ 294.07 anuales. (Carpeta 1817|937).

32—A los menores Artemio y Pedro Bentancor (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1816|937).

33—A la señora Elivana López de Ferreyra (pensión), con una asignación de $ 482.62 anuales. (Carpeta 1818|937).

34—A la señora Ramona Mesa de Pereira (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1820|937).

35—A la señora María Peluffo de Tanaglia e hija (pensión), con una asignación de $ 130.22 anuales. (Carpeta número 1813|937).

36—A la señora Sabina Carrettini de Renéndez e hijos (pensión), con una asignación de $ 1.175.85 anuales. (Carpeta 1814|937).

37—A la señora María Romay de Carril (pensión), con una asignación de pesos 214.29 anuales, teniendo derecho a los haberes devengados por el causante durante la tramitación de su expediente jubilatorio. (Carpeta 1737|937).

39—Al señor Nicolás Peraggine (jubilación), con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 1802|937).

40—Al señor José Manuel Piani (reforma de cédula), con una asignación de $ 993.78 anuales. (Carpeta 2265|936).

41—A la señora María A. Villanueva de Cadenazzi (reforma de cédula), con una asignación de $ 787.32 anuales. (Carpeta 817|932).

42—A la señora Guacciola Mendoza de Rivero, (reforma de cédula), con una asignación de $ 760.56 anuales. (Carpeta número 1685|937).

43—A la señorita Sofía Gutiérrez (traspaso de pensión), con una asignación de $ 265.80 anuales. Carpeta número 1822|937).

44—A la señora Carlota Bersari de Aneiros (reforma de cédula) con una asignación de $ 351.81, anuales. (Carpeta número 1050|936).

45—Al señor Manuel González Castro, (reforma de cédula) con una asignación de $ 916.72, anuales. (Carpeta número 2020|936).

46—A la señora Julia Carlota Ramos de Paroldo e hijos (reforma de cédula) con una asigncaión de $ 271.57 anuales. (Carpeta 2541|935).

47—A la señora Filomena Carmen D'Ambrosio de López e hijas, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 198.52, anuales. (Carpeta 414|935).

48—Declarar a los menores Olma y Eduardo Hugo Colmán Méndez, copartícipes de la pensión otorgada a doña Polonia Bichingue de Colmán e hijos por S|D. de 14 de Febrero de 1936 con derecho a una asignación de $ 208.43, anuales. (Carpeta 406|936).

49—Idem que la pensionista civil doña Teodora Donato de Alamo tiene derecho al cobro de los haberes devengados por el causante durante la tramitación de su expediente jubilatorio. (Carpeta númeo 2540|936).

50—Idem que las pensionistas civiles, doña Catalina Alexandri de Barbagelata e hijos, tienen derecho al cobro de los haberes devengados por el causante durante la tramitación de su expediente jubilatorio. (Carpeta 2427|936).

Se concede el beneficio de acumulación de sueldo a las siguientes personas:

51—A la señora Rosario de Labandera Buero, con una asignación de $ 251.12, anuales. (Carpeta 1144|932).

52—Al señor Salvador H. Milans, con una asignación de $ 235.00, mensuales. (Carpeta 1315|935).

53—Al señor Elbio Ferreira, con una asignación de $ 130.00, mensuales. (Carpeta 1756|937).

54—Al señor Joaquín Piera, con una asignación de $ 170.00, mensuales. (Carpeta 1589|937).

55—Al señor Antonio Conti, con una asignación de $ 384.58, mensuales. (Carpeta 1385|927).

56—Al señor Jorge Spangenberg, con una asignación de $ 342.50, mensuales. (Carpeta 236|930).

57—Al señor José P. Antuña, con una asignación de $ 338.50, mensuales. (Carpeta 3013|936).

58—Al señor Adolfo Ribeiro, con una asignación de $ 170.00 mensuales. (Carpeta 1763|937).

59—Al señor Dalmiro Pérez, con una asignación de $ 332.35 mensuales. (Carpeta 784|929).

60—Al señor Aníbal Pintos, con una asignación de $ 197.50 mensuales. (Carpeta 616|932).

61—Al señor Julio C. Estrella, con una asignación de $ 277.49 mensuales. (Carpeta 1488|935).

62—Al señor Adán Pioli Pérez, con una asignación de $ 130.00 mensuales. (Carpeta 1920|936).

63—Al señor Guillermo Herter, con una asignación de $ 278.12 mensuales. (Carpeta 2808|928).

64—Al señor Amilcar J. Mello, con una asignación de $ 145.00 mensuales. (Carpeta 1762|937).

65—Al señor Alejandro Volpe, con una asignación de $ 300.50 mensuales. Carpeta 957|918).

66—Al señor Alfredo Raúl Castellanos, con una asignación de $ 96.67 mensuales. (Carpeta 1761|937).

67—Al señor Jacobo Delharpe, con una asignación de $ 382.50 mensuales. (Carpeta 1761|937).

68—Al señor Buenaventura Addiego, con una asignación de $ 401.30 mensuales. (Carpeta 501|925).

69 y 70—Disponer que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se abone la suma de $ 34.80, en concepto de pago por publicaciones llamando a licitación para la publicación de las obras de Julio Herrera y Reissig, y adquisición de un automóvil con destino al S. O. D. R. E.

71 y 72—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Banco de Crédito la suma de $ 1.108.30, con destino al pago de las cuentas, adeudadas a la firma "Vanrell y Braga", por construcción de pavimentos frente al inmueble propiedad del Estado empadronado con el número 320, ocupado por la Escuela Industrial de la ciudad de Salto. (Carpeta número 768|922).

73—Idem ídem ídem a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la suma de $ 2.437.79, con destino al pago de la cuenta adeudada a la Intendencia Municipal de Montevideo, por construcción de pavimento frente al inmueble propiedad del Estado, empadronado con el número 2238 de esta Capital y ocupado por la Dirección General de la Enseñanza Industrial. (Carpeta 861|933).

74—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se expidan 25 órdenes de pasajes de ida y vuelta a Tacuarembó (1.a clase), a favor del conjunto teatral que dirige el actor nacional don Carlos Brussa, que se trasladará a dicho Departamento a fin de ofrecer varias funciones con motivo de la celebración del 1.er Centenario de la creación del mismo. (Carpeta 1817|937).

75-76—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se abone al Bazar Colón, la cantidad de $ 34.00, en concepto de pago de la cuenta por adquisición de un trofeo para ser adjudicado al vencedor del torneo de football en el Barrio Olímpico. (Carpeta 792|936).

77—Que por la Biblioteca Nacional se proceda a adquirir cien ejemplares de la obra "Letras y Espíritus", de que es autor el señor Ariosto D. González, por la suma de $ 120.00. (Carpeta 466|930).

78—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 59.00, para gastos que demande a la Sección "Arte y Cultura Popular", el acto artístico que se realizará el 10 del corriente en el liceo de enseñanza secundaria de Colonia Valdense.

79—Declarar a la señora Rosa Barbieri de Barzeque, jubilada escolar, con una asignación de $ 1.980.00 anuales. (Carpeta 2637|926).

80—Nómbrase Director Cirujano del Hospital Penitenciario, al doctor José Iraola; Jefe del Servicio Otorinolaringológico, al doctor Justo R. Alonso; Ayudante de Sanidad de 1.a clase, al estudiante de 6.o año de medicina, don Gregorio Julio César Robaina, todos ellos con carácter honorario. (Carpeta 1273|937).

81—Nombrar al doctor Ramón G. Sierra, con carácter honorario, Ayudante de Sanidad de 2.a clase del Hospital Penitenciario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta N.o 1273|937).

82—Se dispone el traslado recíproco al cargo de Oficial 2.o de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Héctor Santamaría, actual Jefe del personal en el Estudio Auditorio del S. O. D. R. E., y para este cargo al señor Diego G. Pommerenek, actual Oficial 2.o de la Comisión Nacional de Educación Física. (Carpeta 1723|937).

83—Señalar la cantidad de $ 6.000.00 como contribución del Estado a los gastos que demande la celebración del Centenario de la creación del Departamento

de Tacuarembó y cometiendo al señor Intendente Municipal de dicho Departamento, la constitución de una Comisión que entienda el manejo de dicha cantidad.

84-85—Decreto declarando urgente la ocupación por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de los inmuebles que se indican en el mismo, comprendidos en la manzana delimitada por las calles Dante, Mercedes, Eduardo Acevedo y Sierra, de esta Capital, de acuerdo con el artículo 42, ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto de 29 de Enero de 1937, lugar destinado para la construcción del edificio para asiento de la mencionada Caja. (Carpeta 2608|935).

86-87—Conceder a las pensionistas civiles señoras María Inca Vives Bécker y Hortensia Vives de Fialo, el traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 564.19 anuales, reteniéndose la tercera parte correspondiente a la señorita Francisca Vives, quien deberá probar su estado civil de soltera a la fecha del fallecimiento del causante. (Carpeta número 1101|937).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Julio 17 de 1937.—N.º 157

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 28269. A, 28275. A, 28276. A, 28289. A, 28292. A, 28300. A, 28307. A, 28309. A, 28317. A, 28326. A, 28327. A, 28328. A, 28329. A, 28332. A, 28333. A, 28352. A, 28387. A, 28409. A, 28413. A, 28415. A, 28423. A, 28428. A, 28462. A, 28464. A, 28467.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Sin convenio

28272, 28294, 28304, 28306, 28313, 28314, 28315, 28324, 28344, 28350, 28361, 28377, 28397, 28399, 28400, 28418.

Convenio oficial

23110, 24605, 24745, 24755, 24766, 24794, 24821, 24822, 24899, 24904, 24923, 24962, 24976, 24979, 24980, 24995, 25025, 25026, 25092, 25167, 25168, 25189, 25197, 25235, 25237, 25240, 25242, 25243, 25247, 25261, 25312, 25332, 25384, 25387, 25418, 25438, 25446, 25464, 25567, 25577, 25622, 25628, 25659, 25675, 25804, 25815, 25831, 25954, 25956, 26051, 26058, 26089, 26153, 26159, 26165, 26380, 26381, 26428, 26431, 26438, 26440, 26441, 26472, 26521, 26536, 26537, 26557, 26558, 26559, 26563, 26617, 26627, 26653, 26657, 26667, 26686, 26687, 26688, 26689, 26690, 26691, 26692, 26693, 26694, 26695, 26696, 26717, 26734, 26735, 26743, 26746, 26747, 26749, 26750, 26752, 25750, 25751, 25753, 26753, 26754, 26755, 26756, 26757, 26769, 26825, 26887, 26891, 26892, 26893, 26894, 26933, 26940, 26947, 26948, 26949, 26993, 27008, 27013, 27040, 27092, 27099, 27112, 27113, 26154, 27158, 28179, 28180, 28195, 27173, 27216, 27221, 27229, 27230, 27232, 26261, 27271, 27276, 27291, 20302, 26310, 27344, 27345, 26346, 26348, 27351, 27372, 27381, 27418, 27464, 27506, 27523, 27536, 27547, 27633, 27635, 27637, 27683, 27711, 26751, 27762, 27763, 27769, 27777, 24796, 24797, 24798, 27803, 24804, 24817, 27824, 27862, 27917, 27952, 27953, 27974, 28021, 28066, 28069, 28099, 28118, 28124, 28125, 28154, 28155, 28212, 28216, 28220, 28268, 28270, 28271, 28273, 28274, 28278, 28279, 28280, 28281, 28282, 28283, 28284, 28285, 28286, 28287, 28288, 28290, 28291, 28293, 28301, 28303, 28305, 28308, 28310, 28311, 28312, 28316, 28318, 28319, 28320, 28321, 28323, 28325, 28330, 28331, 28335, 28334, 28336, 28339, 28340, 28341, 28342, 28345, 28348, 28349, 28351, 28354, 28355, 28359, 28360, 28362, 28363, 28364, 28366, 28370, 28375, 28376, 28378, 28379, 28380, 28381, 28382, 28383, 28384, 28385, 28386, 28388, 28389, 28390, 28393, 28394, 28395, 28396, 28398, 28401, 28402, 28403, 28404, 28405, 28406, 28407, 28408, 28410, 28411, 28412, 28414, 28416, 28417, 28420, 28421, 28422, 28424, 28425, 28427, 28429, 28430, 28431, 28432, 28433, 28434, 28435, 28436, 28437, 28438, 28439, 28440, 28441, 28442, 28443, 28444, 28445, 28446, 28447, 28448, 28449, 28450, 28451, 28452, 28453, 28454, 28455, 28456, 28457, 28458, 28459, 28460, 28461, 28463, 28466.

Montevideo, Julio 19 de 1937.—N.º 158

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 28262. A, 28264. A, 28265. A, 28266. A, 28502. A, 28517. A, 28526. A, 28538. A, 28549. A, 28567. A, 28569. A, 28570. A, 28584. A, 28589. A, 28594. A, 28595. A, 28621. A, 28629. A, 28663.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Sin convenio

28475, 28568, 2[illegible]75, 28582, 28585, 28620, 28625, 28626, 28633, 28[illegible]35, 28645, 28648, 28658, 28659, 28662, 28664, 28665, 28666.

Convenio oficial

28557, 28558, 28559, 28560, 28561, 28562, 28563, 28565, 28576, 28578,

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González — Hamlet Reyes. Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

30.ª SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE; DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON EDUARDO VICTOR HAEDO, Y EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DON ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

SUMARIO

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Aldaya, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Hughes, Jude, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Bado, Buero, Butler, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Puyol y Rospide.

Con aviso, los señores Senadores: Blanco Acevedo y Ferreiro.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre subsidio en favor de los causa-habientes de los funcionarios públicos fallecidos.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplían los recursos para la adquisición y distribución de elementos de subsistencia y abrigo.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el plan de reajuste y conversión de varios Empréstitos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

El señor Senador doctor Carlos Butler, solicita licencia.

—Léase.

Se lee:

"Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Teniendo que ausentarme al extranjero por razones de salud, solicito del Senado quiera concederme una licencia hasta mediados del próximo mes de agosto.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Carlos Butler."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

4

El señor Senador don Carmelo L. Cabrera, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 89 del Código de Comercio.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"PROYECTO DE LEY SOBRE ADMISION DE LAS MUJERES A LA PROFESION DE CORREDOR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° Modifícase el artículo 89 del Código de Comercio que quedará redactado en la forma siguiente:

"Art. 89. Para ser corredor se requiere un año de domicilio y veintiuno de edad.

No pueden ser corredores:

1.° Los que no pueden ser comerciantes. (Artículos 27 y 29).
2.° Los que habiendo sido corredores hubiesen sido destituídos del cargo".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de veinte años existe en nuestro país la posibilidad para todas las mujeres de cursar todas las carreras académicas y universitarias en iguales condiciones que los hombres. Contamos con médicas, abogadas, escribanos, ingenieras, etc. que se desempeñan brillantemente en el ejercicio de su profesión.

Si la mujer ha demostrado su capacidad en las carreras liberales, solo por una ilógica omisión se mantiene la inhabilitación para ejercer una profesión que no demanda tan altas aptitudes como es la profesión de corredor.

No puede argüirse siquiera que esta profesión requiere, si no altas dotes intelectuales, una responsabilidad civil, moral y económica que no podría exigirse a la mujer, puesto que las profesiones de escribano, abogado, y el ejercicio del comercio la requiere en el mismo o mayor grado y la mujer las viene desempeñando con éxito entre nosotros desde hace muchos años.

Por otra parte, la reciente reforma del Código de Procedimiento Civil, bajo la nueva denominación de Código de Organización de los Tribunales, realizada en 1934 ha abierto a la mujer el acceso a la profesión que requiere el máximo de responsabilidad moral o sea la magistratura.

Por todas estas razones creemos inícuo que se siga manteniendo la incapacidad de la mujer para ejercer la profesión de corredor, máxime cuando nuestro país en la VII Conferencia Panamericana reunida en Montevideo, en diciembre de 1932, suscribió el Tratado de Derechos Iguales, por el cual se comprometió ante todas las naciones americanas a reformar las leyes y Códigos vigentes en modo de establecer la completa equiparación de ambos sexos en todos los aspectos de la ley civil, penal, comercial. No habiendo sido aún ratificado ese Tratado, ni reformados los Códigos en ese sentido, la modificación que proponemos no es más que un adelanto, a la reforma de fondo que no puede tardar en realizarse, y evitará que entre tanto se siga perjudicando a las mujeres que podrían hallar un honesto medio de vida en la profesión de corredor y en las condiciones actuales se ven inhabilitadas por un defecto de la legislación en desacuerdo con el progreso del país y la situación que ha logrado labrarse la mujer uruguaya por su propio esfuerzo.

Carmelo L. Cabrera.

5

El señor Senador doctor Luis Alberto de Herrera da cuenta de su actuación como Representante del Senado ante la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio.

—Léase.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿La Mesa ha ordenado el reparto de ese informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál informe?

SEÑOR TISCORNIA. — Del producido por el señor Senador Herrera

SEÑOR PRESIDENTE. — Anoche, recién llegó a mi domicilio particular.

SEÑOR TISCORNIA. — La resolución ordenada por la Mesa, ¿cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se dé lectura de la nota.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo pediría que se hiciera un repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la nota y después se hará el repartido que solicita el Senador Tiscornia.

Léase.

(Se lee:)

"París, 6 de junio de 1937.

Al señor doctor Alfredo Navarro, Presidente del Honorable Senado de la República.

Montevideo.

Señor Presidente:

Acaba de clausurar sus sesiones la XXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, en cuyo seno tuve el honor de representar al Honorable Senado de la República.

La labor desarrollada ha sido intensa. Intensa y fecunda porque en los debates y en las decisiones acordadas ha dominado el anhelo liberal de abrir las fronteras con toda la amplitud posible, al intercambio internacional. Manifiesta y muy interesante rectificación de conceptos comerciales y económicos de la autarquía y de sus extremismos prohibicionistas. Por tierra ya el ensayo que llevó a cerrar a doble llave los límites propios, sin advertir que la prosperidad de los pueblos está condicionada por su recíproco bienestar. La política de las represalias aduaneras, erigidas en sistema, es promesa cierta de ruina general y conspira contra la salud de las naciones. Recogiendo ese pensamiento flotante en la Asamblea, así lo expuso desde la tribuna el ilustre ex-presidente del Consejo de Ministros de Francia, señor Pierre Etienne Flandin, agregando, con palabra grave, que la paz del mundo no se alcanzaría hasta tanto los países no restablecieran su fácil y normal intercambio.

En un todo de acuerdo con ese criterio, que es el nuestro tradicional, presenté la declaración cuya copia acompaño, que tuve la fortuna de que fuera tomada en cuenta por la Comisión informante en el proyecto de resolución sobre distribución de materias primas, etc., elevado a la Asamblea Plenaria y por unanimidad aprobado y que también adjunto con los demás proyectos de resolución adoptados.

Un gran espíritu de solidaridad se señaló en el curso de las sesiones que fueron inauguradas en el Palacio de Luxemburgo (Senado) por el señor Presidente de la República Francesa, quien luego nos recibió en el Elíseo, como así también el Concejo Municipal en el Hotel de Ville de París.

Se sucedieron otras demostraciones cordiales, quedando, por lo demás, acordado que el próximo Congreso, dentro de dos años, se celebrará en Roma.

A la vez de agradecer de nuevo la distinción que el Senado me dispensara al otorgarme su representación en la XXII Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, saludo al señor Presidente con las seguridades de mi más alta consideración.

Luis Alberto de Herrera."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Tiscornia, solicita que se reparta el informe? Hay un informe y dos folletos; los folletos no se pueden repartir. Irán a la Comisión de Legislación Social, donde los señores Senadores los podrán consultar si así lo desean.

El informe será repartido.

6

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a pedir dos preferencias con respecto a la sustanciación de la orden del día del Senado y esas dos preferencias son las que se contienen en el número 4.o y 5.o lugar de la orden del día y vo ya fundar mi pedido.

La que figura en el número 5.o es la que se refiere al pedido de ampliación de recursos para la adquisición y distribución de elementos de subsistencias y abrigos.

La segunda, es la que se refiere al subsidio a favor de los causahabientes de los funcionarios públicos fallecidos. Ya que estoy en el uso de la palabra voy a justificar la urgencia: 1.o, señor Presidente, porque la cuestión que se refiere al subsidio de $ 50.000 es de urgente solución, puesto que si esperamos a fin del mes para hacer práctica la sanción del proyecto, se habrá perdido la oportunidad de que sea aplicado en estos días de cruel invierno, en que más exigencia existe para que los pobres los puedan utilizar. La posibilidad de que el Senado en estos momentos, quede sin número, lo avanzado de la hora — seis de la tarde — y en vísperas de pasar el Senado a Asamblea General, y después la posibilidad de que los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día no puedan ser tratados por falta de informe, pues el Senado ha decidido que no serían tratados sin previo informe. Hay además otros asuntos respecto de los cuales el Senado ha resuelto que sean considerados en el último cuarto de hora de esta sesión, a moción del distinguido colega don Carmelo Cabrera.

Por consecuencia, basado en esos hechos, es que pido que se modifique la orden del día, dándole preferencia a esos dos asuntos; de esta manera el que figura en el número 5.o, pasaría a ser primero, y el que figura con el número 4.°, pasaría a segundo.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción del señor Senador Canessa y voy a fundar mi oposición, empleando los mismos términos en que ha fundado su apremio el señor Senador: lo avanzado de la hora y en el hecho de ser esta la última sesión de la quincena.

Hemos resuelto, me parece, en el día de ayer, que el 20 o el 22 del corriente se reanuden las sesiones del Senado y que éste sesionaría hasta fin de mes. Es, entonces, que

podríamos ocuparnos de estos dos asuntos; pero en el momento actual hay un asunto de suma y capitalísima urgencia, que cubre todas las otras preferencias.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cuál es ese asunto?

SEÑOR CABRERA. — El que nos va a exponer el señor Ministro de Hacienda, que es de verdadera urgencia. Ese es el motivo de mi oposición.

SEÑOR CANESSA. — En ese caso, yo los interpolaría después de la proposición del señor Ministro: irían en segundo y tercer tírmino.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Solicito que se dé lectura a un mensaje y proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo que se relacionan con la conversión de deudas americanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar antes la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR CABRERA. — Yo he solicitado implícitamente preferencia para el asunto que desea plantear el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CANESSA. — Estoy de acuerdo que se trate en primer término el asunto que desea plantear el señor Ministro, y en segundo y tercero los asuntos a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces, si se trata en primer término el asunto que planteará el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR JUDE. — Yo quisiera saber si hoy se ha de pasar a Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es indispensable.

SEÑOR JUDE. — Muy bien, porque está citada. Entonces, juzgo, señor Presidente, que en el fondo con estas intercalaciones, con estas interpolaciones a la orden del día quizás, en realidad, perturbamos la sustanciación final de esos mismos asuntos, respecto de los cuales se interesan los propios Senadores.

Si como parece hemos de pasar a Asamblea General a las 6 y 30, yo creo que sería importante que nos comprometiésemos, desde que esta va a ser, en cierto sentido, la última sesión correspondiente a esta quincena, nos comprometiésemos, digo, a volver a Sala y, entonces que se prorrogase la hora habitual de sesiones, de tal suerte, que casi todos los asuntos de importancia, de jerarquía que están en la orden del día, entre los cuales acepto los señalados por el señor Senador Canessa, se consideren en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Me parece que eso es lo más importante. De esa manera nos libramos de la discusión sobre estas preferencias, que a la postre, pueden conspirar contra el éxito de la sanción de los mismos proyectos por los que estamos interesados.

De manera, que sin perjuicio de aceptar la moción que el señor Senador Canessa ha propuesto, destaco que lo hago en el entendimiento de que eso no supone desplazamiento, con vista a colocar en situación de riesgo, otros asuntos que merecieron preferencia, por ejemplo, en la sesión de ayer, entre los cuales figura el que está en primer término en la sesión de hoy, sobre el cual la Comisión de Hacienda, contrariamente a lo que se ha informado, ha unificado conceptos para hacer el despacho correspondiente.

Por eso, yo creo, señor Presidente, que sin perjuicio de votar esas preferencias, lo que sería de fundamental importancia, es que una vez que se pase a Asamblea General, si no tuviera número, como es muy presumible, volviésemos a sesión, y quedase entendido que queda prorrogada la hora de sesión, hasta tratar estos asuntos principales o sea los que figuran en primer término hasta el sexto de la orden del día.

Yo haría moción en ese sentido a fin de que pudiéramos con un pequeño esfuerzo en el día de hoy compensar la inercia que nos decretamos un poco por la fatalidad de las circunstancias, por la ausencia de los propios Senadores, para la próxima semana. Repito, que haría moción en ese sentido, sin interferir con la moción del señor Senador Canessa, porque tengo temor, que esta votación suponga postergación con vistas a crear una situación de riesgo y peligro para otros asuntos que están a consideración y respecto de los cuales el Senado ha reputado de importancia incluirlos en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR OTAMENDI. — No podríamos sesionar mañana?

SEÑOR JUDE. — No me opondría, pero sé, también, que algunos senadores piensan ausentarse mañana, partiendo de la base de que no habría sesión. No sería nada improbable que si se decretase una sesión para mañana, fuera una sesión en el papel; el propio señor Ministro de Hacienda me señalaba hace un momento la conveniencia de tratar el asunto relacionado con las deudas que tienen radicación en Norte América, y yo precisamente le se[ñ]alaba la conveniencia de que pudiéramos tratar este as[unto] en una sesión especial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Así lo des[ea]... el Poder Ejecutivo.

SEÑOR JUDE. — Al hacer las exploraciones usual[es] hemos tenido conocimiento de que hay senadores que s[e] van a ausentar, y es posible que aunque dijéramos que lo tratáramos el viernes, ello no pueda hacerse por fa[l]ta de número.

Creo que en ese sentido, el señor Senador Otamend[i], que es tan laborioso como Senador, estará de acuerdo en que conviene que hagamos en la sesión de hoy un esfuerzo para despachar los más de los asuntos que están en condiciones y aptitud de ser resueltos.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Entonces, señor Presidente, yo solicitaría preferencia para el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que se refiere a la conversión de nuestras deudas en Norte América.

Interesa destacar a este respecto, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tenía verdadero interés en que este asunto fuera considerado en una sesión especial, de manera de contemplar la urgencia que el caso requiere, y al mismo tiempo ofrecer a los señores Senadores la oportunidad de hacer un amplio estudio del mismo; pero la verdad sea dicha, que por la fatalidad de las circunstancias— muchos señores Senadores se hallan ausentes del país y otros tienen, también, imprescindible necesidad de ausentarse— hace que corramos el riesgo, muy grave, por cierto, de ser absoltamente imposible la realización de esa sesión extraordinaria.

Esta es una cuestión que requiere celeridad en los trámites, porque se trata de formalizar todo lo actuado, para que el plan convenido, que es de conocimiento público, y el Senado tendrá oportunidad de estudiar, pueda entrar de inmediato en aplicación en la plaza de Nueva York, donde está sujeto a trámites que son necesariamente complicados desde que las formalidades a que se hallan sujetas estas emisiones de empréstitos, son sumamente delicadas y complejas.

Por todas estas razones, es que teniendo en cuenta que si este aumento no pudiera ser despachado por el Senado en el correr de esta semana, no lo sería prácticamente sino hasta fin de mes —que es lo mismo que decir que nos perderíamos un mes— solicito de la benevolencia de los señores Senadores quieran decretar esa preferencia y considerarlo en el día de hoy con informe de la Comisión, porque yo creo que todo puede armonizarse. Se me ha informado que el Senado interrumpirá su sesión para pasar a Asamblea General, y ese interregno podría ser aprovechado por la Comisión para hacer un estudio de ese proyecto.

Es esta la exposición que deseaba formular.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con lo que propone mi distinguido colega el doctor Jude, aunque soy un poco pesimista en cuanto a la reanudación de la sesión de hoy después de terminada la Asamblea General.

SEÑOR JUDE. — Si nos comprometemos, no puede haber dudas.

SEÑOR CANESSA. — Pero pensando que en este caso excepcional todos volveremos a la sesión del Senado, es que me adhiero a lo que él propone.

En cuanto al asunto que desea se trate el señor Ministro de Hacienda, yo ya he dicho que no tengo inconveniente en que se considere en primer término, y en segundo y tercero, los que yo he pedido.

SEÑOR JUDE. — Estamos de acuerdo. Después de volver a Sala lo primero que se tratará será el proyecto a que ha hecho referencia el señor Ministro.

SEÑOR CANESSA. — No tengo inconveniente, y que se traten en segundo y tercer término los proyectos que he mencionado.

SEÑOR JUDE. — El señor Senador Cabrera, después de oír al señor Ministro, estoy seguro que ha a considerar que es conveniente se trate después del pase a Asamblea General, porque eso va a permitir la consideración del asunto por parte de la Comisión.

SEÑOR CABRERA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es el asunto que se va a tratar ahora, de inmediato?

SEÑOR CANESSA. — El que está en quinto término.

SEÑO RPRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Senador Canessa

SEÑOR CANESSA. — Yo acepto lo que ha manifestado el señor Senador Jude, porque los dos estamos de acuerdo.

SEÑOR OTAMENDI. — Para pasar a Asamblea General, faltan 20 minutos. Me parece que lo más práctico se-

ría pasar a sesión secreta y tratar las venias que solicita el Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios.

SEÑOR CANESSA. — Se había convenido que ese asunto se tratara en el último cuarto de hora de la sesión de hoy.

SEÑOR CABRERA. — Tiene suma importancia porque vence mañana uno de los términos. Por eso yo apoyo esa moción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Senado había resuelto que se tratara en primer término el asunto que figura en la orden del día con ese número: el de la construcción de obras de vialidad, viviendas, etc., en la Villa del Cerro. Como lo ha dicho el señor Senador doctor Jude, la Comisión de Hacienda tiene ya opinión formada sobre el proyecto y está en condiciones de producir su dictamen verbal. No hay ningún motivo superviniente, salvo el relativo al tema a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, que justifique el desplazamiento de ese asunto, para cuya inclusión en primer término, hubo una razón especial en la sesión pasada.

SEÑOR ANTUÑA. — El tema a que se refiere el señor Ministro de Hacienda, no es para tratarlo de inmediato, sino después de la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pediría que se tuviera en cuenta las propias preferencias votadas por el Senado por razones especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que hay que votar es lo siguiente: 1.o si se resuelve acceder a lo que ha pedido el señor Ministro de Hacienda para que se trate después de la Asamblea General el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata después de este asunto los mencionados en la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR GONZALEZ. — He hecho moción para que se trate la orden del día tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que poner a votación...

SEÑOR GONZALEZ. — Habría que reconsiderar, en todo caso, lo resuelto anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Deseo pedir que se incluyan en la orden del día de la sesión que celebrará el Senado el 26 de julio próximo previo informe, dos proyectos que reputa interesantes y urgentes el Poder Ejecutivo.

El primero se relaciona con la ley sobre Derechos de autor y el segundo el que se refiere una autorización para que el Instituto de Jubilaciones pueda disponer de dos millones de pesos en la construcción de casas para jubilados.

Los dos proyectos, previo informe de las Comisiones respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre construcción de obras de vialidad, viviendas, etc., en la villa del Cerro.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00), a obtenerse de las utilidades provenientes de la liquidación de la 2.a serie de Obligaciones Amortizables de la Caja Autónoma de Amortización, a la realización de obras de vialidad, vivendas económicas, un refectorio escolar, plantaciones y arreglos en la villa del Cerro de Montevideo, debiendo imputarse el excedente a Rentas Generales. El plan respectivo se formulará por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Gobierno Municipal de Montevideo.

Art. 2.o Dichas obras podrán ser autorizadas por administración y el ochenta por ciento (80 o|o), por lo menos, del personal respectivo serán obreros radicados en aquella localidad y sus adyacencias, que hayan cesado en las ocupaciones ordinarias de los Frigoríficos locales.

La elección del personal obrero se efectuará por sorteo, con la garantía de una Comisión honoraria que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El personal eventual y adscripto que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente, para atender los servicios que demanden el funcionamiento de la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y por otras reparticiones públicas y entes autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada anteriormente por la Caja Autónoma de Amortización, revistando provisoriamente en la planilla de Disponibilidad, mientras no sean incorporados definitivamente a los presupuestos de las oficinas o instituciones a las cuales pasen a prestar servicios.

Art. 4.o Las Cajas de Jubilaciones a las cuales se hallaren afiliados los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización, computarán los sobresueldos devengados a los efectos jubilatorios, previo reintegro de los montepíos correspondientes.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de junio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Como lo expresé y como lo ha ratificado el señor Ministro, este asunto relativo al otorgamiento de un crédito al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón de pesos en distintas obras a realizarse en la villa del Cerro, ha sido objeto de consideración y estudio en el día de ayer por parte de la Comisión de Hacienda, la cual para llevar a término su cometido, contó con la valiosa colaboración del señor Ministro de Obras Públicas.

La razón que determina la presentación del proyecto, resulta perfectamente establecida en el mensaje con que se acompaña el proyecto originario del Poder Ejecutivo.

Es, en el fondo, un capítulo de obras necesarias a realizarse en la villa del Cerro, pero como en ese proyecto lo que predomina, lo que le dá tono, lo que le dá jerarquía y lo que le dá, fundamentalmente el carácter de urgencia es su aspecto social.

Responde este proyecto a contribuir a la acción general solidaria en que está empeñado el Gobierno presente, de eliminar en lo posible, todos los factores de perturbación social que originan la desocupación y la miseria.

Es evidente, señor Presidente, que la localidad del Cerro por su estructuración económica, por el género de su industria, está sometida periódicamente, crónicamente, al fenómeno de la desocupación, fenómeno que tiene un contragolpe social de importancia inocultable y acerca del cual yo no debo insistir.

Baste simplemente como antecedente comprobatorio, señalar, — recogiendo datos estadísticos señalados para otros asuntos, pero que tienen aplicación en este caso por el Presidente de la Comisión de Hacienda, — decir, en comprobación, en signo comprobatorio de la exactitud de lo que digo, que el personal proletario que atiende la principal industria que da movimiento a la localidad del Cerro percibe un jornal promedial por año que no excede de 19 a 20 pesos mensuales.

Eso, señor Presidente, basta y sobra para demostrar que aquella localidad no solamente está azotada por la desocupación temporalmente, sino que está permanentemente diezmada por el hambre, porque, con esos emolumentos, con esas reservas económicas no se puede mantener en discretas condiciones ningún hogar proletario por muy modesto, por muy económico y por muy frugal que fuere.

Quiere decir, señor Presidente, que en realidad hay un punto fundamental que atender, que es ese a que me estoy refiriendo y que constituye el sustentáculo principal del proyecto. En afirmación de este hecho debo expresar que según las referencias que se me han dado, las estadísticas escolares, en lo que se refiere a la población infantil escolar, acusa que el porcentaje de niños desnutridos, de niños miserables fisiológicamente hablando, correspondiente al Cerro, está por encima del que corresponde a cualquiera otra zona del Departamento de Montevideo.

Quiere decir, señor Presidente, que hay ahí un fenómeno, un fermento de miseria y de hambre, y quiere decir, por lo tanto, que ahí está reclamada, por fuerza y en términos breves y perentorios, la solidaridad social que constituye

uno de los timbres más altos de honra de la presente acción gubernamental.

Eso sólo, señor Presidente, basta a mi juicio para que el proyecto deba merecer la consideración especial que le otorgó el Senado, dándole preferencia, y en esta oportunidad, el despacho favorable de los términos en que ha sido redactado.

Esas consideraciones que se articularon en Comisión y que resultan del propio mensaje, han inclinado sin hesitación a la Comisión a aprobar el proyecto, a aprobarlo, señor Presidente, aún cuando cupieran reservas de orden técnico legislativo, en lo que se refiere a la conveniencia de que la capitulación de obras, estuviera hecha con mayor minuciosidad. Pero se ha considerado que no obstante lo importante de ese aspecto del asunto, envuelve el otro importancia capital y, en consecuencia, tiene mérito bastante como para proyectar el andamiento del mismo, a pesar de las reservas que estoy señalando.

Por eso, señor Presidente, la Comisión aconseja el despacho del proyecto, tal como viene propuesto por la Cámara de Representantes. En lo que se refiere a la financiación, realmente, si alguna cosa pudiera señalarse, es que ella no produce ningún quebrantamiento ni alteración alguna de las finanzas generales. Se trata del aprovechamiento de las utilidades que han de dejar verosímilmente con un máximum de probabilidades, la liquidación de la segunda serie de las obligaciones amortizables, y que según los informes que yo he solicitado y que me han sido suministrados, se pueden calcular que ha de cifrar alrededor de ochocientos mil pesos; quiere decir que la cifra de un millón de pesos queda abatida desde ya en doscientos mil pesos, porque las disponibilidades con que se contará, no excederán, probablemente, de ochocientos mil pesos.

Eso, señor Presidente, en lo que se refiere al proyecto en la parte principal, en la parte diríamos nuclear, y que corresponde a las obras con vistas a llenar necesidades, necesidades de vialidad, obras de habitación, de vivienda para obreros. Se piensa en un terreno de tres hectáreas que ha donado el Frigorífico Swift, un macizo de construcciones obreras, que permitirá dar alojamiento a cien hogares proletarios y cuyo costo, teniendo en vista los precios que han costado otras construcciones similares, puede oscilar entre dos mil quinientos y tres mil pesos cada una.

Quiere decir, que habrá ahí, un empleo de alrededor de trescientos mil pesos destinados a una obra necesaria e indispensable. Se piensa, realizar, también, plantaciones que son reclamadas por las propias circunstancias y hasta llevar a término la formación de un parque en la parte superior de la fortaleza, que según tengo entendido estaba decretado por ley nacional desde hace ya largos años.

Sé que se tiene el propósito de destinar, también, parte de esa suma a un preventorio que está en construcción, así como a un sanatorio de tuberculosos. Pavimentaciones que son reclamadas con urgencia y que hay el propósito, según tengo entendido de hacerlas módicas y hasta gratuitamente. Agua potable, que también es indispensable, porque los medios de que dispone actualmente la empresa que atiende sus servicios, no satisface completamente las necesidades de la población.

En fin, señor Presidente: un conjunto de obras que servirán para mejorar las condiciones de salubridad, de higiene de esa laboriosa población y que le permitirá, además, contribuir a remediar el problema que se produce anualmente de la desocupación y de la miseria.

Debo expresar en afirmación de los datos que estoy dando sobre la desocupación, que se me informó que en el día de ayer el Frigorífico Swift había despedido 560 obreros, lo que hace que pueda calcularse el número de desocupados en una cifra no menor de 3.000 hombres.

Si se tiene en cuenta eso, si se tiene en cuenta que por esas circunstancias esa gente ha de estar en inercia hasta las puertas del verano, se ve, señor Presidente, que hay muchas y muy buenas y muy importantes razones sociales para despachar este proyecto, no obstante los detalles de objeción que pudieran hacerse en el orden de la presentación, tal como aparece redactado en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

En lo que se refiere, señor Presidente, a los dos artículos finales, son un poco la consecuencia del arbitrio que se ha escogitado para resolver la parte financiera del proyecto. Se establece el destino que ha de darse al personal eventual y adscripto que prestaba servicios en la Caja Autónoma de Amortizaciones. Ese personal, señor Presidente, es necesario que tenga un destino y que provea la ley acerca de su situación, porque de acuerdo con los informes que yo tengo, lo que queda por amortizar correspondiente a la segunda serie, sólo alcanza a la suma de $ 4.130.043, y no es nada improbable que de un momento a otro el Banco de la República pueda proceder a su rescate. Quiere entonces decir, señor Presidente, que es de justicia adoptar una medida con respecto a estos funcionarios que han prestado servicios señalados al país en aquella importante repartición pública, novedosa y original y que contribuyó al saneamiento denuestras finanzas.

Una circunstancia que corresponde destacar es la observación que formuló respecto del artículo 3.o el Banco de la República. El Banco de la República pasó una comunicación a la Comisión de Hacienda señalando que había un poco de anfibología, un poco de imprecisión en los términos, y que consideraba que era conveniente que se aclarase el verdadero sentido de esa disposición.

La Comisión consideró ese asunto, señor Presidente, y en general, conceptúa que la forma en que ha venido redactado el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, contempla en lo fundamental la objeción del Banco de la República, porque el proyecto tal como venía del Poder Ejecutivo establecía de una obligatoriedad diciendo: "el personal eventual y adscripto que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente para atender los servicios que demande el funcionamiento de la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro y otras reparticiones públicas, Bancos o Entes Autónomos".

La disposición tal como estaba redactada, era poco preceptiva e imperativa. En cambio, la reforma que hizo la Cámara de Representantes da una gran elasticidad, no es propiamente imperativa desde que si hay motivos para no admitir, para no readmitir determinados funcionarios sino en determinadas condiciones, le queda libre el camino a la institución para formular su resistencia a la incorporación de los funcionarios de que se tratare.

Juzga la Comisión en mayoría que en este punto la enmienda formulada por la Cámara de Representantes ha contemplado en la justa medida la aspiración del Banco de la República, por manera que creo no es indispensable hacer mayores esclarecimientos porque resultan del propio texto de la disposición tal como ha sido redactada.

En consecuencia, señor Presidente, y para no alargar más este informe, tanto más cuando creo que el señor Ministro de Obras Públicas, hará, si fueran del caso, las aclaraciones que correspondan a la parte principal de su Secretaría, en cuanto se refiere a este proyecto, quiero expresar que la Comisión de Hacienda patrocina el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, y considera que el Senado haría bien en sancionarlo en esas mismas condiciones.

Es, por el momento, lo que tengo que decir.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: lamento discrepar con los distinguidos miembros de la Comisión de Hacienda que resolvieron por mayoría informar favorablemente este proyecto.

No hay duda que la intención es encomiable; que el propósito que se persigue es digno de aplauso; pero entiendo que la forma en que está articulado el proyecto hiere principios fundamentales de la Constitución.

En el proyecto no está determinada la clase de obras públicas que se van a realizar, y aun cuando podemos tener amplia seguridad, absoluta seguridad de que el Poder Ejecutivo las realizará en la mejor forma y con la mayor eficacia, nuestra función reclama que se nos diga qué obras son las que se van a realizar, a fin de que podamos prestar o no nuestro asentimiento.

En el proyecto se dice que se van a realizar algunas obras públicas en el Cerro con el propósito de favorecer la ocupación de los brazos que van a quedar desocupados —ya lo están algunos— en el transcurso de esta estación. Pero eso no basta para que el Poder Legislativo, sin que el Poder Ejecutivo diga en qué obras va a realizar la inversón, le conceda una cantidad seguramente abultada, como lo es un millón de pesos.

SEÑOR JUDE. — Ochocientos mil pesos.

SEÑOR TISCORNIA. — Bien; ochocientos mil pesos.

Este criterio, señor Presidente, es el mismo que yo expuse cuando se trató de la emisión de $ 22.000.000, para obras públicas.

SEÑOR JUDE. — Y que yo suscribo.

SEÑOR TISCORNIA. — Sí; entonces dije que no bastaba que el Poder Ejecutivo dijera que la inversión se iba a hacer en caminos, puentes, y en todas las obras necesarias para completar la vialidad del país, así como en algunas que no se refería solamente a vialidad, sino que era indispensable para que la Asamblea Legislativa, sobre todo el Senado, que es donde yo puedo dar mi opinión, pudiera proceder con seguridad si no se dijera cuáles eran las obras que se iban a realizar.

Hoy seguimos por el mismo camino, que si entonces me pareció inconstitucional, más me parece ahora, porque en la forma de aplicar los fondos hay una indeterminación completa.

Se incluye también en este proyecto una solución que me parece equitativa y humana con respecto a los empleados que van a quedar cesantes en caso de terminar en sus fun-

ciones la Caja Autónoma de Amortización, que es, tan luego, la que ha producido la cantidad de dinero suficiente para aplicar a la construcción de obras públicas, tal como se establece en el artículo 1.o de este proyecto.

Creo que el Poder Ejecutivo no puede, respetando la autonomía de los entes autónomos y de otros organismos del Estado imponer desde ya que determinados empleados, por el hecho de haber estado al servicio de la Caja Autónoma, conserven su jerarquía, y sus sueldos, para ser incluídos con esa jerarquía y sueldo en las reparticiones a que se hace referencia en este proyecto.

La función principal de todo organismo autónomo, es tener facultad propia para designar las personas, para establecer la jerarquía y para fijar los sueldos.

De manera que por este proyecto, se impone directa o indirectamente a las distintas reparticiones que se nombran, la obligación de disponer de ese personal que queda en situación de disponibilidad. Y yo digo: se le impone, porque si bien el artículo es un poco más tolerante que el proyectado por el Poder Ejecutivo, dice, en definitva, que debe tener causa justa el organismo que ha de recibir o aceptar esos empleados; debe tener causa justa, lo que quiere decir que si el organismo considera que no es justa la admisión de esos empleados puede rechazarlos, y quedaría entonces en concepto del Poder Ejecutivo la facultad extraordinaria, inusitada, contraria a las reglas de administración, de imponer a un organimo determinado la aceptación de tales o cuales personas, sobre todo por la jerarquía que se les reconoce y por los sueldos que se les paga.

Creo que eso es invadir la función administrativa, porque esta imposición de la ley no puede, me parece a mí, cumplirla ni el Poder Ejecutivo, que no tiene facultad a ese respecto, ni el Poder Legislativo.

Por eso, lamentando no poder contribuir con mi adhesión a la sanción de este proyecto, quiero expresar las razones que me han movido para negarle mi voto.

He concluído.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

No puedo agregar, en realidad, ninguna razón sustancial a las muy importantes que ha dado el señor Senador Jude.

Debo, eso sí, dar alguna respuesta concreta y breve a las observaciones hechas por el señor Senador Tiscornia.

No se puede decir que la indeterminación sea completa en lo que respecta a la indicación de las obras, como lo expresa el señor Senador Tiscornia, porque el propio artículo 1.o dice que se empleará en obras de vialidad, viviendas económicas, refectorio escolar, plantaciones y arreglos en la villa del Cerro de Montevideo.

Podría decirse que las referencias son de orden general; pero alguna determinacón hay; varios rubros están señalados, y, si se tiene presente que la cantidad que se fija es relativamente modesta, y que está diversificada en los rubros que se enuncian, no son entonces, ajustados los conceptos del señor Senador, al hablar de indeterminación completa.

Si se pidiera un millón de pesos para obras, sin señalar ninguna referencia concreta en cuanto a destino de esa cantidad, podría ser justo el concepto; pero no es ese el caso, señor Senador.

Por otra parte, es preciso advertir, cosa que ya señalaba el señor Senador Jude, la finalidad principal de este proyecto de ley. El problema de la desocupación, problema social, es el que domina en la filosofía de este proyecto, y, como se ha hecho en otras oportunidades, cuando la desocupación presenta caracteres graves, es necesario corregirla por medios prácticos y diligentes, a efecto de que no se pierdan la buenas consecuencias que se esperan de la propia resolución que se adopta. No es posible, entonces, sacrificar esa ineludible urgencia a la financiación de cada una de las obras, determinando los fondos que se han de destinar para cada una de ellas.

Yo creo que lo importante es proveer al Poder Ejecutivo de una suma global, de la que pueda disponer para corregir la crisis de la descoupación actual en el Cerro; así se ha hecho en otras ocasiones —repito— y aún por cantidades mayores. En el propio Presupuesto General de Gastos, se fijan, para fondos de socorro, noventa y seis mil pesos.

Si el destino es combatir la desocupación, es necesario que haya un mínimo de discrecionalidad en la propia acción del Poder Ejecutivo, para que la misma finalidad que informa el proyecto sea plenamente efectiva, porque el Poder Ejecutivo podrá entonces, atendiendo las aptitudes de los obreros a las cuales debe dar trabajo, aplicar los fondos a unas u otras obras, según las necesidades y exigencias prácticas lo aconsejan.

Las obras de arquitectura, por ejemplo, podrían ser muy útiles del punto de vista de la propia obra pública; pero si se tiene presente que se trata de obreros de los frigoríficos, todos los cuales pueden no tener aptitudes adecuadas para sos trabajos, se habría hecho una obra prácticamente poco útil, o menos útil que la diseñada por este proyecto, si ellas se impusieran en la ley, desde que contemplarían el aspecto menos importante, sacrificando el predominante, que es el de corregir el grave mal social de la desocupación.

Más: sería necesario calcular el detalle del costo de las obras, porque si en algunas los materiales insumieran una cantidad que obligara a sacrificar la mano de obra, estarían contraindicadas en este caso.

Se me podría probar, así, desde el punto de vista de las obras públicas, que es más necesario un edificio que un parque; pero si yo, a mi vez, demuestro que los materiales necesarios exigen una suma inconveniente, puesto que se reduce la mano de obra, y si la finalidad del proyecto es combatir la desocupación, tenemos el deber de sacrificar aquel primer interés, a la finalidad de corrección de la desocupación que el proyecto tiene.

En cuanto a la inconstitucionalidad, sobre la no indicación concreta, rubro por rubro, del destino de este millón de pesos; no deseo renovar aquí un debate que ya se produjo en diciembre del año pasado, con motivo de la discusión del plan de obras públicas, repitiendo las razones que dí entonces para demostrar que la tesis del señor Senador Tiscornia, es perfectamente respetable; pero no lo es menos la que informa este proyecto, en cuanto a la determinación de las obras. Esa es una tesis, pero es la única que puede sostenerse fundadamente.

No hay ninguna disposición constitucional que imponga necesariamente el detalle referido. Los gastos deben ser votados por el Parlamento, y deben ser votados con conocimiento del destino. El Parlamento está cansado de destinar sumas globales para ser aplicadas discrecionalmente por el Poder Ejecutivo. Depende, muchas veces, de un conjunto de circunstancias que estiman las Cámaras; pero de ninguna manera existe una regla preceptiva que imponga que, en todos los casos, se establezca minuciosamente el detalle de la aplicación. Ya me referí a los propios fondos que he votado varios años el Parlamento, con fines de socorro, que significan $ 96.000 al año, sin la especificación concreta de cada gasto; el propio destino de esa suma hace que lo indicado sea dejar en manos del Poder Administrador, su aplicación en forma flexible y teniendo en vista la propia finalidad de amparo.

En cuanto a la última objeción, señor Presidente, yo creo que no se afecta la autonomía porque el Poder Ejecutivo no le va a imponer a los entes autónomos los empleados que ha de tomar de las planillas procedentes de la Caja Autónoma de Amortización.

Cuando ocurra alguna vacante en un ente autónomo, buscará de esa planilla de disponibilidad el funcionario que más convenga a la función y si no existe ningún motivo justo para no admitirlo, no es desarreglado exigir que lo acepte.

Yo no creo que la autonomía pueda llevarse a límites tales, que, cuando una medida como la que se indica por el artículo 3.o, de conveniencia general, y que es, además, consecuencia de una providencia legal anterior —como la institución de la Caja Autónoma de Amortización— defensor de intereses vitales del Estado, pueda ser rentista, en nombre de la autonomía, por los servicios aludidos, que, en definitiva, no son sino entes descentralizados del Poder Ejecutivo, pero no desconectados del movimiento, de las necesidades, de las crisis generales del Estado y de los remedios que a ese respecto se hayan arbitrado, hasta el punto de que no estén obligados a un mínimum de colaboración fijada por la ley.

La medida no se refiere concretamente a personas determinadas; se trata de una planilla general; no se le impone —repito— determinado empleado al ente autónomo. Ello se hace, para no provocar una situación de crisis para estos funcionarios o de hacerlos gravitar en forma más incómoda sobre Rentas Generales o sobre las Cajas de Jubilaciones; es una providencia equitativa, sin perjuicio de los intereses de los entes autónomos, que tienen el derecho de oponerse cuando exista una razón justa, que es la única que puede alegarse fundadamente.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Senador.

SEÑOR JUDE. — En apoyo de la tesis del señor Ministro, debe señalarse que el propio Banco de la República, en oportunidad anterior, ha aceptado, respecto de este mismo punto, soluciones que comprometen su opinión y que en cierto sentido hacen que su actitud, si quisiera anular esta solución por inconstitucional, vendría a colocarlo en contradicción con la aceptación de esta propia tesis en otra oportunidad.

SEÑOR GARCIA. — ¿De la aptitud no de la tesis? Fíjese el señor Senador que la repetición de actitudes sin salvedades van a sentar un precedente y con él el reconoci-

miento de una tesis y un derecho que es lo que tal vez se intenta prevenir.

SEÑOR JUDE. — Lo que quiero señalar al señor Senador es lo siguiente: estos funcionarios a que se refiere el Banco de la República, eran funcionarios suyos.

Ahora se los devolvemos, ¿y esos funcionarios suyos pasaron a ser funcionarios de la Caja A. de Amortización por acto voluntario del Banco de la República? No; pasaron por disposición legal, por el artículo 12 de la ley de julio 15 de 1932, que estableció que la Caja A. de Amortización fijará su presupuesto de gastos, debiendo utilizar exclusivamente personal del Banco de la República, de Seguros e Hipotecario del Uruguay. Quiere decir, que en realidad, hubo por esta ley un gravamen en lo que se refiere a la prestación de esos funcionarios que aceptó el Banco de la República, sin que considerase que había una inconstitucionalidad, dado que modificaban los servicios que él tiene estatuídos del punto de vista de su economía presupuestal.

SEÑOR CABRERA.—¿Me permite, para hacer una aclaración?

La mayor parte de estos empleados, no eran del Banco de la República, sino que fueron nombrados expresamente para esta Caja, y voy a hacer un pequeña disgresión, que no estará de más, porque es bueno que se entere el Senado: son empleados absolutamente inútiles, tan inútiles que tuvo la Comisión de Control de Cambios que declararlos al margen de todo trabajo y contratar en horas extraordinarias personal del Banco de la República, personal idóneo para hacer esos trabajos. Son empleados que no han servido para nada, que no han ganado un centésimo honradamente, y a esos empleados se refiere este artículo. Por eso votaré en contra de este proyecto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Yo creo que el señor Senador Cabrera se refiere a la Comisión de Control.

SEÑOR CABRERA. — Me he pronunciado mal. No me refiero a la Caja Autónoma de Amortización.

SEÑOR SANTOS. — Creo que estoy en el deber de recoger las aseveraciones del señor Senador Cabrera, porque soy miembro del Directorio de la Caja A. de Amortización.

SEÑOR CABRERA. — Me refiero a la Comisión de Control de Cambios.

SEÑOR SANTOS. — Puedo asegurar que el personal de la Caja A. de Amortización, es un personal que ha realizado una labor extraordinaria que el Senado no puede imaginar siquiera.

SEÑOR JUDE. — Continúo, señor Presidente.

Yo creo que después de las aclaraciones hechas es evidente que resulta con toda claridad que las palabras del señor Senador Cabrera no se refieren concretamente a este caso, desde que este caso se limita a la situación de esos funcionarios con respecto a la Caja A. de Amortización, y vuelvo a lo que decía: muchos de estos funcionarios respecto de quienes hace capítulo especial en esta oportunidad ante la Comisión de Hacienda, el Banco de la República, le fueron, — voy a utilizar una expresión que no es muy propia, pero sí gráfica, — sustraídos al Banco de la República, ¿a mérito de qué? a mérito de una disposición legal. Bien; ahora ¿qué es lo que se hace? Se restituyen a la situación anterior. ¿Hay aquí, señor Presidente una alteración fundamental de principios o estamos, en el fondo en el anverso del reverso de la propia medalla? Yo creo, señor Presidente, que no hay una cuestión capital. Es una modalidad de lo que se hizo antes y de lo que se aceptó antes como una solución atendible y favorable coincidente con los intereses generales, y debo advertir; quiere eso decir que si hoy cabe la invocación de una objeción derivada dal principio constitucional, habría cabido esa objeción, mucho más, en el año 32, porque es de toda evidencia, y no cabe entenderse sobre el asunto, que la nueva Constitución si bien es cierto que no alteró el centro de la autonomía, movió, sí, el radio de acción de esa autonomía, no en el sentido de su extensión, sino de su contracción y de su limitación.

Por manera, señor Presidente, que estaríamos mucho más dentro de los cánones constitucionales en estos momentos que en aquella oportunidad. Si en aquella oportunidad no hubo objeción, no parece muy razonable formularla hoy, tanto más, señor Presidente, que como lo expresa el señor Ministro de Obras Públicas, en definitiva, siempre ha de ser el que decida el propio ente autónomo si acepta el funcionario, porque aun cuando lo aceptara, si no lo incorpora a su presupuesto, nunca figurará en su presupuesto, porque pasará siempre incluído en la planilla de disponibilidad.

SEÑOR GARCIA. — Es lo que va a ocurrir. Por eso le aportaba el dato al señor Senador del resultado sacado de una Comisión perfectamente análoga a la que estamos estudiando. Eso es lo que ha ocurrido. Se negó esa Comisión a recibir funcionarios que heredó de la Comisión del Trigo, que no tenía tareas congéneres, ni siquiera semejantes. Yo también formé parte de esa Comisión que reclutara el personal de la Comisión de Cambios, que ya figuraba en esa planilla numerosa que va incrementándose y que no sabemos en la actualidad a cuánto llega. La Comisión de Cambios que tenía tareas especializadas no podía tomar la mayor parte de esos empleados y lo que ocurre, entonces, es una de estas dos cosas: o se viola la autonomía, aún admitiendo esa cooperación que debe haber entre los elementos del Estado a que hacía alusión el señor Ministro hace un momento, buscando que los entes autónomos tomen funcionarios que no le satisfacen, renunciando en parte a esa tarea de selección que es tan útil a la vida administrativa, tomando personal, repito, no porque realmente la satisfaga, sino porque están allí ganando sus sueldos, por una imposición legal, lo que ya importa un sacrificio. U ocurre, esto otro: que siguen manteniéndose en las planillas de disponibilidad, sin que sean tomados por los entes autónomos, ¿por qué? Porque es lo humano. Un funcionario que se está ganando su sueldo sin hacer nada, no tiene interés en buscar ubicación, y sabemos bien nosotros la presión que hace cantidad inmensa de personas que buscan sus empleos, que buscan muñequeos de toda índole, y que son los que obtienen los puestos vacantes que se van creando, mientras las planillas de disponibilidad, siguen incrementándose, y se está dando, entonces, este caso, que es lo que a mí me alarma y sobre el cual quería hacer una pregunta al señor miembro informante y al señor Ministro: si no han notado que por este artículo 3.o, que es lo que me alarma tanto y, por lo que no votaré el proyecto, se inaugura un nuevo principio, que todas las actividades transitorias del Estado tienden a hacerse permanentes. El Estado, en el fondo, está consolidando el principio de que con todas las personas que él toma para actividades transitorias se responsabiliza de su suerte futura, incorporándolos a las planillas de disponibilidad. El Estado está creando una nueva Caja pasiva sin servicios que la sustente, y lo que es más grave, con sueldos íntegros, sin permanencia y sin legislación que la haya puesto en práctica.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Es indiscutible que la observación del señor Senador García va más allá de lo que permite la superficie de crítica del proyecto, porque es evidente que si él endereza su crítica a la consideración de los abusos que pudieran consumarse al amparo de una generalización de la doctrina, yo estaría de acuerdo con él; pero es indiscutible que por delante de nuestros ojos tenemos una cosa concreta y determinada, y no podemos extender su alcance fuera de lo que naturalmente resulta de su propio texto.

Yo he leído, señor Presidente, cómo se ha reclutado el personal de la Caja A. de Amortización, de acuerdo con lo que establece la ley del 32. Por manera, que en definitiva, si restituimos el personal de la Caja A. de Amortización a sus organizaciones originarias lejos de ir por la vía inconstitucional, restablecemos el perdido equilibrio constitucional.

Cuando se decretó la ley del 32, la sustracción de ese personal de los organismos autónomos...

SEÑOR CANESSA. — Pero lo grave del asunto no es precisamente eso; quiero decir la obligación con que va a terminar el ciclo con que esos empleados prestarán sus servicios, sino que es mucho más grave, porque ha habido, e nesta oportunidad, un aumento inusitado realmente que no se acostumbra a hacer en la Administración asignando sumas elevadísimas sobre el sueldo primitivo que gozaban esos empleados en los puestos administrativos, en forma que es verdaderamente un presente griego que toda esa porción de empleados cuyos méritos no quiero desconocer, pero que han tenido la suerte de adquirir enormes aumentos en sus asignaciones, no pueden ser servidos por el ente autónomo sino que van a cargar directamente sobre la administración.

Ese punto es el que realmente no comprendo.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que en lo que se refiere a enormes aumentos, aunque no conozco la planilla, hay un poco de exageración; lo habrá en algún caso.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

Yo creo que estamos fuera de la cuestión: estamos discutiendo el asunto en particular; yo creo que habría que votarlo en general y después en discusión particular, artículo por artículo.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Creo que tiene razón el señor Senador, y simplemente agrego, porque estaba en el uso de una interrupción que me concedió el señor Ministro de Obras Públicas, —que a mi juicio, con el recuerdo de este antecedente no creo que se pueda decir, realmente,

por el Banco de la República, que la solución, con la enmienda hecha por la Cámara de Diputados que tiene el artículo 3.o, sea inconstitucional y que roza los fueros y potestades que le otorga su Carta Orgánica.

Creo que estamos dentro de una de las modalidades creadas por lo menos, con su asentimiento, por la ley de 15 de julio de 1937.

Y muchas gracias, señor Ministro, y disculpe la extensión de la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sólo quería agregar que se aplica, en este caso, a los entes autónomos, con todas las reducciones que significa el recuerdo que trae el señor Senador Jude, el mismo criterio que se aplicó, por parte del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, al crearse la planilla general de disponibilidad sin que nunca se le haya ocurrido a nadie que sea inconstitucional obligar al Poder Ejecutivo a proveer las vacantes con funcionarios cuyos cargos han sido suprimidos. Sería absurdo que hubiera inconstitucionalidad cuando se refiere a los servicos descentralizados y no la hubiera cuando se tratara, precisamente, de un poder del Estado.

SEÑOR JUDE. — Que tiene facultades constitucionales expresas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Desde 1935, el Presupuesto se viene votando con ampliación esa obligación y no ha habido objeción de inconstitucionalidad a ese respecto.

Es un antecedente útil como respuesta a la objeción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Esas objeciones revelan que voy a votar en general en contra del proyecto. De manera que no es el caso de que por referirme a disposiciones del articulado estemos en discusión particular. Estamos todavía en la discusión general, aunque yo creo que el proyecto será votado en general. Pero me interesa observar, señor Presidente, que la tesis del señor Ministro de Obras Públicas es una tesis completamente inconstitucional; aquí no es cuestión de criterio; no es cuestión de que se le de al Poder Ejecutivo una función que corresponde a la Asamblea, al Poder Legislativo. Y eso se evidencia con el raciocinio que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas. El dice que la aplicación de este millón de pesos tiene que ser adecuada a las necesidades que se trata de servir; lo principal, dice el señor Ministro de Obras Públicas, es atender la situación desvalida de los que quedan sin trabajo, y agrega que si en algunas de las enumeraciones de las obras a realizarse esas personas desocupadas, son incompetentes, se harán otras obras, otras obras que puedan ser hechas por esta gente desocupada si es incompetente. Y llega hasta decir que si acaso la incompetencia es manifiesta en lo que se refiere a la construcción de viviendas, se puede hacer un parque y destinar, por consigueinte, la suma total votada a ese parque. Y eso no puede ser.

El señor Ministro dice que en este artículo primero hay una enumeración de obras a realizarse, pero él mismo se corrige diciendo: "la enumeración no quiere decir que se van a realizar las obras sino que el Poder Ejecutivo es el que tiene la facultad de destinar, posiblemente por extensión, hasta el millón de pesos en las obras que considere que puedan ser desempeñadas por la gente desocupada".

El artículo dice: "Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de un millón de pesos", (voy a mencionar sólo lo que tiene atingencia con el punto que voy a analizar) en la realización de obras de vialidad y viviendas económicas, un refectorio escolar, plantaciones y arreglos en la villa del Cerro".

Quiere decir que no dice qué cantidad va a ser destinada a cada una de estas obras a realizarse.

Cuando discutimos con el señor Ministro, la necesidad que había de establecer las obras que se iban a realizar con el producido de los 22 millones de pesos, estaban determinadas las cantidades: para vialidad se destinaban 6 millones de pesos; para puentes, tantos millones de pesos; pero aquí no se dice qué cantidad va a ser invertida en cada una de las enumeraciones que se hacen, y el señor Ministro todavía agrega: "es que se tendrán en cuenta las condiciones de cada trabajador para hacer las obras a realizarse".

Eso me parece que no puede ser admitido.

El Poder Legislativo tiene que saber cuanto se va a emplear en viviendas, cuánto se va a emplear en caminos y cuánto se va a invertir en ese parque, si se realiza, porque no sería atinado, me parece, que se empleara el millón de pesos en adornos, en hacer obras casi suntuosas en la villa del Cerro.

De manera que yo insisto en que con arreglo al criterio expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, se viola la Constitución. El Poder Ejecutivo, como administrador puede proponer y realizar las obras que le parezcan de más eficacia para el progreso del país; pero el Poder Legislativo es el único que tiene la facultad de decir: "acepto que se haga tal obra y que se emplee tal cantidad de dinero."

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Y cuál es el artículo constitucional que dice eso?

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Ministro es muy competente en estas cuestiones constitucionales y es posible que yo no le pueda citar ahora el artículo; pero yo lo desafío al señor Ministro a que me cite un sólo autor de Derecho Constitucional que sea capaz de sostener esa tesis.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Los autores vienen después; primero está la Constitución y después los autores.

SEÑOR TISCORNIA. — Mire señor Ministro; en el orden constitucional, tal como está estructurado el Gobierno de la Nación, al Poder Ejecutivo se le dan atribuciones expresas y al Poder Legislativo, también se le dan atribuciones expresas. De manera que en todo lo que roza cada una de las funciones encomendadas especialmente, hay una violación constitucional.

Pero como no deseo prolongar este debate, voy a referirme ahora al punto segundo que yo traté, referente a los empleados.

Las informaciones que yo tengo es que los empleados de la Caja Autónoma de Amortización han prestado un servicio extraordinario y de gran eficacia. Ha llegado a ser un verdadero organismo siendo así que en este país no existen Cajas de esa naturaleza que pudieran servir de guía, y han hecho esfuerzos durante muchos meses, 22 o 26 meses, sin tener más remuneración que la reducida remuneración que ganaban en los distintos organismos que facilitaron esos empleados.

Pero a lo que vamos por este artículo del proyecto, es a otra cosa distinta. Vamos a hacer una lista de empleados en disponibilidad, con la obligación más o menos directa e imperativa de que los entes autónomos tomen esos empleados.

SEÑOR JUDE. — Y los demás organismos públicos sin ser entes autónomos.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero ¿en qué forma van a tomarlos, señor Presidente? Con la jerarquía que tienen en la Caja Autónoma y con el sueldo que ganan en la Caja Autónoma. Eso es lo que le hace decir a nuestro distinguido compañero, el señor Senador Canessa, que eso no puede ser y eso no puede ser porque daría por resultado lo que hacía notar el señor Senador García: que vamos a tener una lista de empleados con un sueldo extraordinario, sin que desempeñen función de ninguna naturaleza, porque es natural que el Banco de la República no va a aceptar que desempeñen la función anterior que tenían los empleados que facilitó ese organismo, con el sueldo y la jerarquía —atribuyo bastante eficacia a este título— jerarquía y sueldo que han estado ganando en la Caja Autónoma.

De manera que sólo por una vía imperativa se le puede decir a los organismos a los cuales se les dice que deben tomar esos empleados, se les puede decir: tiene que tomarlos, pero con el sueldo y la jerarquía que tenían en la Caja Autónoma. Eso importa un gran trastorno en el régimen administrativo de cada uno de estos organismos, porque no se concibe que un empleado inferior tenga una remuneración muy superior al que en jerarquía es superior.

De manera que por esas razones voy a votar en contra de este proyecto y así lo declaro.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más que para intervenir en el debate, que no vengo preparado porque he distraído mi atención en otros asuntos, para sólo dejar constancia del voto negativo que daré a este proyecto. Voy a dar escuetamente las razones que me obligan a hacerlo así, declarando la violencia que me hago en votar en contra de un proyecto que defiende el señor Ministro de Obras Públicas, por el que siento gran solidaridad y admiración.

Me mueven a ello dos principios, uno de los cuales expuse ya en una ligera interrupción que me fué concedida, y, en segundo término, el que se innova por el artículo primero del proyecto, y que son los que constituyen los fundamentos de mi voto negativo.

El artículo primero revoluciona los medios corrientes de financiar las obras públicas tal como se ha venido haciendo en el país hasta estos momentos; todas las obras públicas, señor Presidente, que tienen su fondo permanente y extraordinario de financiación, afectan y obligan a contribuir a las zonas beneficiarias, al punto de que las ligeras obras que se les han concedido a las zonas rurales del país, han hecho que muchas de ellas se paguen íntegralmente con el impuesto de zona de influencia, y recién ahora se les ha concedido la benignidad de consentir que el impuesto a las zonas de influencia sólo se mantenga hasta cubrir tan solo el 50 o|o de las obras respectivas.

Pero a esas comarcas del interior del país, para obras públicas importantísimas que van a remover su economía,

para obras bien estudiadas que canalizan la riqueza fomentándola hacia los puertos y puntos de consumo, se las obligaba a contribuir al pago total, y ahora en un 50 o|o, sin contar con las de vialidad urbana que pagan integramente sus municipios y sin hablar de los otros impuestos con que contribuyen al fondo permanente de obras públicas.

Por el artículo primero, nosotros vamos a dar una cantidad millonaria a un barrio de la Capital, al Municipio más rico, sin exigirle nada a esa zona beneficiada en la cual se van a realizar tan importantes obras públicas.

Se invoca como motivo fundamental la desocupación. Yo tendría, señor Presidente, que extenderme en consideraciones que verteré en otro momento, respecto a la forma de encarar este problema como lo venimos haciendo, a mi juicio con precipitación y un poco de ligereza.

En primer término, estamos violentando la consideración y la maduración racional y congruente de las obras públicas por razones que, a mi juicio, no pueden aceptarse, con el propósito de aminorar la desocupación. Pero, por el momento he de circunscribirme a citar una, que es la siguiente: el fenómeno que hemos anotado es que nuestra gente de trabajo del interior, azotada por la desocupación del período de crisis, afluyó a la Capital para ver si encontraba aquí una situación mejor de demanda de brazos, como realmente la había, más holgada, desde luego, que la que existía en el interior del país. Ese fenómeno incrementó el margen de gente desocupada que se notó en el período de crisis en la Capital. Para atenderla votamos recursos extraordinarios, votamos fondos de obras de desocupación que estuvieron manteniéndola con un índice artificial de trabajo, y ahora, que la crisis va desapareciendo en el interior, no buscamos la manera de irradiarla, descentrifugarla nuevamente a las zonas donde podía encontrar trabajo y donde tiene mejores actitudes para resultar más eficaz. De manera que mientras mantengamos artificialmente ese ambiente de trabajo, esa gente no va a salir de las zonas de la Capital, y nosotros, al fijarla aquí, no contribuiremos a despejar ese problema que tanto nos preocupa, no haremos nada para que se reintegre a su punto de origen y devolver a la campaña esos brazos, que está un poco exhausta de ellos y que sólo devolviéndoselos recobrará su perdida acción y vitalidad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No debemos olvidar que por el plan de los 22 millones para obras públicas, probablemente 17 o 18 millones son para la campaña.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Para algunos Departamentos.

SEÑOR GARCIA. — La observación del señor Ministro tiene dos aspectos interesantes; pero voy a dejarlo seguir en la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hablamos en general de las necesidades de la campaña, y esto no quiere decir que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no hayan hecho nada por corregir esos defectos, cuando se acaba de votar, en diciembre de 1936, 22 millones para obras públicas, de los que, repito, 17 o 18 millones son para la campaña exclusivamente.

Eso significa un porcentaje de mano de obra muy estimable exclusivamente aprovechado por la campaña, porque la ley impone que los obreros que se tomen sean de las zonas en las que se realicen las obras.

Hacía esta observación para rectificar un poco la absoluta del señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — La interrupción del señor Ministro favorece el argumento que yo estoy formulando.

Si alguna oportunidad sería eficaz y propicia para lograr ese movimiento, es precisamente en el momento en que se han votado, como decía el señor Ministro, 22 millones para la campaña, y aunque, como muy bien lo decía el señor Senador Olivera Ortuz, son tan solo para cierta parte de la campaña.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es para el país.

SEÑOR GARCIA. — Yo debo decir que mientras se da un millón para una zona urbana de la Capital —y el señor Ministro conoce mis cuitas— han quedado cuatro o cinco Departamentos de la República que desde hace diez o doce años no reciben casi obra pública como lo ha declarado su antecesor en la Cartera, que no reciben ni el medio por ciento por hectárea de obras públicas y siguen siendo los eternos desheredados aún en el plan de los 22 millones y en estos nuevos repartos extraordinarios, como el actual.

Mi argumento, pues, tiende a dos aspectos o finalidades: primero, a que si ha habido alguna oportunidad para descentrifugar esa desocupación devolviéndola a sus puntos de origen, era este momento en que tenemos 22 millones para obras en toda esa campaña que rodea a la Capital, aunque, como lo he dicho, hay una parte de ella que no lleva casi nada en aquel plan, y en segundo término, que de estos fondos que dimanan de las ganancias y de los beneficios de la Caja de Amortización, que contribuyó a engendrar todo el país, especialmente la producción de la campaña, fuera a ésta a quien preferentemente se le devolviera y no a un barrio de la Capital.

El argumento que ha formulado el señor Ministro favorece mi tesis para demostrar que esa desocupación no puede tener caracteres tan álgidos, no solamente por los 22 millones del plan de obras públicas que hemos votado con vistas también a resolver ese problema, sino porque acabamos de aprobar esa enorme obra pública de la electrificación del río Negro, obra que se dice va a llevar brazos a la zona central del país en tal cantidad que podrá enjugar todo saldo de desocupación. Y tampoco creo que este año la desocupación haya llegado al máximo en la zona del Cerro. Es el año en que menos mermó la faena de los frigoríficos y, en cambio, la Ancap ha aumentado sus actividades. Además, se está a la vera de una gran Capital cuyas industrias alcanzan en estos momentos a su máximo desenvolvimiento.

De manera que en cuanto a este punto, señor Presidente, esas son las razones que me llevan a discrepar con el artículo primero, porque tengo, como he dicho el concepto de que cada localidad debe contribuir a las obras públicas que la benefician, y porque esta zona no justifica por sus proyecciones en la economía del país, la excepción de una adjudicación millonaria. Pero yo hallo una íntima relación de acuerdo con conceptos ya expresados, entre los artículos primero y tercero que he combatido en una ligera interrupción.

Si hubiera una solución equitativa, si hubiera una solución clásica para retribuir o compensar a esos funcionarios cuya labor ha alabado el señor Senador Tiscornia —y yo comparto sus apreciaciones— creo, señor Presidente, que el criterio clásico que hemos impuesto por ley al propio comercio, cuando destituye sin causa a sus empleados por cesación, sería haber destinado parte de estos beneficios que se van a adjudicar a las obras públicas para combatir la desocupación de la Villa del Cerro. Sería haberles dado tres o cuatro meses de sueldo a esos empleados que cesan y haber recomendado por otro artículo al Estado que tomara en cuenta esos valiosos servicios y ocupara a esos empleados en los cuadros vacantes de la Administración Nacional a medida que se produzcan.

Hace poco, señor Presidente, con mi voto negativo se prorrogó la ley — y ni siquiera tuvimos el tino de marcar progresividad decreciente en sus beneficios que estimulara a esos empleados para que fueran buscando ocupación— se prorrogó, digo, la ley que se refiere a los empleados de las compañías privadas de teléfonos que quedaron sin ocupación cuando la U. T. E. se hizo cargo de esos servicios y se le imponía a ésta obligación análoga a la que estampamos en esta ley. Creo que hace ya seis años que está rigiendo y no lleva miras de quedar resuelto el problema y no quedará, señor Presidente, porque con estas planillas de disponibilidad estamos creando un derecho nuevo, porque se está creando en la conciencia del Gobierno y del país, una especie de derecho irreflexivo y peligroso por el que el Estado se obliga a hacerse cargo de la situación de todos los empleados sustituídos por él y hasta por las industrias, como ocurrió con los telefonistas.

Ahora se repite el caso con estos funcionarios a término, y llamo la atención al señor Ministro de Obras Públicas, porque él será el más atenaceado por este problema en razón de la situación que esta tesis crea; por razón de las funciones especiales de su Ministerio, él será llamado a reclutar la mayor cantidad de funcionarios técnicos a término, que han venido a formularme ya esa consulta y a los que, con toda valentía, he respondido que, a mi juicio, cuando el Estado contrata por término y para una obra determinada, cesa, sin obligación para el Estado, cuando la obra toca a su término.

De manera, señor Ministro, que si llegáramos a consolidar aquí ese principio crearíamos una situación de lo más delicada en el futuro, haciendo que con todas esas personas que el Estado toma para desempeñar actividades perentorias o a término, el Estado se comprometa a pasarlas a la planilla de disponibilidad, o hacerse cargo de ellas, en contraposición de lo que ocurre con la mayoría de los empleados del comercio y las industrias.

Este principio que me alarma, es el que me lleva a votar negativamente el artículo 3.o.

SEÑOR BETELU. — El asunto de las telefonistas, no viene al caso porque las telefonistas son pagadas por los propios abonados por una planilla suplementaria.

SEÑOR GARCIA. — ¡Pero, señor Senador! Son pagadas por un impuesto que se ha creado y que está a cargo, que pesa sobre todos los que utilizan el teléfono!

SEÑOR BETELU. — Pero no grava al Estado.

SEÑOR GARCIA. — Con ese criterio, señor Senador, podemos crear otra planilla de disponibilidad, creando otro

impuesto, y entonces llegaremos a tener una nueva Caja de Jubilaciones absolutamente costeada por los que trabajan y, lo que es más grave, sin límite de edad y sin ley orgánica que lo limite, estructure y lo financie, porque le digo al señor Senador que en nuestro país, con la tendencia al ocio que existe, hasta fomentada por Gobiernos anteriores —en cuanto usted prometa dar el 70 o|o de los sueldos de actividad a los empleados que pasaran a planillas de disponibilidad, no encontraría ninguno que se preocupara por encontrar trabajo o nuevo empleo.

SEÑOR BETELU. — ¿Tendencia al ocio?

SEÑOR GARCIA. — Es una gran parte; hay numerosas excepciones.

SEÑOR BETELU. — ¡Le hace poco elogio a su pueblo!

SEÑOR GARCIA. — Lo que quiero decir, señor Senador, es que ni estimulamos el trabajo ni existe en el país gran tendencia para el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que estamos con un retardo de una hora para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR GARCIA. — Por mi parte, he terminado.

SEÑOR JUDE. — Pido que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GONZALEZ. — Vamos a votar en general el proyecto, antes de ir a Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos demorar, señor Senador; la Cámara levantará la sesión.

SEÑOR JUDE — Pido que quede entendido que se prorroga la hora

SEÑOR PRESIDENTE. — Está resuelto así; volvemos de la Asamblea.

—El Senado pasa a la Asamblea General.

(Así se hace siendo las 19 horas y 26 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está reabierta la sesión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a pesar de la hora, yo me considero obligado a aportar algunas precisiones al debate en lo que se refiere al artículo tercero del proyecto de ley que está a estudio. Se ha hablado aquí de la inconveniencia que puede representar el incorporar funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización a la planilla de disponibilidad.

Pero existe conveniencia que el Senado sepa en toda su integridad cuál es la situación de esos empleados. En primer término debo significar que se trata, en total, de alrededor de treinta funcionarios, de los cuales más de las dos terceras partes son muy modestos empleados, auxiliares de categoría inferior, que pueden ser distribuídos por el Poder Ejecutivo en un plazo breve a lo largo de sus oficinas; quedaría sólo por resolverse la situación de tres o cuatro altos empleados que son los que podrían ofrecer mayor dificultad para poder ubicar. Estos tres o cuatro empleados son el Tesorero, el Contador, el Secretario, Prosecretario y algún otro de que me puedo olvidar, pero que no suman en total arriba de cinco o seis funcionarios. Eran empleados que originariamente pertenecían al Banco de la República, al Banco Hipotecario y al Banco de Seguros del Estado. Por disposición de la ley que creó la Caja de Amortización, el personal de esta Caja debía ser tomado de esos tres Bancos y en consecuencia al entrar a actuar, el Directorio de la Caja, reclamó a los Bancos el aporte de ese personal. Tanto el Banco de la República como el Banco de Seguros del Estado como el Banco Hipotecario designaron los empleados que debían concurrir a llenar funciones a la Caja Autónoma de Amortización.

Cumpliendo con su deber, esos funcionarios fueron a la Caja, pero por ese mismo hecho quedaron alejados de su carrera administrativa y privados de los ascensos y primas de que podrían disfrutar en el Banco en el correr del tiempo.

Quiere decir, pues, que uno de estos funcionarios que ganaba $ 150.00, cuando salió del Banco para entrar a la Caja, después de cinco años de actuación cuando podría estar ganando $ 300.00 o 350.00, por efecto de los ascensos naturales que se producen en esos organismos, tendría que resignarse a volver a ocupar el puesto primitivo que tenían antes, dando por muerto el tiempo que pasó en la Caja de Amortización. Habría sido una solución cómoda tal vez pero nunca justa, para el Estado, que utilizó sus servicios y que lo obligó a desempeñar otra tarea para la cual no lo contrató.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, seuor Senador?

El Banco de la República, en nota pasada a la Comisión de Hacienda y Fomento, contestó bien claro que contemplaría esa situación en cuanto a los ascensos y mejoras de sueldos que hayan podido ocurrir en el transcurso de tiempo entre cuando empezaron a actuar en la Caja de Amortización, y el momento actual. Eso contempla la situación.

SEÑOR SANTOS. — Si, señor Sendor, pero esa es una manifestación del Banco que en realidad no aporta ningún elemento útil al debate.

Yo necesito decir también, que la circunstancia de que algún señor Senador me ha apuntado, de que la Caja Autónoma ha hecho aumentos de sueldos crecidos en algunos empleados, obedeció a razones de imperiosa necesidad.

La Caja Autónoma se instaló en 1932 y actuó durante cinco años. Como es del dominio público, la misión que estaba destinada a cumplir la Caja, era la de convertir en obligaciones amortizables, los créditos comerciales congelados que en el año 32 existían y que no podían pagarse en el exterior por falta de divisas.

Como la Caja iba a disponer de fondos en cantidad crecida, se le autorizaba a hacer colocaciones hipotecarias o personales. En el ejercicio de su misión, la Caja convirtió obligaciones por valor de 50 millones y medio de pesos, y pagó por intereses y amortizaciones de esas mismas obligaciones, creo que 45 millones de pesos. Concedió préstamos a instituciones del Estado y privadas por valor de 65 millones de pesos. En total hubo, pues, un movimiento de alrededor de 160 millones de pesos en los 5 años de vida que lleva, dándole al Estado una ganancia líquida de siete millones de pesos.

Manejando tan importantes fondos y debiendo ejercer su acción dentro de un marco de trabajo absolutamente nuevo, la Caja tenía que contar no sólo con un personal verdaderamente denodado, sino además, de absoluta confianza al cual debía retribuir en la proporción correspondiente.

No era posible tener un contador o un tesorero en la Caja de Amortización, que estaba manejando 50 millones de pesos, con un sueldo de $ 120 o $ 150 por mes, como el que traían de la institución de origen. Había que colocarlos dentro de una jerarquía y sueldos que estuvieran de acuerdo con la calidad de la misión que desempeñaban; pero hay que observar todavía que eso no lo hizo la Caja sino después de muchos meses de actuar. Recién a los 22 meses, empezó a hacer los primeros aumentos de sueldos a estos cuatro o cinco empleados que hoy disfrutan de asignaciones respetables, en correspondencia con la jerarquía de sus cargos.

El Senado se encuentra, entonces, en esta posición: tiene ante sí un núcleo de funcionarios que han sido sustraídos a su carrera, al ejercicio de la función que les era habitual y que constituía su carrera administrativa, para colocarles en una tarea nueva, en una nueva institución, con grandes responsabilidades, se les ha asignado sumas determinadas como sueldo, y hoy por terminación de la función que ese instituto estaba desempeñando, se encuentra ante esta alternativa: o reenvía los empleados a la institución de origen, achicando sus sueldos en proporción que no sería razonable, o les dice: "Vds. están en la calle".

No es posible que a quien se ha dedicado con empeño y entusiasmo, a la función, desempeñando labores dificilísimas y de gran confianza, el Estado pueda dejarlos de la noche a la mañana sin destino en la Administración Pública.

Por eso creo que la única solución viable es la del proyecto, que no impone de una manera terminante a los entes autónomos la obligación de volver a tomar a estos empleados, puesto que por causas justas pueden decir: "No tengo cabida para ellos"; llegado ese caso, el Poder Ejecutivo en el vaivén normal del movimiento de la administración, que crea vacantes corrientemente de arriba abajo del escalafón, podrá encontrar el momento de ubicarlos.

Ya sé que esto significa una carga para el Estado; sé, también, que es un precedente malísimo que debemos señalarlo y procurar que no se reproduzca. En este aspecto, comparto las observaciones del señor Senador García; pero tampoco nosotros tenemos la culpa de que la ley del año 32, por una mal entendida economía, haya obligado a la Caja Autónoma de Amortización a utilizar un personal que después no sabía qué iba a hacerse de él.

De manera, pues, que el asunto del punto de vista de la equidad, no tiene otra solución que la que da el proyecto; y del punto de vista de la importancia, no tiene la que se supone, puesto que los interesados son alrededor de treinta funcionarios, y solamente cuatro o cinco, de importancia, siendo, los otros, modestos empleados de sesenta o setenta pesos.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo quisiera confirmar o desechar una noticia que ha llegado hasta mí, y es la siguiente: Que la Caja Autónoma de Amortización había resuelto regalarle a los empleados, diez meses de sueldo. Como he dicho, quisiera confirmar o desechar esta noticia.

SEÑOR SANTOS. — La Caja Autónoma de Amortización, no ha resuelto nada todavía, pero está estudiando la posibilidad de dar algún aguinaldo a los empleados despedidos.

SEÑOR CANESSA. — El hecho entonces, no es cierto.

SEÑOR SANTOS. — Aún no es cierto. Está estudiando la posibilidad de darle un aguinaldo a los empleados. No ha resuelto aún nada, y quiero aprovechar para hacerle saber al señor Senador, que el objeto que persigue la Caja no es tanto darle esta retribución a los empleados, como

la de contribuir a pagar los montepíos que ellos tendrán que abonar a la Caja de Jubilación, porque necesitan incorporarse a las nuevas Cajas, y entonces, tendrían que hacer un desembolso que es imposible que ellos lo hagan sin grandes sacrificios. De modo, que la Caja, en atención a los servicios valiosísimos que este personal le ha prestado, les va a arreglar su situación con respecto a la Caja de Jubilaciones dándoles un aguinaldo que les permita cubrir ese importe.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — Yo reedito, señor Presidente, si es que ha terminado el señor Senador Santos, la moción que presenté oportunamente en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

—Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Yo voto este artículo afirmativamente con la esperanza de que esto no permitirá a ninguna autoridad del país, aumentar el número ya crecido de empleados que están en disponibilidad.

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

Pasará al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre plan de conversión de las deudas situadas en Norte América.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1937.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento público, el Gobierno, a raíz de gestiones efectuadas por los señores Ministro de Hacienda y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Estados Unidos de América, ha convenido con el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros, Inc., un plan de reajuste y conversión de los Empréstitos en dólares 5 o|o 1915, 8 o|o 1921, 6 o|o 1926 y 6 o|o 1930.

El Poder Ejecutivo, que ha aprobado ya en Consejo de Ministros las bases del referido plan, somete ahora lo actuado con tal motivo a la ratificación de la Asamblea General.

Nada puede ilustrar con más amplitud sobre las características y ventajas del plan referido, que el proyecto de ofrecimiento cuyo texto íntegro se acompaña, oferta ésta que de acuerdo con las formalidades exigidas por la Securities and Echange Comission, formulará el Ministro de Hacienda en nombre de la República a los tenedores de los bonos actuales, cuyos títulos serán canjeados por las nuevas emisiones que dicho plan contempla, si como el Poder Ejecutivo espera, la Asamblea General presta su aprobación al plan mencionado.

Una vez publicada en Nueva York dicha oferta, el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros Inc., recomendará su aceptación a los tenedores de bonos uruguayos en dólares, procediéndose entonces a redactar los nuevos contratos de empréstitos sobre las bases que se establecen en el ofrecimiento cuyo texto se acompaña a este mensaje.

La formalización de todos estos trámites requiere, como es lógico, un prudencial espacio de tiempo, por cuya razón y a fin de que el Gobierno quede en condiciones de iniciar en fecha hábil la ejecución en Estados Unidos de América del plan referido, solicito de la Asamblea General estudie y resuelva con la urgencia que el caso requiere el proyecto de ley que someto a su ilustrada consideración.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el plan de reajuste y conversión de los Empréstitos: Bonos oro 5 o|o 1915, Empréstito 8 o|o oro 1921, Bonos Exteriores 6 o|o oro de la República Oriental del Uruguay y Bonos 6 o|o oro de Obras Públicas 1930 convenido por el señor Ministro de Hacienda doctor don César Charlone, y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América don José Richling, con el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros, Inc.

Art. 2.° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para efectuar los gastos que demande la ejecución del plan a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

César Charlone.

Ministerio de Hacienda.

República Oriental del Uruguay.

Ofrecimiento a los Tenedores de Títulos de los siguientes Empréstitos:

Bonos oro 5 o|o 1915, República Oriental del Uruguay, fechado enero 1.° 1916, vencimiento julio 1.° 1952.

Empréstito 8 o|o oro 1921, fechado agosto 1.° 1921, vencimiento agosto 1.° 1946.

Bonos Exteriores 6 o|o oro de la República Oriental del Uruguay fechado mayo 1.° 1926, vencimiento mayo 1.° 1960.

Bonos 6 o|o oro de Obras Públicas 1930 fechado mayo 1.° 1930, vencimiento mayo 1.° 1964.

La República Oriental del Uruguay (en adelante llamada la "República") debido a los efectos de la depresión mundial, se vió forzada, hacia el término del año 1933, a reducir el servicio de pagos en las emisiones mencionadas de títulos en dólares y los pagos en tales títulos se están ahora efectuando con la tasa del 3 y 1|2 o|o. Todos los intereses que se paguen en 1937 también lo serán con dicha tasa.

A pesar de que la situación no permite reasumir los servicios íntegros de los bonos a continuación de 1937, la República, continuando las negociaciones mantenidas con el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros Inc. y de acuerdo con la autorización conferida por la ley de fecha... que ratificó las negociaciones mencionadas, ha convenido en ofrecer a sus tenedores de títulos en dólares, a cambio de las emisiones circulantes de títulos en dólares, nuevos Títulos de Reajuste que estipularán aumentos (exceptuando los títulos de 5 o|o) en los intereses, sobre las tasas abonadas durante el año pasado y en los cuales, también, se tendrá en cuenta un importante fondo de amortización para rescatar los nuevos títulos.

Las respectivas tasas anuales de interés, tasas de amortización y los respectivos vencimientos de los Títulos de Reajuste, que se ofrecerán con relación a cada una de las emisiones circulantes de bonos en dólares, serán las siguientes:

TITULOS ACTUALES Y CAPITAL CIRCULANTE	NUEVOS TITULOS DE REAJUSTE						FECHA DE VENCIMIENTO
	1938/39 (INCLUSIVE)		1940/43 (INCLUSIVE)		DESDE 1944		
	Interés	Amortización	Interés	Amortización	Interés	Amortización	
5 % $ 1:248.000	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 %	Enero 1.° 1984
6 » » 44:839.000	3 ¾ »	½ »	4 »	1 »	4 ⅛ »	1 »	Mayo 1.° 1979
8 » » 6:860.500	4 »	½ »	4 ¼ »	1 »	4 ½ »	1 »	Febrero 1.° 1978

El interés de los nuevos títulos de reajuste se devengará a partir de las fechas en que venzan los respectivos cupones de los títulos en dólares circulantes con el último vencimiento en 1937, que serán las respectivas fechas de los nuevos títulos de reajuste y serán pagaderos semestralmente.

Las tasas establecidas en las tablas que anteceden serán aplicables al período de 6 meses anterior a la fecha del primer pago de intereses de cada año en los cuales haya un ajuste en alza de los intereses o del fondo de amortización, según sea el caso.

Los nuevos títulos de reajuste constituirán la directa obligación de la República, que empeña su palabra de honor y crédito para el pago puntual del capital, interés y amortización correspondientes.

En los títulos de reajuste se tendrá en cuenta que en caso de falta en el pago del capital, interés o fondo de amortización de los mismos, cada uno de los nuevos títulos de reajuste tendrán en adelante derecho al pago de servicios y al goce de la garantía tal como fué previsto en los títulos originariamente emitidos.

El capital y el interés de los títulos de reajuste serán pagaderos en cualquier moneda o dinero en circulación de los Estados Unidos de América, que en el momento del pago constituya la moneda legal para deudas públicas o particulares.

Los fondos de amortización de los títulos de reajuste serán acumulativos; serán aplicados semestralmente a la compra no excediendo la par e interés vencido, o sino con sorteo a la par e interés vencido y se calcularán en forma de poder rescatar los títulos de reajuste en o ante de sus respectivas de vencimiento mencionadas anteriormente.

La República, convendrá en estos títulos que si en el futuro tuviera necesidad de obtener cualquier préstamo mediante aceptación, gravamen o cargo sobre cualquiera de sus ingresos o patrimonio, los nuevos títulos de reajuste participarán ipso-facto en tal afectación, gravamen o cargo en igualdad de condiciones y en proporción a tales otras deudas; pero lo que antecede no debe interpretarse como que se aplicará a cualquier hipoteca que la República pueda efectuar sobre cualquier obra de utilidad o uso público o industrial que de ahora en adelanta adquiera o autorice la República como garantía de los títulos u otras obligaciones que la República pueda emitir para la compra o construcción de tales obras, ni que se aplicará a cualquier impuesto de carácter local que pueda crearse para financiar la construcción de cualquier camino, vía férrea, puentes u obras de servicio público.

En lo que respecta a las otras Deudas externas de la República, en libras esterlinas y francos franceses, la Deuda Externa en libras de 3 y 1|2 o|o originariamente emitidas en 1891 con motivo del reajuste de otras obligaciones pendientes, la República declara que seguirá percibiendo el servicio según la tasa prevista en los títulos.

En caso de que cualquiera de las otras Deudas externas en libras esterlinas y francos franceses actualmente en circulación que son deudas originariamente de 5 o|o de interés anual —recibiera en cualquier momento un tratamiento más favorable con respecto a los servicios que el que se ofrece por la presente oferta a los títulos en dólares en circulación de 5 o|o, los Títulos de Reajuste tendrán derecho a los aumentos de servicios proporcionales. Además, si cualquier otro privilegio de que no gozan ahora los Títulos de Reajuste fuera en adelante acordado a las deudas externas en libras esterlinas o francos franceses en adición a los que tienen éstas en la actualidad, los mismos privilegios serán acordados "pari passu" a los Títulos de Reajuste.

Los tenedores de las emisiones de la República circulantes en dólares que deseen aceptar la oferta de la República deberán entregar sus bonos en dólares con todos los cupones que venzan después de setiembre de 1937, adjuntando cartas de envío a las instituciones y firmas designadas a continuación, que quedan desde ya designadas agentes pagadores de la República para lo ya mencionado y para las respectivas deudas que les conciernen.

En el caso de Bonos oro 5 o|o 1915, República Oriental del Uruguay fechado en enero 1.° de 1916 vencimiento julio 1.° de 1952, a The Chase National Bank, de New York, Corporate Agency Division, 11 Broad St. New York, N. Y.

En el caso de Empréstito 8 o|o oro 1921, fechado en agosto 1.° de 1921, vencimiento agosto 1.° de 1946, a The National City Bank of New York, Corporate Agency Departament, 20 Exchange Place, N. Y.

En el caso de Bonos Exteriores 6 o|o oro de la República Oriental del Uruguay fechado en mayo 1.° de 1926, vencimiento mayo 1.° 1960 y Bonos 6 o|o oro de Obras Públicas 1930 fechado en mayo 1.° de 1930, vencisiento mayo 1.° de 1964, a Hallgarten y Co., 44 Pine Street, New York, N. Y., o a Halsey, Stoart y Co., Inc. 201 South La Salle St., Chicago, Ill.

La entrega de los títulos que entren en el ajuste será efectuada a los agentes pagadores durante el término en que esta oferta quede abierta y también en y después de las fechas mencionadas a continuación, pero no antes:

Títulos 6 o|o: octubre 15 de 1937. 5 o|o, diciembre 15 de 1937. 8 o|o, enero 1.° de 1938.

Los bonos a dólares circulantes de la República que sean así entregados a los agentes pagadores para su canje, serán cancelados mediante la entrega de nuevos Títulos de Reajuste con un importe de capital igual, y en el caso de los títulos de 6 o|o mediante el pago también del cupón de noviembre 1.° de 1937 de tales títulos, a razón del 3 1|2 o|o anual, o U$A 17.50 por cupón de un título de mil dólares y U$A 8.75 por cupón en los títulos de quinientos dólares.

En el caso de la entrega de los Títulos de Reajuste relacionados con las Deudas de 5 o|o y 8 o|o, el primer cupón que venza en los Títulos de Reajuste será cortado y el pago de dicho cupón será hecho efectivo a su tenedor en el momento de la entrega de dichos títulos.

Los tenedores que no hubieran hasta ahora aceptado los pagos de interés reducido correspondientes a los períodos subsiguientes a julio de 1933 y anteriores a las respectivas fechas de emisión de los nuevos Títulos de Reajuste, tendrán derecho contra presentación de sus títulos viejos y cupones vencidos e impagos a recibir, además de los nuevos Títulos de Reajuste, las cantidades que la República hasta ahora ha declarado que pagaría en relación a los cupones vencidos.

La presente oferta no se halla condicionada a la aceptación por parte de un determinado porcentaje de títulos circulantes de la República. La oferta quedará vigente para su aceptación hasta diciembre 31 de 1938 y la República se reserva el derecho de extender el plazo para su aceptación si así lo creyera conveniente. Una vez cerrado el plazo para la aceptación, la República considerará, mediante consulta con el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros, Inc., cuáles serán las medidas a tomarse con los que no acepten, teniendo presente, sin embargo, que dichos bonos no serán objeto de un tratamiento más favorable que el que recibirán los que acepten la oferta.

Se hará la correspondiente solicitud para que los nuevos Títulos de Reajuste sean inscriptos en la Bolsa de Nueva York.

Copias extras de esta oferta, lo mismo que los formularios de cartas de envío para los títulos pueden obtenerse de los respectivos agentes pagadores.

La República está efectuando negociaciones con los Agentes pagadores mencionados anteriormente para el pago de los servicios de los nuevos Títulos de Reajuste.

Las copias de estas negociaciones junto con las copias de los nuevos Títulos de Reajuste están disponibles para su inspección en sus respectivas oficinas.

La oferta que antecede se hace de acuerdo con las negociaciones realizadas por la República con el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros, Inc., cuyo Presidente Hon. J. Reuben Clark Jr. ha aprobado la inserción de lo que sigue en este anuncio:

(Aquí se insertará la declaración del Consejo con respecto a la oferta y cualquier otro antecedente necesario).

CESAR CHARLONE, Ministro de Hacienda de la República O. del Uruguay.

Es transcripción fiel del original.

Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Para decir muy pocas palabras, porque lo avanzado de la hora hace que en realidad podamos correr el riesgo de la pronta sanción de este proyecto, si nos extendiéramos en mayores consideraciones que por lo demás, juzgo que no son necesarias.

La lectura de los antecedentes ha ilustrado, con las informaciones que se han hecho públicas, suficientemente al

Senado respecto de la naturaleza de la operación que se proyecta.

La Comisión de Hacienda acaba de examinar este asunto en todas sus particularidades, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda, y por unanimidad de votos de los componentes que estaban presentes, aconseja la sanción favorable de este proyecto.

Considero, señor Presidente, que se trata de una solución realmente afortunada y evidentemente ventajosa y beneficiosa, para los intereses del país. Yo, por mi parte, señor Presidente, creo que es una operación brillante, y juzgo que si no tuviera otro título el señor Ministro de Hacienda, bastaría el que resulta de la feliz intervención en este episodio financiero para que quedase insignemente señalado ante la consideración pública.

(Apoyados. Muy bien).

—No creo, señor Presidente, necesario, como he dicho, hacer mayores esclarecimientos Es inobjetable la ventaja que deriva de esta operación. Hasta el presente, en estos momentos, estamos viviendo con un régimen que no es inferior al que se patrocina, pero que tiene, por lo menos, una juridicidad discutible en el orden, sino del derecho público, del derecho civil.

Eso por lo mismo que las medidas que se han adoptado y que rigen en la actualidad respecto del tratamiento de esas deudas, que tenían originariamente otros intereses y otro régimen de amortización, ha sido adaptado por las exigencias vitales de la Nación, pero en forma unilateral, siendo así que esos contratos, como contratos que son, para nacer y modificarse requerían la colaboración de dos voluntades: por un lado, la del Estado y, por otro lado, la del tenedor de los títulos.

Esta operación permite, en consecuencia, que ese posible vicio desaparezca para el futuro; desde que se estabiliza la situación y se obtiene la colaboración voluntaria de los propios tenedores de títulos, para crear una nueva solución jurídica indestructible, por lo mismo que está asentada en la libérrima voluntad de ambos contratantes.

Si se tiene en cuenta, señor Presidente, que la situación actual tiene como término el propio ejercicio financiero que estamos viviendo, y que en el próximo habrán de arbitrarse nuevas soluciones para atender los servicios de los empréstitos radicados en los Estados Unidos, se constata que la operación es realmente ventajosa, por lo mismo, que de acuerdo con un decreto que está en vigor del año 1933, en virtud de que la situación del país ha mejorado, lo que es indiscutible, — será forzoso revisar de nuevo el tratamiento de esas deudas a las que no se les cumple el pago de intereses, de acuerdo con su contratación originaria — habrá que revisar los intereses que se le han asignado unilateralmente desde que así lo ordena ese decreto de diciembre 12 de 1933 a que me he referido en su artículo 2.º. Dice así: "Si durante el curso del mismo Ejercicio las circunstancias financieras se modificaran en el sentido que se establece por el presente decreto, será revisado y puesto de acuerdo con la situación del caso, restableciendo de inmediato el servicio de los títulos de deuda."

Quiere decir, señor Presidente, que si no se alterase como se proyecta por esta feliz solución, por fuerza, en rigor de la propia palabra empeñada, nos veríamos obligados a modificar el régimen actual en consonancia con la presente holgura de la situación financiera.

Eso determina, señor Presidente, una demostración de que la ventaja que se obtiene — siendo así que ello resulta de la voluntariedad de los propios tenedores, — es inobjetable.

En lo que se refiere al otro aspecto que está envuelto en la realización de esta operación, en el orden moral, tiene asimismo un significado inobjetable. Ello demuestra, señor Presidente, que los propios tenedores de títulos o el Consejo Protector de los Tenedores de Títulos Extranjeros de los Estados Unidos, que concertó ad referéndum con el señor Ministro de Hacienda esta solución, reconocen claramente que la República ha tenido razones valederas y buenas razones para actuar como lo ha hecho, limitando el pago de los intereses para no quebrantar por encima de lo que era razonable, su entonces quebrantada economía. Eso abona el reconocimiento de que la Nación uruguaya ha actuado dentro de lo que le era permitido con arreglo a sus fuerzas. Acredita, en consecuencia, que ha habido corrección en el tratamiento de los valores extranjeros y que si hubo esa disminución, fué por imposición de las circunstancias que crean, evidentemente también, derechos que es preciso contemplar.

Las ventajas, señor Presidente, de la operación, resultan fundamentalmente de una diferencia en el pago de los intereses que en el año 1939 y en el año próximo, puede cifrarse, en un millón trescientos cuatro mil dólares, contra un aumento por intereses, por la modificación que se proyecta, de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares, lo que hace que para ese año las ventajas estén concretadas a una suma de un millón ciento y tantos mil dólares y así sucesivamente en los años siguientes, en cifras decrecientes, desde luego, pero siempre de una importancia muy significativa para el Erario Público.

En lo que se refiere a la economía por amortización, si bien no es economía propiamente dicha, es espaciamiento y economía de esfuerzo en cuanto a que no se reclaman del tesoro público cantidades así, perentoriamente, sino que se van desplazando, en el tiempo.

Por manera, señor Presidente, que la Comisión, después de haber escuchado la palabra del señor Ministro de Hacienda y de haber considerado las particularidades del proyecto que se ha redactado, aconseja, señor Presidente, aprobarlo sin modificaciones, tal como viene acompañado por el mensaje del Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Solicito la palabra, señor Presidente, para ocuparme de una cuestión personal por las expresiones tan honrosas como inmerecidas que ha vertido el señor Senador Jude respecto a mi actuación, las que obligan desde luego, mi reconocimiento y gratitud.

Debo decir a este respecto, que si esas manifestaciones correspondieran, ellas deben hacerse extensivas al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestro país en los Estados Unidos de Norte América, don José Richling, en quien el Poder Ejecutivo ha hallado, en este caso, un colaborador de condiciones propiamente excepcionales.

Creo que en este caso, si ha habido triunfo, él corresponde por entero al país, porque, como con toda razón lo ha dicho el señor Senador Jude, ha sido su buena fe y su firme voluntad para solucionar los problemas de su crédito externo, las que han influído en el ánimo de nuestros acreedores americanos.

Era esto lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hay 16 votos conformes, que es lo que exige la prescripción constitucional.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Lamento taner que abusar de la benevolencia del Senado, pero el Directorio del Banco Hipotecario me comunica en estos momentos que existe suma urgencia en que se considere un proyecto que yo reputo sencillísimo y que fué remitido por el Poder Ejecutivo en el mes de abril. Es una autorización para ampliar las emisiones correspondientes en la cantidad de $ 30.000.000.

Como supondrán los señores Senadores, ese proyecto responde al propósito de que el Banco Hipotecario pueda satisfacer los pedidos de nuevos préstamos hipotecarios que se le formulan.

Dada la naturaleza de esa operación, que casi puede decirse es de ritual, creo que los señores Senadores no tendrán inconveniente en que se trate de inmediato el proyecto, teniendo en cuenta esa razón de suma urgencia que se me invoca.

SEÑOR JUDE. — Creo que no habría inconveniente en tratarlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ha sido comunicado hoy por la Cámara de Representantes.

SEÑOR JUDE. — Si se trata de inmediato lo acompañaré gustoso, aunque muchos minutos más no puedo quedarme.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir treinta millones de pesos ($ 30.000.000), en Títulos Hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.o Dichos Títulos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Estos Títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Autorízase igualmente al Banco Hipotecario para aumentar en cinco millones de pesos ($ 5.000.000) la serie "31", emitidas de acuerdo con la ley 9329 del 24 de marzo de 1934, con el mismo interés de que goza actualmente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de julio de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 50.000 de Rentas Generales para la adquisición de 20 ambulancias con destino a Salud Pública.

—No hay informe en este asunto, el Senado resolverá si desea tratarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — En la orden de las preferencias, correspondería que se tratara el proyecto de ley que destina la cantidad de $ 50.000 para reforzar la de $ 200.000 ya votada para auxilio y abrigos a los necesitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó la preferencia.

SEÑOR GARCIA. — No puede existir tanta urgencia, señor Senador. Hace poco, de los 80.000 pesos que pedía el Poder Ejecutivo hemos votado 60.000 pesos, y no puede estar consumida en su totalidad, esa cantidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Quería significar que en la orden de las preferencias correspondía tratar ese asunto.

SEÑOR CANESSA. — Se desistió de la preferencia.

SEÑOR GONZALEZ. — Por otra parte, creo que estamos sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, queda terminado el acto.

(Son las 21 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .. " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .. " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 90
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de tres mil cajas de cartón con destino al archivo del Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-6857-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablones de viraró, pino tea y roble, tablas de roble, pino tea y pino Paraná, portacandados, ganchitos para armario, chapas compensadas, cinta de sierra, clavos bronceados, mazas, bujes redondo de tren, centro de tren, elásticos, tornillo martinica, tuercas de eje, hierro media caña, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para alfajías, limas chatas, hierros para cepillos, prensas colizas, cuchillas para garlopa, cuchillas de mano, correa de pelo camello y machos terraja, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.28-6883-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas números 14, 16 y 18, chapas negras números 18, 16 y 14, lata charcol, chapas negras número 12 hojas de sierra, mangos para hachas, llaves de paso, tornillos, pintura negra hierro redondo, carburo granulado, agujas centrífícas, palanquetas tipo agujas, gomas tapón de llenar, mantillas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores, llaves circular nafta, embudos, para faroles Rey de la Tempestad, Colcinan y Fabros, alambre de Suecia, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tubos farol Dietz, tejido colador, alambre bronce, tornillos de mano, alambre francés, priciato, mechas clavos, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-6815-v.ag.5

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION AD[illegible]ONES
Licitación pública [illegible] 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol tipo, botones ancla dorados de 20 mm., lana, hilo para colchonero lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y para velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, Primus, tijera mediana, cuero gun metal número 52, hule verde, hule negro y hule liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6685-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1:050.000 kilos de maíz, 350.000 kilos de avena, 900.000 kilos de alfalfa seca y 300.000 kilos de paja para cama, con destino al ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6678-v.jl.31.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR DOSCIENTAS CINCUENTA MIL AMPOLLAS DE VIDRIO NEUTRO PARA BI, Etc. Y CINCO SALIVERAS DENTALES DE PIE

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de 100.000 ampollas de 2 cc., para Bi, 100.000 ampollas de 2 cc. y 50.000 ampollas de 1 cc., todas de vidrio blanco neutro, y por cinco salivas para clínica odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal de la Sanidad Militar, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión de Compras en la firma siguiente: el día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, apertura de propuestas por ampollas de vidrio, y a la hora 11, por las saliveras. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.23-6744-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de una marquesina para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del **Banco.**

Las propuestas se abrirán con las fodmalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Ago[illegible] 1937, a la hora 16 y 15, en el Sec[illegible] Servicios y Racionalización del De-

partamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6825-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de artefactos eléctricos para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6826-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 23 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.22-6699-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.26-6805-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Agosto próximo a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.23-6738-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 597

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre, para proveerse de diversas herramientas: barrenas, cucharas, martillos, maquinetas a crick, pinzas, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Porveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.27-6859-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 598

Mechas para madera y metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre para proveerse de 4.950 mechas de acero para agujerear madera y metales, de diversas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevi-neral.
(Cuenta corriente) Jl.27-6858-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

ISAAC BRAITMAN, ciudadano uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del trabajo titulado "Planilla de Turnos 'Ideal'" (de publicación mensual), de la cual declara ser autor, habiéndose depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.50 Jl.[illegible]-v.jl.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que, por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30125

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROMENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-6610-v.ag.4.

ACTA N.o 30110

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Basilio Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BODEGA Y ALMACEN "BRITANICO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-6686-v.ag.6.

ACTA N.o 29586

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha la firma Joaquín F. da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS LUSITANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6790-v.ag.10.

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EN AVION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 30133

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor E. M. Mayol, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6667-v.ag.5.

ACTA N.o 30069

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-6596-v.ag.3.

ACTA N.o 30068

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-6595-v.ag.3.

ACTA N.o 30167

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Chimico Farmaceutico Moderno di Torino, Società in Accomandita Semplice di Granelli y C., con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
Granelli, Candiani & C.
TORINO

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6896-v.ag.13.

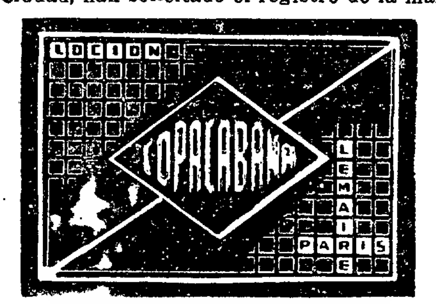
ACTA N.o 30126

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OCTENSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-6611-v.ag.4.

ACTA N.o 30131
Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6711-v.ag.10.

ACTA N.o 29760
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AUXILIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6727-v.ag.10.

ACTA N.o 30139
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TIMKEN

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillo y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6752-v.ag.10.

ACTA N.o 30137
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6751-v.ag.10.

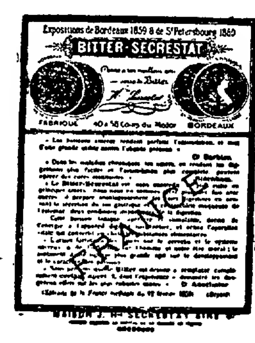
ACTA N.o 30140
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6750-v.ag.10.

ACTA N.o 30150
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIMS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.24-6791-v.ag.10.

ACTA N.o 30102
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6502-v.jl.31.

ACTA N.o 30099
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SPLENARMONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6505-v.jl.31.

ACTA N.o 30097
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"VITADONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6507-v.jl.31.

ACTA N.o 30096
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"PHYLACTONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6508-v.jl.31.

ACTA N.o 30095
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ANTELOBINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6509-v.jl.31.

ACTA N.o 30091
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SOUVENIR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6545-v.jl.jl.31.

ACTA N.o 30094
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"NEUROTROPHOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6510-v.jl.31.

ACTA N.o 29987
Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FLEURS DE ROCAILLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6511-v.jl.31.

ACTA N.o 30106
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6812-v.ag.11.

ACTA N.o 30146
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvana, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (Aceites, esencias, grasas no combustibles y petróleos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26 6798-v.ag.11.

ACTA N.o 30105
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"IABYCO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6813-v.ag.11.

ACTA N.o 30145
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SIEMPRE TU"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6795-v.ag.11.

ACTA N.o 30147
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morlan and Impey Ltd., con domicilio en Kalamazco Works, Mill Lane, Northfield, Birginbham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORFIELD

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6796-v.ag.11.

ACTA N.o 30148
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Solvay Process Co., una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ceniza de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6797-v.ag.11.

ACTA N.o 30086

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of America, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de South Norwalk, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

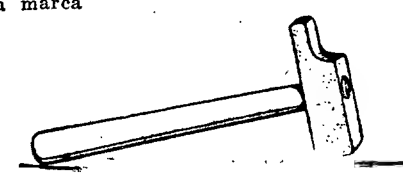


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6538-v.ag.2.

ACTA N.o 29579

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARTILLO

MARTILLO

para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl 16-6563-v.ag.2.

ACTA N.o 30115

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Carevia y Compañía, apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6588-v.ag.2.

ACTA N.o 30090

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6541-v.ag.2.

ACTA N.o 30107

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidas en la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6513-v.ag.2.

ACTA N.o 30092

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6544-v.jl.31.

ACTA N.o 30101

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la sociedad "J. y S. Violet Fréres, de Thuir, Pirineos Orientales, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aperitivo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.15-6503-v.jl.31.

ACTA N.o 30083

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.15-6471-v.jl.31.

ACTA N.o 30100

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITASTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 30104

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6522-v.jl.31.

ACTA N.o 30103

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CODENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6521-v.jl.31.

ACTA N.o 30098

Montevideo Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TROPOVARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6506-v.jl.31.

ACTA N.o 30113

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Baria, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6586-v.ag.2.

ACTA N.o 30108

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESS"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidos en la clase 24.a e incluyendo baterías o acumuladores para vehículos a motor incluídos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl 16-6514-v.ag.2.

ACTA N.o 30114

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han sollicitado el registro de la marca

"MI - MI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, caramelos, bombones y toda clase de confituras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6587-v.ag.2.

ACTA N.o 30106

Montevideo Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas o neumáticos para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6512-v.ag.2.

ACTA N.o 30088

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Graetzor

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.16-6539-v.ag.2.

ACTA N.o 30089

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Petromax

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6540-v.ag.2.

ACTA N.o 30149

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha, José Chenlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6814-v.ag.11.

ACTA N.o 30162

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek, Philippe et Co., Société Anonyme, de Geneve (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6822-v.ag.11.

ACTA N.o 30144

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storace y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TRES PAJARITOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6799-v.ag.11.

ACTA N.o 30014

Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 24.a. (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6788-v.ag.10.

ACTA N.o 30111

Montevideo, Julio 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de vendas y algodón hidrófilo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-6787-v.ag.10.

ACTA N.o 30135

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Todd Shipyards Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TODD

para distinguir artículos de la clase 11.a (quemadores de petróleo y registros de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6753-v.ag.10.

ACTA N.o 30135

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6712-v.ag.7.

ACTA N.o 30134

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6713-v.ag.7.

ACTA N.o 30087

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6710-v.ag.7.

ACTA N.o 30093

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6542-v.ag.2.

ACTA N.o 30120

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6620-v.ag.5.

ACTA N.o 30117

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

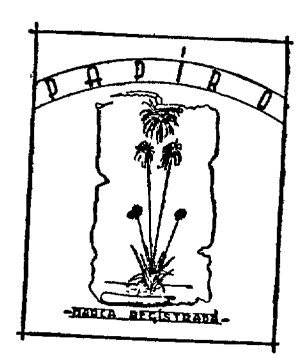
"PERMUTIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6617-v.ag.5.

ACTA N.o 30158

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6835-v.ag.12.

ACTA N.o 30156

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

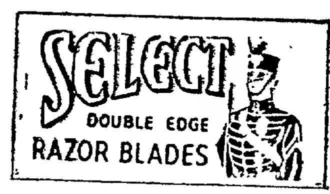


para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6836-v.ag.12.

ACTA N.o 30161

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Nochimas Stolovas Skiralta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6837-v.ag.12.

ACTA N.o 30160

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafí, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MARQUIS DE CHALONS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6838-v.ag.12.

ACTA N.o 30159

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafí, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUC DE BOUILLON"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6839-v.ag.12.

ACTA N.o 30157

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-6840-v.ag.12.

ACTA N.o 30123

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Slazengers Ltd.", de Laurence, Pountney Hill, Cannon Street, Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

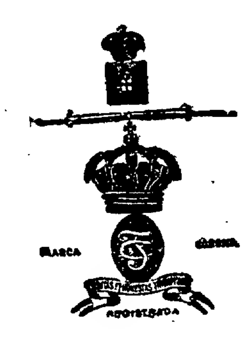
"SLAZENGERS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6604-v.ag.3.

ACTA N.o 30084

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



"CORONA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6603-v.ag.3.

ACTA N.o 30083

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", Sociedad Anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware, Milwaukee y Oconomowoc, Estado de Wisconsin y en Seattle, Estado de Wáshington (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

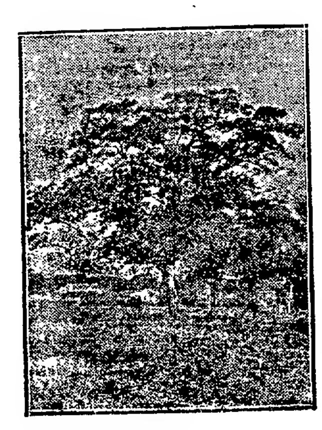


para distinguir artículos de la clase .... (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6602-v.ag.5.

ACTA N.o 30116

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Proserpio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARBOL DE ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6593-v.ag.3.

ACTA N.o 30080

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BLETY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (bragueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6641-v.ag.5.

ACTA N.o 30122

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Filterie Impériales D'Alost", de Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6645-v.ag.5.

ACTA N.o 30118

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMUTIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales para purificar y tratar el agua). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6618-v.ag.5.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6619-v.ag.5.

ACTA N.o 30121

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BROWNIE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6621-v.ag.5.

ACTA N.o 30128

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THIOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6665-v.ag.5.

ACTA N.o 30129

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEOBRONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6666-v.ag.5.

ACTA N.o 30163

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6823-v.ag.11.

ACTA N.o 30164

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OIDITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6824-v.ag.11.

ACTA N.o 30142

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor John G. Puder, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6811 v.ag.11.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V.", de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6807-v.ag.11.

ACTA N.o 30141

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUTERINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6808-v.ag.11.

ACTA N.o 30132

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Humberto Pozzo y Hno., de Progreso (Departamento de Canelones), han solicitado el registro de la marca

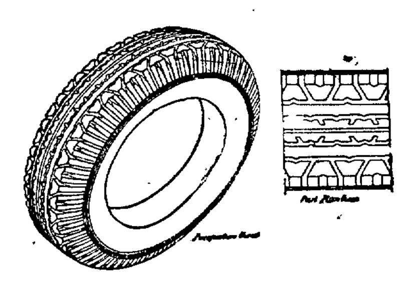


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6809-v.ag.11.

ACTA N.o 30130

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a. (Llantas de goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6810-v.ag.11.

ACTA N.o 30170

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Doldan, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "NUEVO PORVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6877-v.ag.13.

ACTA N.o 30154

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.28-6893-v.ag.13.

ACTA N.o 30155

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería y tocador en general y especialmente talcos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6894-v.ag.13.

ACTA N.o 30165

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATLETICO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6895-v.ag.13.

ACTA N.o 30173

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V| Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon", de Apeldoor (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6879-v.ag.13.

ACTA N.o 30174

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Crown Parfumery Company Limited", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6880-v.ag.13.

ACTA N.o 30172

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la clases 6.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6881-v.ag.13.

ACTA N.o 30051

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6789-v.ag.10.

ACTA N.o 30127

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6612-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4579

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6882-v.ag.19.

ACTA N.o 4578

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Juan Alberto Ariente, residentes en Mercedes, F. C. O. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-6863-v.ag.18.

ACTA N.o 4571

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Américo D'Oliveira Pires y José Vicente Martinho, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción del aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6643-v.ag.11.

ACTA N.o 4575

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4574

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Gregorio Zidar, en representación de la firma "Impex Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres abiertos para circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Jl.20-6639-v.ag.11.

ACTA N.o 4569

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southland Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Paris, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilacha", y de acuerdo con lo que dispone e larticulo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-6589-v.ag.7.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6755-v.ag.15.

ACTA N.o 4577

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

ACTA N.o 4572

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Astore, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pastilla contra el hollín volátil, para uso de chimeneas, calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6608-v.ag.10.

ACTA N.o 4573

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pulverizador mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6646-v.ag.11.

ACTA N.o 4570

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la "Crima, S. A.", de Ginebra (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6613-v.ag.10.

ACTA N.o 4568

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frakfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6545-v.ag.6.

ACTA N.o 680

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de herraduras de goma para caballos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6523-v.ag.6.

ACTA N.o 4567

Montevideo, Julio 7 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mario Gigliotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.12-6454-v.ag.3.

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiois, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6332-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerradoy lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6820-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretara de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-6861-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta, corriente) Jl.27-6862-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva particular para las obras de construcción de la escuela rural número 16, de Colonia Rivera (Departamento de Artigas), modelo D 4, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6821-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos para la construcción de muros de cerramiento, jardinería y terminaciones del Instituto de Higiene Experimental (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6784-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 69, de Minuano y Sauce (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6785-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por tercera vez para las obras sn riataias dvfv)Oüü: cz vez para las obras sanitarias y de reparación en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 16 horas.

o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

(Cuenta corriente) Jl.23-6737-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6701-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

vez con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 38.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6702-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación en la escuela rural número 22, de paso de los Novillos (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6703-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de calderas y reparación de radiadores y cañerías de la instalación de calefacción central de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6683-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con la Compañía del Ferrocarril Midland.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6698-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier"

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Monte-

video, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 22 metros cúbicos de madera de curupay destinada a la reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.19-6632-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales en la carretera Corrales-Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6782-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de pedregullo de la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante el horario de oficina.

Apertura: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6806-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma, en el ramal de carretera al pueblo Velázquez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6783-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, entre los kilómetros 42 y 53 - 100.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6676-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera Antonio Etcheverry Josefa Suárez Francisco García, Juan Etchegaray Domingo Medaglia Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.
$18.75 Mv.8-4014-v.ag.14

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcho 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.
$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA BALASTADO EN LA 9.a SECCION

Llámase a licitación para las obras de balastado en un trozo del camino a Vichadero, situado en la 9.a sección (Molles), de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuestos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que lleva el número 18963.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, acompañando copias de las mismas, así como de cualquier otra pieza que se adjunte.

Los interesados deberán exhibir en la oficina, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se les exija.

Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día dos de Agosto próximo a las 15 horas (Agosto 2 a las 15 horas).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 16 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-6605-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO ABDON MURGUIONDO, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Las Magnolias 112, y doña JUANA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Adjunta del Registro Civil y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistain, Oficial del Estado Civil (Adjunto). — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain.
(Gratis) 2941-v.ag.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONDA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 723, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2900-v.ag.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO HUGO MAX RICHTER, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELEONORA MARGARETA ANDREA BOELSTLER, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2896-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOROTEO QUIONES, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña AGRIPINA GALEANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2897-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO QUIÑONES, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANTONIA ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2863-v.jl.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AURELIO BARNECHE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1487, y doña AIDA ESTELA RAGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2946-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MUNIZ, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña MARIA GUZMAN QUINTANA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2947-v.ag.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VIDELA DORNA, de 48 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña JULIA MANUELA GUIDO SPANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2874-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABAL ESPERON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SOFIA SERIS DUHAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBETTA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Rondeau 1643, y doña DELIA JULIANA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Rondeau 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1580, y doña CARMEN BARCA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO AMEDE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1559, y doña MIRTA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2912-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1500, y doña CARMEN CARBAJAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.ag.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1495, y doña MARIA ELVIRA QUINTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.ag.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1608, y doña ZOSIMA JOVINA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.ag.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TRAZANTE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DOLORES ESTEVEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL PERASSA, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BIANCHIMANO, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUSSI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña SARA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESSIERI, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Berlín 3561, y doña BLANCA NIEVES PAGANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. Costa 4369, y doña MARIA ESTHER SAAVEDRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. ROJAS, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carrasco 115, y doña ROMANA CATALINA AGAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 2202, y doña CIRILA YUSTI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Comercio 2202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPI, de 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Industria 2618, y doña CORINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2879-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en D. Oribe 3372, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2880-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 37 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Larravide 2729, y doña ELMIRA BARBE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2881-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAIN RONDAN, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria 3518, y doña CARMEN GARCIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Industria 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2882-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO ANTELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3561, y doña ENCARNACION PEYRALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SALA, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña CATALINA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2884-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 1721, y doña MARIA BARTOLA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2885-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GONZALEZ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 3075, y doña LUISA VELAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2868-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO CORRADO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2640, y doña MARIA LUISA ISABEL DEFFERRARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2869-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5148, y doña ISOLINA DORA PEYROULOU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2866-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRAMENDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2717, y doña OLGA MERCEDES AGUIRRE, de 24 años, soltera, educacinista, oriental, domiciliada en L. Forteza 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2867-v.jl.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MESPIASEGUY, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 90, y doña AIDA NIEVES PANIZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2948-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OLMOS, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4664, y doña NELLY TELLAGORRY RAMIREZ, de 24 años. soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2949-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARQUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 21, y doña ENRIQUETA PARODI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2909-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albania 377, y doña JUANA CRUZ BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Albania sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2892-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Saint Rosas 5027, y doña HILDA FLORENCIA ITURBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2893-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIAS, de 27 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 53, y doña ANGELA ULDRINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2894-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONYA, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Combate 2782, y doña ROMA GLORIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2871-v.ag.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BARBOZA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3293, y doña MARGARITA ALEMANY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2914-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JUAN JOSE BOTTARI, de 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Yaguarí 1880, y doña AMALIA PAULA ORGUE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2915-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GASTALDI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Concepción Arenal 1831, y doña MARIA ORFILIA MATTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2916-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO FERREIRA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Propios 4251, y doña VICENTA GOMEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Propios 4251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2904-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURWOOD, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chuy 3368, y doña MARTHA JULIA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2905-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORASSI GUARDIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725, y doña FRANCISCA ISABEL ROUTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2872-v.jl.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CUENCA, de 21 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 4216, y doña IRMA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2920-v.ag.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALDIAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 612, y doña CLOTILDE PAULA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2919-v.ag.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 931, y doña FELICIANA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2846-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SORIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1004, y doña MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2847-v.jl.30.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONFESOR VIERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1318, y doña REBECA SUKELMAN, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARQUES, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2804 bis, y doña ANGELICA AURORA VIERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2804 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMILO BLANCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 3887, y doña MARIA ESTHER ALISERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.ag.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña HERMINA GOMEZ, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROSARIO BERMUDEZ, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 1134, y doña POLA CHURA, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Vilardebó 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOTANA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3685, y doña MIGUELINA VICTORINA FALERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLMEDO PANNONE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buricayupí 3228, y doña ZULEMA ROSA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jl.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE BERTA, de 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bulevar España 2980, y doña ALCIRA CECILIA SCHWEIZER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YAÑEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2034, y doña AIDA CATTANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.ag.4.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SALVIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2216, y doña ELVIRA FORCELLA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3753, y doña MARIA ESTHER BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.ag.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES EDUARDO MAYA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 3780, y doña MARIA ESTHER VIZCARRA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1521, y doña ERCILIA GUIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL MAFFEI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2141, y doña MARIA ISABEL CARY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAURINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O. Araújo 2066, y doña ELIDA PATETTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jl.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DEL ARCO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA ETELVINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.ag.4.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO PALAVECINO, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ELSA SAEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SACCONI CAIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA NAPOLI FATTORUSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELBONO (hijo), de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1357, y doña MARIA ENRIQUETA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CORILANO HEREDIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1240, y doña ELIDA DOLEAC, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANCELO ANGERIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña MARIA BLANCA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arazatí 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PORTEZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2273, y doña MILKA ADA BIANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL LAPOUJADE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2858, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 3024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jl.30.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WINTERHALTER MAGARIÑOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1291, y doña ROSALIA FAVARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hidalgos 453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SIXTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2882, y doña EMMA ODILA ANDRADA ETCHANDY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO MANEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1077, y doña LETICIA TUDISCO GAMBONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 50 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Democracia 2015, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KLECKI, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2457, y doña GOLDE RUDIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Alvear 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON AGAZARIAN, de 31 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en Democracia 2278, y doña ROSA TUFENKJIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1717, y doña ANTONIA SOLANA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTILE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 1664, y doña GENOVEVA DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARGENTINO PAGANI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Hocquart 2021, y doña IRMA AURORA ALDACOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FRANCISCO SAPORITI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Goes 2039, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDINO ELISEO GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2239, y doña ADELFA NICOLASA GUZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jl.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROMAÑA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en C. Tellier 30, y doña ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FINAMORE, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en P. Giralt 4411, y doña MARIA ESTHER OLSSON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO H. TELIZ, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 5082, y doña

CARMEN CARRASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPAÑOL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 39, y doña OLGA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO R. ROCA, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 83, y doña DEBORA FOSSATI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en J. B. Freire 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2903-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. SOSA de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 66, y doña ELIDA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2848-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO E. RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña JUSTA ZULMA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Raffo 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2849-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO C. MATO, de 54 años, viudo, empleado, oriental domiciliado en Jacquard 172, y doña BLANCA ESTHER AGUILAR, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jl.30.

E nMontevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO KIRINCICK, de 29 años, soltero, herrero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 351, y doña MARGARITA BUSIN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Conciliación 3942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2852-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIJAN IVANAC, de 33 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado en S. Lucía 4184, y doña ALBA VIOLETA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2851-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALWIN LAEMMER, de 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan Lavalle 661, y doña ROSA LIDIA BOYENS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.ag.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINOTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 169, y doña MARIA SOFIA CORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.ag.3.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 107 y doña RAMONA FUENTES, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2856-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BAUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Ariel 4750, y doña MATILDE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2857-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4216, y doña ROSALINDA ALONSO de 25 años, soltera, orietnal, domiciliada en Hamburgo 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jl.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mauá 4123, y doña ROSA RINA CATALINA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Schiller 4626, y doña MARIA ESTHER FONTANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Schiller 4626
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jl.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Juan Lavalle 554, y doña CARMEN ROMAY, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jl.30.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña SERAFINA GORGOROZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jl.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1814 y doña MARIA INES OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 2·64-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GEPP, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Victoria 1639 y doña MARIA DOLORES PALMERO CARDOZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SELMIN, de 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República del Perú 1159, y doña MARIA GANDIGLIO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en República del Perú 1159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v ag.2.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIGUEL FALCA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1314, y doña MARIA ROSA MULET, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jl.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MACCHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2067, y doña ANA DEBENEDETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jl.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintitrés del corriente mes, se autorizó a don RAUL MANTRANA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jl.28-6867-v.jl.30.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI" solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario. $8.00 Jn.10-5368-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239), padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis se cita llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Fregeiro, Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6075-v.jn.30. Jl 21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve, se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 414), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153), padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30. Jl.21-v.ag 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104.939. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122), padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Junio de 1937. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)" se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN. Cobro ejecutivo de pesos 6|451 (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)" se cita llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 477), se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44), se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aída Meaber de Di Luca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn 30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesente y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet. Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.28-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORALES DE PESQUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
5.50 Jl.28-6871-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GONZALEZ DE SELA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.22-6707-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.23-6747-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz; 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú; 8 metros 905 milímetros al Noroeste por el fondo, lindando con el vecino, y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el so-

lar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6708-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindadndo al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento, todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.7-6285-v.ag.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribuna Departamental para Estiria, distrito de Oraz (Austria), en los autos seguidos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágasele saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino. Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria., lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defenosr de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ" se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín, doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 28-6014-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera compuesta según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909 de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sur y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte, dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Olivera según título y, según plano de sucesión Francisco Vaz, solamente, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO H. GROLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5.50 Jl.28-6883-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TERRADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.27-6855-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LEON BALZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.22-6695-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Catsillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco" en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Po[illegible] con una superficie en conjunto de [illegible] cientos metros cuadrados y, en [illegible] se deslindan así: treinta metros [illegible] la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta me

tros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Jl.24-6780-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.28-5246-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HERMELINDO INGINO, en cuanto en ella aparece el nombre del inscripto como "Armelindo" y el apellido del padre y abuelo paterno del mismo como "Angino", los que deben ser sustituídos por Hermelindo e Ingino, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jn.23-6037-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Embargo
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra s/varias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires a cargo del doctor Francisco A. García los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$37.80 Ab.30-3748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento
JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Jl.5-6256-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAM THORNTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.26-5990-v.jl.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORJE LUIS SOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Solá para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "DI CANDIA (MARIA ANGELICA). Incapacidad. (34 - 522)", se hace público que en fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta en su parte dispositiva dice así: "1.o Declárase incapaz a María Angélica Di Candia Chumino y curadora de la misma a su madre legítima Concepción Chumino de Di Candia, cuya aceptación jurada se cometé, y a la que se tendrá por relevada de la obligación de caución; 2.o Inscríbase la incapacidad en el Registro de Interdicciones; 3.o Recibida la aceptación de la curadora, vuelvan para el discernimiento y demás efectos. — A. R. Abadie Santos'. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcal Mántaras". Y con fecha primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recayó en los mismos autos la resolución número 11990, que transcripta en la parte pertinente, dice así: "Vistos: Discíernase el cargo de curador de la incapaz María Angélica Di Candia Chumino, a Miguel Pedro Di Candia Chumino, y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes previenen. Expídasele testimonio del presente a sus efectos. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo; háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas y oportunamente agréguense los diarios. — Nattino. — Lo proveyó, etc.: Amílcar Mántaras". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$16.50 Jl.28-6891-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO DUPUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
5.50 Jl.28-6875-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO SANTOS RONDONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
5.50 Jl.28-6876-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PIAGGIO DE COMINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
5.50 Jl.28-6873-v.ag.7.

Nombramiento de curador
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAMARQUE (JOSE). Sucesión. Lo. 35. Fo. 615", se hace público que en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta a la letra dice así: "13.829. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo preceptuado por los artículos 366 y 431 del Código Civil y 1164, 1165 y siguientes de Código de Procedimiento Civil, discíernese el cargo de curador definitivo de la herencia yacente de José Lamarque, al doctor Rafael Gallinal y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes establecen. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo, háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas, y oportunamente justifique el curador las referidas publicaciones. Entre tanto, expídasele testimonio de la presente y procédase como lo solicita a fojas 258, y cúmplase el auto de fojas 150 vuelta (número 9170 de 1936). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.50 Jl.27-6847-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE IGNACIA URANGA BILBAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.. Jl.23-6736-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CLARET SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.21-6692-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERHOUET DE GHISO MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña María Berhouet de Ghiso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que su verdadero nombre y apellido es María Berhouet Garacoche y no María Barbé Garacochea, como resulta de la partida que pretende rectificar. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Jn.23-6026-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA), Divorcio", se cita, llama y empla-

za a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "DE MARCO FELIPE A. Concordato libro 26 folio 104" se ha dictado la siguiente sentencia: "209. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Vistos, para sentencia de primera instancia, estos autos seguidos por Felipe A. de Marco, solicitando homologación del concordato privado celebrado con sus acreedores.

Resultando: Que el 17 de Agosto de 1935 se presentó don Felipe A. de Marco acompañando la memoria, el balance, la carta y el concordato privado que quedaron agregados de fojas 1 a 11 y diciendo: Que habiendo sido notificado de que el acreedor Tobías Schcolnik ha deducido oposición al concordato privado convenido con las mayorías legales de sus acreedores, venía a presentar los antecedentes del caso, para estar a derecho en esa oposición, que la oposición de su acreedor Schcolnik se funda en el hecho de habérsele hecho figurar como acreedor por $ 371.61, cuando lo es, en realidad, por $ 385.01, según los mismos documentos presentados en los autos respectivos, los que demuestran que se trata sólo de un error de copia, pues en la memoria acompañada con la notificación se le reconoce un crédito por $ 385.00 (con solo el error de un centésimo). Que su oposición tiene también como fundamento: la omisión de fijar domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, y la falta de las mayorías exigidas por el inciso 1.o en su apartado B del artículo 1524 del Código de Comercio. En cuanto a lo primero, su parte convino con los acreedores (cláusula 4.a del concordato) que fijaría calle y número dentro de los diez días siguientes a la primera notificación, lo que cumple con el mismo escrito en que comparece. Y en cuanto a lo segundo, es un error y un empeño vano del opositor, pues el señor Villar es un comerciante establecido desde hace más de veinte años, en esta Capital. Y que pide que se le tenga por presentado con los recaudos acompañados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y que en definitiva, se declare homologado el concordato.

Resultando: Que habiéndose solicitado, para su momentánea agregación a estos autos, el expediente sobre oposición al concordato privado del compareciente, señor De Marco, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno lo remitió, quedando agregado por cordón a estos autos.

Resultando: Que a fojas 19 se presentaron Angel Giorello e Hijos, Francisco Vilaró, Mauricio Strazzarino y Emilio Coelli y Compañía expresando su adhesión al concordato propuesto por don Felipe A. de Marco, a lo que el Juzgado proveyó mandando que se les tuviera por adheridos al concordato de que tratan estos autos (fojas 22).

Resultando: Que por decreto de fojas 21 vuelta se mandó tener por cumplida, por el deudor concordatario, la obligación impuesta por el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, disponiendo que se hiciese al acreedor disidente, don Tobías Schcolnik, la notificación que la misma disposición legal establece.

Resultando: Que a fojas 34 se presentó don Tobías Schcolnik diciendo: Que, ratificaba la oposición que formuló al concordato, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 por las razones siguiente 1) Porque en el balance se le hace figurar como acreedor por la cantidad de $ 371.61, cuando lo es por pesos 385.01. Además, se ha omitido, el importe de los gastos de protesto que ascienden a $ 85.60. 2) Porque el deudor omitió establecer domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, para todos los efectos jurídicos del asunto. 3) Porque faltan las mayorías exigidas por los artículos 2.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y 1524 inciso 1), apartado B del Código de Comercio, dado que el crédito de Pedro Villar no puede computarse, a los efectos del voto, dada la falta de libros rubricados de dicho acreedor.

Resultando: Que conferido traslado al deudor concordatario, éste lo evacuó, a fojas 38, diciendo. Que el crédito del acreedor Schcolnik le fué reconocido en la copia de balance, que estaba en poder del referido acreedor desde antes de su oposición. Que en cuanto a la ampliación de crédito que pretende, por presuntos gastos de protesto y demás erogaciones, cuyo asunto se ventila en el Juzgado de la 22.a sección de esta Capital, no son cantidades establecidas, ni ha habido sentencia ejecutoriada que establezca quién es el que deberá abonarlos. Que en cuanto al no establecimiento de domicilio, es una chicana, pues su parte cumplió estrictamente con los requisitos legales. Que en cuanto a la falta de las mayorías establecidas por la ley, es ridículo sostenerlo, puesto que sólo él, con un crédito insignificante, no ha firmado de conformidad el concordato.

Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, dicho magistrado la evacuó a fojas 42, diciendo; Que los fundamentos de la oposición del señor Schcolnik, deducidos en primero y segundo término, no tienen mayor trascendencia, y, habiendo sido subsanadas las deficiencias que los motivaron, no puede insistirse en ellas. Que en cuanto a la falta de las mayorías exigidas por la ley para la aprobación del concordato privado, aún prescindiendo de los acreedores cuyos créditos observa el opositor, el concordato propuesto tiene a su favor una mayría de personas y de créditos que excede a las exigidas por la ley, razón por la que desaparece toda razón en el reparo opuesto por el señor Schcolnik. Que corresponde, en consecuencia, la homologación solicitada.

Resultando: Que por decreto de fojas 42 vuelta se llamaron autos para resolución.

Considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 42, la oposición del acreedor señor Schcolnik, si bien tuvo algún fundamento cuando fué formulada, en la actualidad carece de él; el error en cuanto al monto de su crédito, ha sido subsanado mediante la aclaración hecha por el deudor concordatario, y el requisito de la constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos jurídicos del concordato, ha sido llenado con la presentación del escrito de fojas 12. Por lo que respecta al crédito por gastos de protesto, que reclama el señor Schcolnik, no cabe hacer lugar a él por las razones invocadas por el señor De Marco en su escrito de fojas 38 Y en cuanto a la falta de las mayorías legales, para la aprobación del concordato, en que funda también su oposición el acreedor señor Schcolnik, es aún más infundada la oposición de que se trata, puesto que las resultancias de autos ponen de manifiesto que, aún prescindiendo de los acreedores y de los créditos objetados por el señor Schcolnik, el deudor concordatario dispone de la doble mayoría exigida por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio.

Considerando lo que disponen la ley de Noviembre 11 de 1926 y los artículos 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato privado de que instruye el documento glosado a fojas 9 y 10 y desechando, en consecuencia, la oposición formulada por el acreedor don Tobías Schcolnik, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se soliciten y previa tasación y pago de costas, archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis doy fe. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público". — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$45.45 Jl.21-5895-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOUTO solicitando la rectificación de partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Soto en vez de Souto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jl.24-6749-v.ag.10.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Jn.29-6078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PASCUAL AMOROSO", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre de 1936 se declaró en estado de incapacidad mental a don Angel Pascual Amoroso, designándose curadora a su madre doña Cristina Sisto de Amoroso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.27-6849-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DIAZ FALP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.24-6767-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA SANCHEZ FERNANDEZ DE RISSO o AMELIA SANCHEZ DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.29-6063-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS EUSEBIO CHITTARA. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto, María Esther, José Domingo, Rafael, Alba Yolanda Reina Margarita, Alfredo Oscar, Julio César y Olga Chittara, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Fernández debe decir Chittara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 36 decímetros que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco) empadronada con el número 55.425 y que según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de No-

viembre de 1935: tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera). por donde su puerta tiene el número 1125. distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este con la calle Cuaró: desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección. de 7 metros 55 centímetros. formando así un total de 23 metros 06 centímetros: de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este. en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró: las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara al Este-Noreste una línea de 28.85 centímetros. con frente a la calle Cuaró. por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073. distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros: por el Norte. 34 metros 70 centímetros. lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170). y por el Suroeste. 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424) Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$32.00 Jn 28-5653-v jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se han presentado don Pedro Ange Musto y doña Ana Rosalide Musto como heredera de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922. por el escribano don Pedro G Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento. señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921 por el agrimensor Arthur y Espina. compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi: 12 95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5 vendido hoy a Rogelio Guerra: 9 metros en la línea del Noreste. lindando con el señor Clériche: y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste. lindando con el lote número 7 Esta propiedad está empadronada con el número 101858. parte del padrón originario número 33516 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior. señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2834 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi. entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa: 13 mts 4 cmts. en el costado Sureste. lindando con el lote número 1: 9 metros en el Noreste. lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5. adquirido por don Rogelio Guerra Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 33516 Al mismo tiempo se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo) sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$38 40 Jn 14-5519-v.jn.30. Jl 21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Cipriano de Prado. estableciéndose que donde el inscripto aparece como Joaquín Cipriano Prado debe decir Joaquín Cipriano de Prado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-5954-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado. "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo. las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán, al Sur, con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear, al Oeste. da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá. y al Este. con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677 La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente. se compone de 33 hectáreas, 3272 metros. 70 decímetros. que se deslindan así: Al Norte con terrenos de Ramón Martínez. Segundo Piriz. sucesión Guillén y otros: al Sur, con campos de la sucesión Machín: al Oeste. da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario

$9.60 Jn.5-4997-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane. Arístides Dellepiane, doña Rosa Dellepiane de Arnabases. doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti, doña Lucía Calvi de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera, don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos, sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2. 43 dec.2 8050 mm.2, dentro del inmueble empadronado con el número 3851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, compuetso, según plano levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927, de 355 m.2, 52 dec.2 8050 mm.2, que se deslindan así: al Norte, 12 metros 78 centímetros, lindando con José y Salvador Fontela: al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez: al Oeste. 28 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatunio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa das a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$27.60 Jn.28-6023-v jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GOWLAND DE SORIA, de doña CAROLINA SORIA o CAROLINA SORIA GOWLAND y de doña CAROLINA SORIA LASALA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.27-6841-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINETTI DE PROFUMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

3.00 Jl.27-6842-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MARIA RAFFO DE BACCINO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolo Baccino con María Raffo, debiendo establecerse, donde dice "Bartolo" Juan. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jl.24-6777-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdehourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana". se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días. y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FRANCO DE ROSSELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3 00 Jl 23-6735-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CATALINA FIRPO DE ODETTO y de don VICENTE ODETTO. citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.23-6734-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRO DE VAZQUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 17 de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.22-6694-v ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "BENIGNO VARELA CARRASCO. Auxiliatoria de pobreza para solicitar rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Benigno Varela Carrasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que dice que es hijo natural de Benigna Carrasco, cuando su

verdadero nombre es Benigno Varela Carrasco, hijo legítimo de José María Varela y Benigna Carrasco. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jl.21-6300-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierdon FREDERICK LOUIS (FEDERICO ta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.11-5462-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en el juicio de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Jn.23-6021-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA, MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 220, de esta ciudad, empadronadas ambas con el número 989 compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con doña Modesta Añorga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante etse Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DUPRE CUITIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de "Carmen Mamerta Depre" en vez de María del Carmen Dupré, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-6778-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.22-6714-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS GANDINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde dice Carlos Gandiniz, hijo legítimo del declarante y de su esposa María Alsurio, debe decir Carlos Gandini y de su esposa María Azurís, nieto por línea paterna de Antonio Gandiniz, debe decir de Antonio Gandini, y por la línea materna de Bautista Alsurio y Serafina Martínez debe decir de Bautista Azurís y Serafina Martirena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicació. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.24-5927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.19-5758-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolora Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jl.7-6298-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.6-6255-v.ag 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.30-6115-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerín y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)" se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 768 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia labro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jn 18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé Juez de Paz.

$10.60 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL FERNANDEZ DE MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6793-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jl.28-6730-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SEVERINO DE BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.27-6846-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOPOLDO PEDROZO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Leopoldo Carballo con Irma Tafernaberry: donde dice Leopoldo Carballo debe decir Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Mario Eladio Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Tomás Silvestre Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 29 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Jl.24-6766-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de

la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6145-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS POLITO, en representación de los sucesores de doña María Lorda de Gómez Cruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Gómez Cruz: donde dice Gomes debe decir Gómez. Partida de nacimiento de Rosalino Gómez Cruz: donde dice Sacarías Gomes debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Lordes debe decir Lorda. Partida de nacimiento de Arturo Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Arturo Gómez debe decir Arturo Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Amalia Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Napoleón Gómez Cruz: donde dice Napoleón Gomes Cruz debe decir Napoleón Gómez Cruz y donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Jacinto Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Juan Gomes Cruz debe decir Juan Gómez Cruz. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para dicha publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$13.50 Jl.16-6564-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Elvira Pereira su nombre aparece como Bernarda y en el de Etelbina Pereira su nombre aparece como Aleja Elvira Pereira, debiendo decir Etelbina Pereira. En la de nacimiento de Gilberto Pereira, donde aparece con el nombre de Eva debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Jl.28-6878-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.26-6794-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Cayetana Hernández de García, se presentó don RAIMUNDO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece en ella con el nombre de Ildefonso, siendo el verdadero Raimundo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-6828-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.24-6748-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO CAMPIGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.23-6741-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6716-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6709-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura d la sucesión de CELEDONIA PUGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6717-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6647-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha seis de Mayo último, dictada en los autos caratulados "JACOBO BERAVRAN. Quiebra. Pieza separada sobre la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Jacobo Baravran es la del diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.21-6671-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CANDIDA MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.26-6831-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Jl.21-2041-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MALDONADO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.24-6769-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL VISCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6800-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "ANGELA BUENAHORA. Rectificación de partida de nacimiento de su hijo natural Héctor", se hace saber que se ha solicitado la rectificación siguiente: donde dice "Angela Francasi" debe decir "Angela Buenahora" y donde dice "Héctor Francasi" debe decir "Héctor Buenahora" por ser éstos los legítimos apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-5855-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2338 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.28-6889-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de

la sucesión de don HERMENEGILDO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Jl.28-6890-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESPERANZA SAINZ DE URRUTY. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Eulogia Martínez de Sainz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado en su carácter de herederos doña Esperanza Sainz de Urruty y su esposo don Ramón P. Urruty manifestando que en la partida de nacimiento de la compareciente doña Esperanza Sainz de Urruty está equivocado el apellido paterno, pues se ha establecido como "Sain" cuando debe decir "Sainz", que es el verdadero, solicitando se disponga la rectificación de dicha partida en la forma expresada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jn.24-5908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1937. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
$5.25 Jl.26-6827-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida cita por treinta días a herederos y acreedores de MONTROSE BONELLI y ANGELA CHIARLA DE BONELLI, cuyas sucesiones se han declarado abiertas. — 25 de Mayo, Junio 28 de 1937. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.00 Jl.21-6496-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HIPOLITA u HOPOLITA EVORA DE FERRARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Jl.27-6845-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don BERNARDINO MARIA BERRUETA para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa Paula González de Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.27-6844-v.ag.6.

Créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de "LUMILLO HERMANOS" ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término y a los efectos de lo determinado en el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Jl.27-6843-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: RAMON LANTES, con domicilio en la calle 25 de Mayo 639, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que habiendo resuelto optar al título de procurador y encontrándose en las condiciones exigidas por la ley, viene a solicitar se sirva producir la información correspondiente y al efecto disponer se reciba declaración a los testigos Luis Ruy Echeverrito y doctor Gonzalo E. Gardil, domiciliados en esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a don Ramón Lantes; 3.o Qué conducta le han visto observar en todos sus actos al peticionante; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez, previas las publicaciones pertinentes, aprobar con intervención del señor Fiscal la información producida y que se me expida testimonio de la información que me propongo. Sírvase proceder de conformidad. — R. Lantes". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$12.75 Jl.23-6740-v.ag.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes y año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, DOMINGO PEÑA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.21-6670-v.jl.31.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$39.00 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malied Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elhom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Isaac Larrosa. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS H. GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.28-6866-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA ZOILA PRESA DE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6757-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6759-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EVANGELISTA FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO o FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jl.24-6760-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO ORTIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6761-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña FLORA CALVETTI o CALVETE DE BIRRIEL y de doña FLORA BIRRIEL, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jl.24-6758-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6762-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha declarado incapaz a don EUSTAQUIO A. LAZO, del que se nombró curador a su señor padre Saturnino Lazo, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha tres del corriente. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6763-v.ag.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado se concedió a don FRANCISCO E. GRIECO su rehabilitación comercial, haciéndose esta publicación a los efectos del Código de Comercio (artículo 1780). — Maldonado, Junio 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.24-6764-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN BORGEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 55 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 1.o de 1937. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.25 Jl.28-6886-v.ag 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LAZARO FELIPPONE, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jl.28-6887-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría ,se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don ANTONIO ANGEL BETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: 1.o Donde dice: al margen, número 429, Antonio Angel, debe decir: número 429, Antonio Angel Betti; 2.o Donde dice Bet debe decir Betti; 3.o El apellido de mi abuelo paterno debe decir Betti y no Bet, como figura en la partida; y 4.o El apellido de mi señora madre y de mis abuelos debe ser Barel y no Barcil, como figura en la partida. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.25 Jl.28-6885-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CANEPA MERELLO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jl.27-6853-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don SANTIAGO GASTON BOSCHETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el error siguiente: por figurar Boschetti dice Busqueti, siendo el primero el verdadero. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.27-6851-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don BARTOLO o BARTOLOME CASAZZA y de doña BENEDICTA o BENITA o BENEDETA CASAZZA DE CASAZZA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jl.27-6852-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jn 29-6058-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO PAYRET, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.29-6059-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA ENGELBRECHT CAISSIOLS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Jn.29-6060-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO PATRITTI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 16 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-6061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CACIANO BORGES, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Julio 21 de 1937. —Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Jl.26-6833-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Jn.5-5183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO RAMON SCHURMANN, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Jl.21-6266-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO CAMACHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
6.00 Jl.23-6884-v.ag.7.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "NAIN ZAGIA. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido don Nain Zagia la del doce de Mayo del corriente año. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-6669-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictado en autos "ESTEVA OLIVERA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de Esteva Olivera Rodríguez en el siguiente sentido: la interesada aparece en la citada partida como del sexo masculino y con el nombre de Estevan y se sostiene que es del sexo femenino y que su verdadero nombre es Esteva Olivera Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.26-6007-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Víctor Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha Abril 28 del año en curso, se ha declarado incapaz al nombrado VICTOR SOSA, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Sosa, por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado. — Rocha, Junio 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jl.24-6768-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento doña DELFINA JULIANA MUÑOZ, doña MARGARITA WALTERS, doña CUPERTINA JOSEFA y doña GILA DEL CARMEN NAVARRO, las que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de bautismo de Delfina Juliana Muñoz, en la que la madre aparece con el solo nombre de Felipa, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; B) Partida de matrimonio de Eduardo Walters y Felipa Muñoz, en la que dice solamente Felipa Muñoz, y la madre de la contrayente figura como Felipa Quintana, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz y Felipa Medina, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Margarita Walters, en la que la madre aparece como Felipa Muñoz, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; D) Partida de matrimonio de Ruperto Navarro y María Casimira Silva, en la que la contrayente aparece como Casimira Silvera, con la edad de 17 años y como hija de Félix Silvera y Juana Birriel, debiendo decir María Casimira Silva, 21 años e hija de Félix Silva y Juana Virriel, por ser lo que corresponde: E) Nacimiento de Cupertina Josefa Navarro, en la madre aparece con el solo nombre de Casimira y la edad de 33 años, debiendo decir María Casimira y 36 años, por ser lo verdadero; y F) Nacimiento de Gila del Carmen Navarro, donde la madre aparece como Casimira Silva y la abuela como Olegaria López, debiendo decir María Casimira Silva y Polinaria López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.50 Jl.22-6697-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F. Raúl Goncalvez. Actuario.
$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA MUNIOSGUREN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.30-6110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO VARESI o VARESSI y doña MAGDALENA VARESI DE VARESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.19-6625-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA CAMPIÑO DE RUBIANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6774-v.ag.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6775-v.ag.4.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESAR E. PEREZ, representante legal de Alfredo y Arturo Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Pedro María Alvarez debe decir Pedro María. En la de nacimiento de Víctor Manuel Alfredo debe decir Alfredo, por ser el verdadero. En el acta de nacimiento del inscripto Félix Arturo Alvarez debe decir Arturo, que es el verdadero. En las actas de matrimonio y defunción de Alfredo Alvarez se ha establecido como nombre de su madre el de Herminia Canti, cuando debe decir Emilia Canti, y en el acta de defunción de Víctor Alfredo Alvarez debe decir Alfredo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.24-5902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DENIS o MANUEL DENIS ACOSTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.
$5.50 Jl.19-6627-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO LARROSA, LA ROSA o LAROSSA, y se cita a todos los que se consideren con derecho par intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Junio de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS RINALDI o REINALDI o REYNALDI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Junio 7 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6083-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDA ALONZO DE VAZQUEZ y de RAMON VAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Junio 8 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6081-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA OUSDOSGOITY DE ETCHEBARREN o MARIA OURDOSGOITY DE ECHEVARREN, y en cuyo mérito se cita y emplaza por edictos y por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 15 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6316-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LINDOLFO ANGEL BAUHOFFER, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 18 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causate doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO de SOUZA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la décima sección judicial de este Departamento, don RAFAEL HODARA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Pablo Kruger Gutiérrez, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Jn.17-5678-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Rincón de la Laguna", cuarta sección judicial de este Departamento, don TOLENTINO ARAUJO, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Cruz, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Jn.17-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso", iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este, a calle Juan Antonio Lavalleja; 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez; igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milímetros al Oeste, a la calle Manuel Freire. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nicolás, Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$20.00 Jl.1.o-6128-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLOTILDE PETRONA BAS DE URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.21-6130-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber al público en general que ante este Juzgado ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de ANSELMO AZAMBULLO o AZAMBUYO, por lo que se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6133-v.jl.31.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 705 serie "X", a cargo de AQUILES RAVENNA, el próximo 18 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras sito en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Bernardo Larrayós, de doscientos ochenta y seis metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio número ciento sesenta y nueve; 8 metros veinticinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Miguel Onetto; treinta y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Oeste, confinando con José Rodríguez Rey y Josefa Parra de Bianchini, y treinta y tres metros noventa centímetros en el costado Este, límite con José María Reyes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 10.478.78, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes a la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.23-6362-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MIGUEL CETRANGOLO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 804 serie "27", a cargo de MIGUEL FILGUEIRA, el próximo 17 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos veinticinco pesos ($ 4.825.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ochenta y ocho mil noventa y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Julio de mil novecientos veintiocho, con una superficie de noventa y tres metros doce decímetros, deslindado: cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle Carabelas, edificio número mil trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos, entre las calles Guillermo Tell y Larrañaga, distando el punto medio de su frente treinta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de la esquina de la nombrada en primer término; dieciocho metros quince centímetros al Sud, con propiedad de F. Pollio; cinco metros veinte centímetros al Este, con propiedad de Luis Iglesias, y dieciocho metros quince centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.664.85, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Carabelas número 3380 (apartamento 1) está desocupado, y apartamento 2 está arrendado en $ 15.00 mensuales, y calle Carabelas número 3382, está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos setenta y siete pesos setenta y nueve centésimos (pesos 3.577.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 3.363.55 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que el inmueble deslindado soporta segunda y tercera hipoteca, ambas a favor de José Mariño, perteneciendo, según títulos en poder del Banco, a Luis Mario Ríos; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.28-6869-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMEO RAGO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X", a cargo de HORACIO DE-MARCO, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, lindando con Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), compuesta por $ 1.353.36, por saldo del préstamo y $ 559.91 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá pagarse en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 1.375.33, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-6657-v.jl.30.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

El domingo 8 de Agosto de 1937, a las 14 y siguientes (2 de la tarde), en el local de la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, casa del señor Funes, procederé al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio, por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra". El detalle de los bienes a venderse está publicado en volantes. — Maldonado, Julio 21 de 1937. — Ramón Díaz, Rematador.

$6.80 Jl.28-6865-v.ag.7.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor potsor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 100.641, ubicada en el paraje denominado "Maroñas", de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "C" del plano levantado el 25 de Enero de 1920 por el ingeniero don Aquiles Monzani, y compuesta, según el mismo plano, de 1413 metros 29 decímetros, deslindados así: 15 metros de frente al Este, al camino de la Cuchilla Grande; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; 101 metros 50 centímetros al Sud, confinando con el solar número 15, y 19 metros 85 centímetros al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento y saneamiento, si se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.70 Jl.28-6872-v.ag.16.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO LEOCADIO CAPURRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en el barrio "Porteño", décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos treinta y tres, compuesto de una superficie de doscientos catorce metros con ochenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar seis; al Norte, con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo, y al Sud, con el ocho y siete, este último de Juan Colombo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 195, serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.323.83, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Jl.20-6658-v.ag.4.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, en el local calle Pablo de María número 1575, entre 18 y Colonia, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, autos "PEDRO RENEE PORTALUPPI y otros, Pedro Platón Rissotto Martínez. Hurto". — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Pablo Krapp contra Pablo Prause. Intimación". — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Erich Reber. Cobro de pesos". — Juzgado de Paz de la 10.a sección, autos "Antonio C. Cozzolino contra Antonio Dotte. Cobro ejecutivo de pesos"; autos "Pedro Ellsegui. Consignación"; autos "María Blanchard contra Luis Sabini. Inspección ocular"; autos "Hallazgo de 2 bicicletas"; autos "Carlos A. Colombo contra Brandi Hermanos. Intimación de pago". — Juzgado de Paz de la 2.a sección, autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Sara Barrios Saravia. Cobro ejecutivo de pesos".

El lunes 2 de Agosto a las 14 y 30 (2 1|2): muebles y útiles de peluquería, salón de lustrar calzados, café, etc.

Informes: Misiones, 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$14.00 Jl.22-6704-v.ag.2.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO BURBACH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Nuevo París", en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veinte mil ochocientos veintisiete, señalada con el número cuarenta y cuatro de la fracción "B" del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor B. Silva Díaz, compuesta de una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, a la calle Triunfo entre las de Melilla (hoy Emancipación) y Timote; igual medida al Oeste, con el solar cincuenta; treinta y nueve metros con once centímetros al Norte, con el solar cuarenta y tres, y treinta y nueve metros con seis centímetros al Sur, con el solar cuarenta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco acreedor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 646 serie "30"); B) Que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración con respecto al inmueble a venderse, por concepto

de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe sobre el bien a venderse un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita María Isabel Lagarreta, con fecha Agosto 15 de 1932, autorizado por el escribano M. Belino Gadea; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.377.88, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.27-6860-v.ag.11.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO ZENCOV y MAXIMO PAVLENKO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, designadas con los números seis y siete en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Carlos M. González, compuestas, según el mismo y sus respectivos títulos de propiedad, por estar unidas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos veintiséis metros treinta decímetros y cuyos linderos son: setecientos dieciséis metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Kinlay; ochocientos trece metros setenta centímetros por el Este, con la fracción número cinco, de Antonino Costa; trescientos cincuentra y siete metros ochenta centímetros por el Sur, con campo de Juan Uraga, y por el Sudoeste, el río Santa Lucía Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como lo que se adeudase por medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento a los propios ejecutados, con contrato que vence el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; 4.o que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6706-v.ag.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 29 de Julio a las 16 horas y viernes 30 de Julio a las 15 horas remataremos al mejor postor el mobiliario que adorna la casa calle Juncal 1381, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión MARGARITA GOLDARACENA DE UNGO". Se ha habilitado la feria para la publicación.

$6.00 Jl.19-6635-v.jl.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Valioso terreno en Atahualpa, próximo a la sociedad "La Criolla", Area: 15.596 metros. Base de venta: $ 13.733.33. El miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Ruano Fournier (Agustín) contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80.234. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de la tasación practicada del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta, compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que, según dicho plano, se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste, sobre calle; ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sureste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble de que se trata fué tasado en veinte mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jl.19-6624-v.ag.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rocchietti contra ANGELA ANSELMI DE LABORDE y otros. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 747, empadronada con el número 55073 y que, según plano del agrimensor Ricardo Belloni, de 15 de Setiembre de 1915, tiene el terreno en que está edificada, de forma irregular, un área de cuatro mil setecientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 3 metros y 47 centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, donde la puerta del edificio lleva el número 2878; dos líneas rectas paralelas que, partiendo del frente, toman hacia adentro, la del Norte, con 34 metros 52 centímetros, lindando con Cándido Abal, y la del extremo de la primera parte, otra en ángulo recto hasta el límite Norte con 11 metros 79 centímetros, y del de la segunda, otra también en ángulo recto hasta tocar el límite Sur, con 11 metros 48 centímetros; la línea del Norte sigue, quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 32 metros 86 centímetros, el segundo hacia el Norte, con 30 metros 74 centímetros, y el tercero hacia el Este, hasta el fondo, con 30 metros, lindando toda con Riva Zuchelli. La línea del Sur sigue también quebrada en tres tramos; el primero hacia el Este, con 31 metros 14 centímetros, el segundo hacia el Sur, con 29 metros 98 centímetros y el tercero hacia el Este, hasta tocar la línea del fondo, con 36 metros 73 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, y la línea del fondo, cerrando la figura, tiene 88 metros 20 centímetros al Este, lindando con César Caprile. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. Se hace constar, además, que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$51.00 Jl.14-6501-v.jl.30.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra PIRIZ DE VIERA (ELENA), VIERA DE RISSO (CESAREA PASTORA) y otra como herederos de Cesáreo G. Viera. Juicio ejecutivo Hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos uno, designada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Machado, de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y copia del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Abril de mil novecientos veintidós y se compone de una superficie de seiscientas cincuenta y siete hectáreas, seiscientas nueve centiáreas, lindando: al Noroeste, con el arroyo Navarro; al Sud, con la fracción número dos; al Este, con la cumbre de la Sierra de las Animas, y al Oeste, con la sucesión Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca rural número 139 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.343.22, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.8-6339-v.jl.29.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO O. SPANGEMBERG. Juicio ordinario por cobro de pesos", el día 12 de Agosto entrante a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Juan José Brito del Pino, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: sobre la base de $ 400.00: El solar de terreno empadronado con el número 49570, designado con el número 6 y parte del número 12 de la manzana letra F del pueblo Lavalleja, de este Departamento, ubicado al Norte del arroyo Miguelete y tiene un área de setecientos cincuenta metros cuadrados, con 15 metros de frente al Suroeste, sobre bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sureste, sobre calle de 17 metros; al Noroeste, linda con el solar 5 y parte del mismo 12, y al Noreste, con el solar 13, de Adolfo Rabe. Segundo: sobre la base de $ 400.00: Otro solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el número 49571, que es el señalado con el número 5 de la misma manzana, plano y ubicación y tiene, según títulos originales y padrón, un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre el mismo bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo; al Sureste, linda con el anteriormente descripto; al Noreste, con el solar número 13, y al Noroeste, con el solar número 4. Tercero: sobre la base de $ 1.333.33 centésimos: El solar de terreno ubicado en la ciudad balnearia denominada "Piriápolis", Departamento de Maldonado que es el designado con el número 7 de la manzana número 722, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 y tiene un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Celedonio Rojas, por 50 metros de fondo: al Noreste, linda con el solar número 6; al Suroeste, con el número 8, y al Sureste, con el número 2. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de

Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$41.60 Jl.27-6834-v.ag.10.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente, de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial, del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570: Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de 1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas, seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos 4.369.74. II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 10 de 1937 —Teófilo M. Real Escribano Público.

$93.60 Jn.24-5942-v.jl.29.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro Macedo y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Enrique Hackembruch en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Enrique Falco y don Julio L. Trías Du Pré que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del señalado con el número 5 de la manzana veintitrés, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros, 70 decímetros, 53 centímetros y 75 milímetros, que linda: de frente al Este, sobre la calle José Garibaldi: al Sur y Oeste, con Antonio Carámbula y Juan Andregnette (hoy Doctor Juan A. Bustillo), y al Norte, servidumbre de paso por medio, con Bartolo Renetto (hoy Agustín C. Repetto), cuya propiedad está tasada en la suma de cuatro mil quinientos pesos: 2.o Una fracción de terreno que es parte de la señalada con el número 3 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur de esta ciudad, compuesta de mil novecientos noventa metros 4614 centímetros que linda: por el Norte, con la otra parte de esta misma fracción, de don Domingo S. González; al Sur, con Josefa González de Rubio; al Este, con la fracción cinco, de Leopoldo González y por el Oeste, con camino vecinal de esta ciudad al paso de Calpino. Tasada esta fracción en la suma de setecientos noventa y siete pesos con 78 centésimos; y 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, sita al Sur de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros nueve mil doscientos veintiocho centímetros, que linda: por el Norte, con fracciones cinco, seis y siete del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino Departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número uno, de doña Petrona González de Cardeillac, cuya fracción se halla tasada en la suma de mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el inmueble relacionado en primer término soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo (ver escritura que obra a fojas 370 a 371), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (ver escritura de fojas 48 a 50); B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; C) El comprador deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta: D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Julio 12 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 Jl.21-6591-v.ag.6.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia señor Justino Moreira, en los autos sucesorios de doña JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO Y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros setenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término: base de venta, tres mil seiscientos pesos: 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Hoffmann; al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste, con la sucesión Francisco Cassanello: base de venta tres mil seiscientos pesos: 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando al Sur, con Juan Tramendín, y al Oeste, con José María Pérez: base de venta, tres mil cuarenta pesos: 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández; base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez; al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4: base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$98.40 Jl.9-6386-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de JOSE DOMINI, se hace saber al público que el 17 de Agosto próximo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito a la venta en almoneda de un solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, compuesto de veintitrés metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Norte y Oeste, con Felipe G. Lezama, y por el Este, con Antonio Marzuca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de 250 pesos; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jl.28-6864-v.ag.13.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras: al Sur, con Federico Karlen: al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo. — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937 — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra JUAN VOLPINI (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Agosto a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta y cuatro de la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número ciento ochenta y tres, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Oeste, a la Plaza Constitución, por cuarenta metros de fondo al Este, los que, por formar esquina, son también de frente al Sur a la calle Sarandí, lindando, por el Norte, con el solar dos y parte del número seis, y por el Este, con el número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión legal del rematador serán de cargo del com-

prador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 21 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$36.00 Jl.27-6848-v.ag.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VCTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, con asistencia del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sur, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Jl 24-6776-v.ag.10.

LEOPOLDO M LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VAZQUEZ AROPATICO e ISIDORA VAZQUEZ de VAZQUEZ. Sucesiones" se hace saber que el día viernes treinta de Julio del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, a la venta en remate público almoneda y sobre la base de $ 900.00, de la décima parte indivisa que corresponde a Elido Vázquez conjuntamente con sus hermanos menores Enero, Elidolfo, Edoralis, Edeber, Adoración Santa Cándida, Isidora Ramona, Aropativo, Francisco Orlando, Josefina y Argeris Vázquez, en el siguiente bien: un campo situado en Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento y compuesto en total de 227 hectáreas 9459 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Guaviyú; por el Este, sucesión de Rodríguez Lemes; por el Sur, Cuchilla San José y sucesión de María Carmen Vázquez de Rivero; y por el Oeste, la última nombrada y Exequier Vázquez. La fracción de campo referida se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en nueve mil pesos. Se previene que el comprador debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$38.00 Jn.17-5689-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.29.

ANTINIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en autos "CATALINA STIRLING o CATALINA STIRLING DE CASH, DANIEL CASH y ELIDA CASH. Sucesión", el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 3229, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Escribano Actuario, doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Antonio Arcioni, de 9 de Junio de 1928, compuesta de 190 hectáreas 5351 metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5, de doña Elena S. de Canto; al Sudoeste, con la fracción número 6 letra D, de la señora María C. S. de González Arce; al Sureste, con e larroyo Don Esteban, y al Nordeste, con la fracción número 8, de la señora Luisa S. de Monfort. El bien descripto está empadronado con el número 2287 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 10.000.00 (diez mil pesos); 2.o Acto seguido y en el lugar de su ubicación, calle Oribe número 1372, entre 19 de Abril e Ituzaingó, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate público el solar número 8 de la manzana número 65, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente sobre la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, empadronado con el número 454 y aforado en siescientos pesos ($ 600.00) para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene como mejoras una pieza y cocina de material, pozo, árboles frutales, cercos, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que los títulos se encuentran en poder del rematador en la calle Brasil número 3212, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 30 de 1937. — Pastor A. Bayley Juez de Paz.

$45.00 Jl.24-6779-v.ag.10.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Frugoni y Compañía contra ABRAHAM J. MAJFUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el número mil quinientos veintinueve, señalada con el número quince en el plano levantado en Octubre de mil novecientos catorce por el agrimensor Hareau, de una superficie de setecientos veinte metros y linda: por el Este, con camino vecinal que conduce al paso de Bonilla, en el arroyo Tranquera; por el Oeste, con la sucesión de Juan M. Torres; al Norte, con Manuel Sequeira, y al Sur, con Beraldo Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Jl.21-6690-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de MARTIN BORDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, a saber: A) Una fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana veinticinco de Tacuarembó, con sus mejoras, de un área en conjunto de mil ciento cincuenta y seis metros siete decímetros y que lindan: por el Noreste, con la calle Paysandú y don Pedro Porcires; por el Noroeste, con la calle General Rivera; por el Sureste, con Pedro Porcires y Carlos Escayola; por el Suroeste, con Catalina Alamón; y B) Otro terreno con sus mejoras, en la planta suburbana de la ciudad de Tacuarembó, designada con el número setenta y cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos doce, de Guillermo P. Rodríguez, de catorce metros treinta y siete centímetros de frente al Suroetse, a la calle Sarandí, por cuarenta metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Noroeste, con el solar ochenta y uno; al Este, con el setenta y tres, y al Oeste, con el setenta y cinco, de un área de quinientos ochenta y siete metros veintitrés decímetros. Los bienes relacionados están empadronados con los números doscientos cuatro y mil seiscientos cuarenta y siete. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jl.21-6689-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Salomón Schappira contra MAXIMO ISMAEL BULMINI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cuatro de Agosto próximo a las veinte horas y treinta y en el local de la calle 18 de Julio número 258, se procederá al remate por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de las mercaderías de tienda y mercería embargadas en dichos autos, por ofertas que alcancen a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma; B) Que los antecedentes y tasación de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Julio 15 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$15.00 Jl.22-6706-v.ag.2.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate: a) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, 5.a sección, padrón 2288, compuesto de 810 metros, que linda al Oeste, calle Salto; al Este, solar diez; al Sur, calle San José; y al Norte, solar dos. Base: $ 66.67. b) Un terreno situado en esta ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste, Gervasio Gómez; y al Sudeste, Julia Barrada. Base: $ 66.67. c) Los derechos que la firma Vicente Z. Cabrera tiene a retirar el material empleado en construcciones realizadas en la propiedad de la sucesión de Benigno Agüero, sita en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Jacinto Trápani. Estos derechos se venderán sin base, al mejor postor. El mismo día a las 21 horas, en el local de la calle Pablo Zufriategui, esquina Simón del Pino, se procederá a vender por el mismo martillero y al mejor postor, un lote de seis mil botellas vacías, 215 cajones casilleros, una quebradora de maíz y una caja de hierro. Se previene: a). Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del Juzgado. b) Que la venta de la mercadería es al contado; y c) Que los mejores postores de los terrenos y derechos a las construcciones deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantía. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.21-6259-v.ag.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado suscrito hoy en este pueblo, el suscrito Miguel Varela vendió a su hijo JOSE PEDRO VARELA el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar empadronado con los números 108.333 y 108.334, y que giraba bajo la firma del primero. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del primer firmante. — Cerrillos, Julio 12 de 1937. — Miguel Varela. — José Pedro Varela.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la señora Sara Saingly de Littera promete vender a la señora ROSA PRUZAÑSKY DE KEMPER la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira con el nombre de "1937" en la calle Soriano número 901, pidiendo a los acreedores que se presenten con sus créditos en el domicilio citado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sara S. de Littera.

$5.00 Jl.22-6637-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MODESTO A. ABELLA la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1851 Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Cataña, calle Sarandí número 130, escritorio número 19. —Desiderio Graña — Modesto A. Abella.

$ 5.00 Jl.12-6427-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MODESTO FOJO el almacén de comestibles situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Manuel Alonso. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.20-6642-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión y lechería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "KORDJIAN y COMPAÑIA", en la calle Rivera número 3602, retirándose el señor Hagop Korjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Artin Santourian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Hagop Korjian. — Artin Santourian.

$5.00 Jl.20-6640-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MANUEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel Sobral. — José Manuel González.

$5.00 Jl.20-6649-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel J. Andrade. — Manuel Eira.

$5.00 Jl.20-6650-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en nuestro carácter de herederos de don Domingo Rondini, hemos convenido con el señor JUAN PEROLO SALVAGO en venderle la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida dicho causante en la casa número 909 de la avenida 18 de Julio de esta Capital. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Guillermina Pollero de Rondini. — Guillermo D. Rondini. — Amílcar L. Rondini. — Arquímedes F. Rondini. — Sócrates Rondini. — Juan Perolo Salvago.

$5.00 Jl.17-6592-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he transferido a mi hija MARIA ELSA SALOMON la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexo tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Solís, de esta localidad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Julio 2 de 1937. — Carlos Salomón. — María Elsa Salomón.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO VICTOR VENTURA la farmacia que tengo establecida en el pueblo 18 de Julio, quinta sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — Ernesto Pradere.

$5.00 Jl.17-6598-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO ORRICO e HIJO el café y bar con alcohólicas situado en el camino Maldonado número 4904, esquina a la de Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Galleni y Klinger. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Jl.15-6478-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalada en la calle Reconquista número 450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Juan Touriño. — Adolfo Alvarez.

$5.00 Jl.15-6476-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Lorenzo Pérez número 3151, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Gayetano Balbi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Antonio Balbi. — Manuel Pérez.

$5.00 Jl.15-6533-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARMELO ZOCCOLI y éste promete comprar el negocio de provisión y anexos denominado "El Buen Trato", establecido en esta ciudad, calle Salto número 1193. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Ramón Remuñan. — Carmelo Zóccoli.

$5.00 Jl.15-6528-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del comercio que en los ramos de herrería y carpintería giraba en este pueblo bajo la firma "ANCELMO BENTANCOR", siendo ésta en adelante "Monti y Bentancor", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Chamizo, Julio 9 de 1937. — Alberto Monti. — Anselmo Betancor.

$5.00 Jl.15-6518-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO nuestra empresa telefónica denominada "Progreso", establecida en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888 a 892, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1937. — C. C. Guldenzoph e Hijos.

$5.00 Jl.15-6535-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber que ha sido disuelta la sociedad que en compraventa de automóviles giraba en esta plaza bajo la firma "J. L. RODRIGUEZ y COMPAÑIA", formada por Justo Luciano Rodríguez y Raymundo Zaffaroni. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — R. Zaffaroni. — J. L. Rodríguez.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por "Enrique F. De Benedetti y Compañía Limitada" a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.15-6546-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.

$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos genarales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.

$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA", integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva osciedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a NATIVIDAD SALABERRY la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2649. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. — Natividad Salaberry. — Luis Castro.

$ 5.00 Jl.12-6426-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido en venta al señor MANUEL ABELENDA el negocio de carnicería situado en la calle Zapicán 2750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de que le sean satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Enrique Abelenda.

$5.00 Jl.13-6483-v.ag.2

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberán presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1937. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-6531-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de "AGUIAR HERMANOS" tenemos establecida en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, retirándose de la firma los señores Juan Pedro y Juan Ramón Aguiar y haciéndose cargo del pasivo de la misma el señor Serafín Aguiar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Garzón, Julio 9 de 1937. — Juan Pedro Aguiar. — Juan Ramón Aguiar. — Serafín Aguiar.

$7.00 Jl.14-6527-v.ag.2.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
(En Liquidación)
RESCATE DE ACCIONES

Habiendo sido aprobada la liquidación definitiva de "La Unión Comercial Uruguaya", S. A., en asamblea general extraordinaria el 17 del corriente mes, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de la ley de 2 de Junio de 893, se avisa a los señores accionistas que podrán hacer efectivo el cobro del porcentaje que les corresponde según liquidación, previa entrega de sus acciones, todos los días hábiles de las 4 a las 17 horas, en la avenida 18 de Julio 915. — Montevideo, Julio 20 de 1937.
$6.00 Jl.23-6742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Serafín Couto Rodríguez.
$5.00 Jl... ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender a favor del señor RAMON CASTRO las existencias muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de provisión que tengo establecida en la calle Comercio número 2676, de esta ciudad, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Cándido Sánchez. — Ramón Castro.
$5.00 Jl.23-6743-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la "Epresa I. C. N.o 32202. Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y Compañía" ha prometido vender el establecimiento industrial que tiene establecido en esta Capital, casa número 3644 de la rambla Sud América, a la sociedad "LA METALURGICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en la casa número 502 de la calle Rincón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Carlos Ponce de León, avenida Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Alberto B. Hardoy y Compañía.
$5.00 Jl.23-6756-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y similares teníamos instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, la que giraba bajo la razón de "ALONSO y RODIL". El socio señor Antonio Alonso se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Antonio Alonso. — Francisco Rodil.
$5.00 Jl.22-6696-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores JUAN B. y CARLOS A. NOCETO la carnicería "Mercadito San Expedito", situada en esta ciudad, calle Defensa número 1796, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Pablo Blanco. — Juan B. Noceto. — Carlos A. Noceto.
$5.00 Jl.22-6705-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa números 2055 y 2057 de la calle Dante, entre las de Defensa y Municipio en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Horontin Bordanjian.
$5.00 Jl.21-6691-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En mérito a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que ante el escribano F. Raúl Gonçalves, en esta ciudad y con fecha de hoy, fué disuelta por término de su contrato la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos anexos y bajo la razón social de "TEIXEIRA y ROBAYNA", giraba en el paraje de Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento de Salto, integrada por Isidro Robayna y Pedro Campos Teixeira, quedando a cargo de este último el activo y pasivo de la misma, y que en escritura autorizada por el mismo escribano, en igual fecha el señor Pedro Campos Teixeira y José Artegoytia constituyeron una nueva sociedad colectiva comercial bajo la razón de "Teixeira y Artegoytia", que continuará los negocios de la extinguida firma ya indicada, en igual paraje y sección, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 14 de 1937. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robayna. — José Artegoytia.
$8.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO GRAMAGLIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería sitos en la avenida General Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Santiago de León.
$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por el señor Enrique F. De Benedetti a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450. — Enrique F. De Benedetti.
$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor C. P. COLISTRO el laboratorio de análisis químicos que tengo instalado en la casa de las calles Constituyente y Eduardo Acevedo, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Humberto Colistro.
$5.00 Jl.19-6614-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO
A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a la "ACEITERIAS URUGUAYAS, SOCIEDA ANONIMA COOPERATIVA" el comercio que en los ramos de almacén y anexo tengo establecido bajo la denominación de "El Botijo", en la calle Uruguay número 550, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, calle General Artigas número 742, de ésta, recabando el comprobante respectivo. — Salto, Julio 7 de 1937. — Conrado Cerejo.
$5.00 Jl.19-6626-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO LORENZINI el comercio que en el ramo de taller de bicicletería establecido en la casa número 2075 de la avenida Larrañaga, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Victorio Selmin.
$5.00 Jl.19-6615-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores "MOREIRA y COMPAÑIA" el comercio que giraba en el ramo de almacén, carnicería, etc., que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 12 de 1937. — Bonifacio Acosta.
$5.00 Jl.21-6680-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos constituído una sociedad colectiva integrada por los señores JOSE MANUEL FERNANDEZ y MANUEL BERES, la que continuará la explotación de la casa de comercio en los ramos de café, bar y almacén de comestibles situada en la calle San José número 1249, de esta ciudad, y propiedad del señor Beres. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.
$5.00 Jl.9-6371-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Eliseo Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Carreiras. — Dolores Blanco.
$5.00 Jl.9-6372-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Los señores arquitectos Carlos A. Vanini y Hugo Gamberoni han acordado disolver la sociedad que como contratistas de obras giraba en esta plaza bajo la firma "VANINI y GAMBERONI", calle Miguelete 1458.
$5.00 Jl.9-6353-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y cancha de pelota tenemos establecido en esta ciudad, calle Enrique Castro números 3438 y 3840. El socio señor ALEJANDRO PENA se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano.
$5.00 Jl.9-6364-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor P. Pizzanelli (Urugual 1761), he contratado vender a favor de los señores TRABADELO Y GONZALEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3147, esquina a la de Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937.— Juana Zaglio de Reyes.—Trabadelo y González.
$ 5.00 Jl.9.6358-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que don Germán Schwartz se comprometió vender al señor MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, libre de activo y pasivo, hasta el 31 de este mes y año, cuyo negocio el vendedor Schwartz se comprometió adquirir del señor José María Alonso por permuta publicada en este diario con fecha 28 de Octubre de 1926, sin haberse aún escriturado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Manuel Casas Ramos. — Germán Schwartz.
$ 5.00 Jl.9-6369-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), hemos contratado vender al señor VALENTIN ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Palmar número 2454, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con sus justificativos.—Montevideo, 6 de Julio de 1937. — Costas y Pérez. — Valentín Andrade.
$ 5.00 Jl.9-6355-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Cubo del Sur número 3700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Bousoño Hermanos.
$5.50 Jl.9-6373-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada el día doce del corriente por la escribano Juana Soto, la firma "Corvino y Compañía", integrada por los señores Gabriel Corvino, Gabriel Alfonso Corvino, Julio Héctor Corvino, Julio Rotunno y Antonio Tortorella, vendió a los señores JOSE JUAN ROSSI, IGNACIO GOMEZ y ENRIQUE LAMARQUE, integrantes de la sociedad "Rossi, Lamarque y Gómez" el café denominado "Montevideo", sito en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1300, de conformidad con las publicaciones efectuadas con fecha 15 y 11 y siguientes en el "Diario Oficial" y "Diario Español", respectivamente. Los créditos que se encuentren en forma deben presentarse a la escribanía, calle Ejido 1372, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Gabriel Corvino. — Gabriel Alfonso Corvino. — Julio Héctor Corvino. — Julio Rotunno. — Antonio Tortorella. — "Rossi, Lamarque y Gómez".

$7.00 Jl.24-6746-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1094, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Río Negro número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Nicolás Tasende. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira.

$5.00 Jl.24-6771-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña MANUELA JUANA BENITEZ el giro comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites se encuentra instalado en la calle Juar Carlos Gómez 1479. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores presenten sus cuentas y justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Italo Enrique Breccia.

$5.00 Jl.24-6801-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VECIÑO y FABBRI", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Fabbri y desligándose el señor José Veciño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937 — José Veciño. — Juan Fabbri.

$5.00 Jl.24-6773-v.ag.12.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Cinematográfica Glüksmann, S. A.", que se reunirá el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local social de la calle Río Branco número 1326, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general correspondientes a la parte del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1937, e informe de Sindicatura; 3.o Considerar y resolver sobre la distribución de utilidades de acuerdo con los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Proceder, de acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1937 - 1941; 5.o Proceder a la elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1937 - 1938; 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito de acciones con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — La Secretaría.

$12.00 Jl.24-6786-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor ADOLFO ALONSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse ante dicho escribano con los justificativos correspondientes, en su estudio, 25 de Mayo 395, o en su domicilio, Domingo Aramburú 1413. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Jl.16-6565-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LUIS TORRAZZA y RICARDO ASENJO la casa de comercio en los ramos de garage y venta de nafta establecida en la calle Cerro Largo número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos Seré Rucker. — Luis Torrazza. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Jl.24-6772-v.ag.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1937 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1935. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 [illegible] ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CARLOS VIGNOCCHI las máquinas y demás existencias que constituían la imprenta sita en la calle Pérez Castellano número 1251. Las personas que se consideren con algún derecho se presentarán en Misiones 1480 con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Alberto Sánchez.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "LEVY, RAFF y COMPAÑIA", en el ramo de taller de carpintería, en la calle Cufré 2320|2324, retirándose Moisés Tuzman y quedando con el activo y pasivo los señores Levy Raff y Jacobo Tuzman. Por informes de dicha resolución deberán dirigirse al estudio del señor procurador Santiago Sandler!, Blandengues número 1673 — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Levy Raff y Compañía.

$5.00 Jl.19 6616-v.ag.7.

"COMPAÑIA SALUS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1936 a 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Jl.19-6629-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizará el escribano Luis Rodríguez Villamil, la fábrica de hilados y tejidos que gira en esta plaza bajo la firma "Romeo C. Bozzolo", con domicilio en Veracierto 3206, pasará a ser de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOZZOLO HERMANOS LIMITADA", que se constituirá con los socios Romeo C. Bozzolo, Aníbal Bozzolo y Juan Carlos Bozzolo, la que se hará cargo del activo y pasivo de dicha fábrica. — Romeo C. Bozzolo.

$ 5.00 Jul 12-6491-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 16 y 30 horas. — Montevideo Julio 21 de 1937. — El Secretario.

$5.25 Jl.23-6781-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "RAZENHOFER y COMPAÑIA" la fábrica de chapas de zinc para fotograbados que tengo establecida en la casa número 1830 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribano Pascual Quagliata). — Montevideo, Julio 6 de 1937. — D. F. Watts.

$5.00 Jl.9-6359-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que en fecha 10 del corriente he vendido mi casa de peinados sita en Ejido 1380, a don JOSE D'ALESSIO. A los que se consideren con algún derecho pueden concurrir con sus créditos a C. García Peña 2764. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Juan Bardecio.

$5.00 Jl.15-6552-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que el siete del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Enrique Manuel Amorín cedió al señor SANTIAGO GLUSBERG la participación que tenía en la sociedad en comandita "Grandes Librerías Anaconda Santiago Glusberg y Compañía", de esta plaza, Bacacay 1339, y que éste vendió el activo y pasivo que le correspondía en dicha sociedad al señor Miguel Livschitz — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Enrique Manuel Amorín. — Santiago Glusberg — Miguel Vivschitz

$5.00 Jl.14-6484-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1937 he vendido a la señora EULOGIA DUARTE DE ACOSTA MOREIRA el negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Doctor Carlos Berrutti, en la villa Paso de los Toros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 1.o de 1937. — Mayer Kalman Aranovich.

$5.00 Jl.15-6554-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ERNESTO BERRO y SALO SINREICH y señorita LEONTINA DUFAU, que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 639, bajo la razón social "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ernesto Berro.

$5.00 Jl.15-6534-v.ag.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio la proyectada disolución de la sociedad "FARKAS y STATTER", que gira en esta plaza en la calle La Paz número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Farkas y Desiderio Farkas. — Montevideo Julio 13 de 1937. — Alejandro Statter. — Juan Farkas. — Desiderio Farkas.

$5.00 Jl.16-6562-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha siete del mes en curso quedó disuelta, por vencimiento de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA", compuesta por los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso y Juana Santina Carpanetto (antes Nicolás Andrés Zunini) y Juan Francisco Delgue, y en el mismo acto las tres primeras personas antes nombradas y los hermanos Armando y Teodoro Zunini constituyeron una nueva sociedad colectiva con la misma firma que la anterior, la que continuará los negocios de aquélla, teniendo su sede también en esta ciudad, calle Doctor Santos Errandonea esquina Diecinueve de Abril. El activo y pasivo de la extinguida firma queda de cuenta y cargo de la nueva. — Salto, Julio 9 de 1937. — Juan F. Delgue. — Juana S. Carpaneto. — Ricardo Migliaro. — Augusto A. Berisso. — Teodoro Zunini. — Armando Zunini.

$7.00 Jl.16-6574-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN JOSE SUÑER, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 1553 de la calle Nicaragua. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Florentino Méndez.

$5.00 Jl.16-6567-v.ag.4

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas, tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Barcia.

$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor BAUTISTA POMBO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, y puestos de verduras y frutas tengo establecida en la avenida General Flores número 2895, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Jacinto Lozada.

$5.00 Jl.28-6897-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402, al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto, calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8-16-16. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a mi socio BENJAMIN GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González y Peral", avenida Ocho de Octubre número 4702. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo Julio 17 de 1937. — Isidoro Peral. — Benjamín González.

$5.00 Jl.21-6674-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y MALVASIO" en los ramos de almacén de comestibles en la calle Rivera y Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Salto, Julio 8 de 1937. — Miguel Fernández. — Francisco A. Malvasio.

$5.00 Jl.16-6575-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores SALOMON NAJSON y HAIM TARANTO la cuota social que me corresponde en la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía", que gira en esta plaza Plaza Zabala 1358 y 1362. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isaac M. Tarrab.

$5.00 Jl.21-6677-v.ag.9.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don JOSE BLANCO la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle José Revuelta número 3605, de esta ciudad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Angel Amestoy.

$5.00 Jl.27-6854-v.ag.16.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 991 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.

$7.00 Jl.10-6387-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a la señorita MARIA ESTHER PAPINI el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2474. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle 25 de Mayo número 669 efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Ana Quillen de Quinelli.

$5.00 Jl.27-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor AMERICO CALVO el comercio de mi propiedad que en el ramo de horno de pizza tengo establecido en la avenida San Martín número 2901 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 6 de 1937. — Francisco Lorelli.

$5.00 Jl.9-6374-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Juan Carreras.

$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a mi hijo FAUSTO CARLOS PIZARRO el activo y pasivo de mi casa de comercio que en el ramo de imprenta y tipografía y bajo la denominación de "Imprenta Augusta" giraba en esta ciudad, calle Río Negro 1283. Se hace esta publicación a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Jl.27-6859-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "La Mascota", fábrica de muebles, establecida en la calle Martín García 1226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor ABRAHAM HOFFNUNG, y desligándose totalmente el señor León CRAYSMAN. A los efectos pertinentes se hace a presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — León Craysman. — Abraham Hoffnung.

$5.00 Jl.9.6356-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender a ARTURO GONDA PEREZ la parte que me pertenece en la sociedad "Gonda y Compañía", que gira en el ramo de café y bar, calle Buenos Aires número 667. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Antonio Costas Costas. — Arturo Gonda Pérez.

$5.00 Jl.28-6898-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don BERNARDINO GOMEZ el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo número 1845, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Agapito Gómez. — Bernardino Gómez.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 48, asunto número 849|232, por materiales para el Servicio Veterinario y de Remonta): Trabucatí y Compañía: 30 limas media caña de 30 centímetros, según muestra, a $ 11.40 (once pesos con cuarenta centésimos) la docena, 400 kilos de clavos de herrar número 7, según muestra, a $ 1.15 (un peso con quince centésimos) el kilo; 90 cortacascos, según muestra, a $ 0.60 (sesenta centésimos) cada uno. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.29-6904-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir agujas, agua Colonia, brin yerba mate, camisas para Oficiales, calzoncillos de zefir, cinta hilera, crea para sábanas, cuellos, colchas de color, franela o moletón, hilo de coser yerba mate, blanco y negro, jabones de tocador, loción, lienzo para sábanas, loneta color yerba mate, puños, pullovers, peines para hombre y mujer, salidas de baño, toallas para baño y tiradores, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.29-6903-v.ag.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2149

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio (varios) destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6932-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 BOLSAS PARA GIROS

Tercer y último llamado

Se llama a licitación pública por tercera y última vez para la alquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría Genral todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6969-v.ag.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 392

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para cortar césped.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.29-6939-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4580

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Martínez Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema desmontable aplicable en la parte inferior de las bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-6907-v.ag.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERUCHIN KAPLAN, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 989, y doña LIBA ROSZ, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2967-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVITAS, de 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Convención 1276, y doña DORA SMIT, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Soriano 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2968-v.ag.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TRAVIESO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2383, y doña MARIA VICTORIA DELLA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JUANICOTENA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1600, y doña ANTONIA EREÑO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en San José 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CRESCENTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2079, y doña MARIA ESTHER GALLEGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.ag.5.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RAMON POSE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2060, y doña CARMEN ROBAINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 2955-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL IRIARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1340, y doña CARMEN PRIETO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 2956-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAATS, de 26 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en San Martín 2316, y doña MARIA LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 2957-v.ag.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORSARELLI, de 54 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado en San Martín 3132, y doña LUISA CRENA ROSSI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2959-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO FERREIRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 1611, y doña HAYDEE JUDIT SUPERCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2960-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO SCORZA, de 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 35, y doña VICTORIA L. GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2961-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO LEQUIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1659, y doña CARMEN RABELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MACIEL BALLESTEROS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2707, y doña DELIA TOME BOCCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2963-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HILARIO BORRAZAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1544, y doña MARIA LUISA NOVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2964-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MORENO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3221, y doña ZELMIRA URIOSTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pugnalini 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2965-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ALBANO, de 28 años, soltero, marinero, oriental, domicilado en Millán 2954, y doña DEOLINDA VIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2966-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 801, y doña MARIA IRMA LOUSTAUNAU, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2958-v.ag.5.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IZAGUIRRE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 1916, y doña GEORGINA SARLI TELLECHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2975-v.ag.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE RAMOS SALA, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña VALENTINA LUISA CESPEDES, de 27 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2974-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREUNDLICH, de 23 años, soltero, mecánico dentista, alemán, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña ANA HIPFL, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2973-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DURAN, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1684, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.ag.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMORIN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Senaqué 1509, y doña MARIA ESTHER LAFEERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO COLLESEL, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 22, y doña FELIPA AURORA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2953-v.ag.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2774, y doña ISOLINA CONTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2473 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2970-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACCUOSTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2192, y doña ELIDA ROSA LETTIERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2971-v.ag.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BAUTISTA GAYOSO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Caracas 1258, y doña ALDA LUISA AMICO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Prim 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2969-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA CAMPIOTTI solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el padre con el apellido "Campioti" en vez de "Campiotti" y la madre con el de "Campioti" en vez de "Rossi". — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.29-6945-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6942-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EXALTACION HERRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6943-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO CARLOS o CONSTANTINO MINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6944-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6901-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE STORACE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, callle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.26-6918-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GARCIA o MARIA JOSEFA RITA GARCIA VADILLOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.29-6947-v.ag.9.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE STIFANO VALENTE, nombrándosele curador a su hijo Vicente Stifano, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha catorce de Abril del corriente año. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jl.29-6905-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JAFFE HERMANOS, de los Departamentos de Soriano y Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlo sa disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.29-6908-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.40 Jl.29-6946-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6928-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "GENUARIA DA SILVA DE SILVA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Genuaria da Silva de Silva y doña Antonina Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuel Silva: donde dice Serafín debe decir José;

donde dice María Ingracia debe decir Felicidad Generoso; donde dice Genuaria Silva debe decir Genuaria da Silva, y donde dice Antonia debe decir Antonina. Partida de nacimiento de Antonina: donde dice da Silsa y da Silva debe decir Silva da Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. Partida de matrimonio de Manuel Silva y de Genuaria da Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva, y donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 16 de 1937. — Ramón D. Queirura, Actuario.

$12.00 Jl.29-6935-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6923-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO DOLORES GUTIERREZ o FLORENTINO DE LOS DOLORES GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6924-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA GAUDINI DE CARRANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6925-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL GONZALEZ CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Mayo 29 de 1937. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.25 Jl.29-6929-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SIERRA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Setiembre 14 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6927-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BAUTISTA PRONZATTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Marzo 24 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6926-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO VIÑOLY o VIGNOLI y de LUIS VIÑOLY o VIGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.29-6920-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALBINO ROBAINA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jl.29-6916-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don SANTIAGO LEONARDO RIVA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 21 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Jl.29-6937-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMINGA NARBAIS DE TURUANI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 22 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.29-6915-v.ag.9.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9.863, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Q 3, de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Sud, a la calle antes Córdoba (hoy General Luna), donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Eloísa Castellanos; 21 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray, y 21 metros 76 centímetros al Este, lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$33.00 Jl.29-6968-v.ag.12.

ROMEO RAGO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón ... linde el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos ... publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Carlos Booth contra ENRIQUE MAGNANI. Cobro de jornales", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a la hora 11 y en el lugar donde se encuentra depositado el bien embargado (barraca de Mariano García), se procederá al remate por el Alguacil ad hoc designado, don Leandro Dicono, de una máquina hormigonera "Jalger" número 51757. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, o sea, la suma de seiscientos epsos; B) Que el mejor ofertante deberá abonar en el acto el total de su oferta; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.00 Jl.29-6938-v.ag.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor Luis J. Supervielle con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado es el siguiente: Raza Shorthorn, Pengil Paymaster H. B. U. 33709, R. P. B. 296, nacido el 28 de Abril de 1932.

$2.00 Jl.29-6909-v.ag.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 49.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 9 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Jl.29-6900-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE "CARBONEROS MINORISTAS"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cúmpleme el deber de invitar a usted para que concurra a la reunión que se celebrará el próximo día 31 de Julio a la hora 20 y 30 en el local que ocupa la Secretaría Social, calle Guaraní 1378, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria semestral; 3.o Reforma de los estatutos o liquidación de la Sociedad; 4.o Mociones varias.

Esperando vernos honrados con su presen-

cia me es grato saludar a usted muy atentamente. — Montevideo, Julio de 1937.
$6.00 Jl.29-6919-v.ag.9.

CLUB DEPORTIVO "ARTIGAS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los socios hábiles del Club Deportivo "Artigas" para concurrir al local social el día 31 de Julio del corriente mes, a las 18 horas, a objeto de efectuar una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: Autorizar o no a la Comisión Directiva del Club para hipotecar o gravar en cualquier forma y condiciones, la propiedad que ocupa, al Banco de la República o al Banco Hipotecario del Uruguay (artículos 33 inciso 1.o, 38 y 42 de los estatutos).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Cítase, de acuerdo con los artículos 33 y 38 de los estatutos, a los socios para concurrir al local social el día 31 de Julio corriente a las 20 horas, para llevar a cabo la asamblea general ordinaria para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria de la labor de la Comisión Directiva, en que se informa del estado y marcha de la intitución; 2.o Lectura del balance de Caja. — Artigas, Julio 20 de 1937. — Cipriano Sarasúa, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.
$3.20 Jl.25-6936-v.jl.29.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
(481 - 25 de Mayo - 485)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el 11 de Agosto próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos; 1.o Designación preventa en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta las 16 y 30 del día 6 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — La Secretaría.
$9.00 Jl.29-6940-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en paysandú número 811, he prometido vender a don MANUK KOJOUCHIAN el comercio sito en la calle Santa Lucía número 5198, esquina Calaguada, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1937. — Guiragos Darakjian. — Manuk Kojouchian.
$5.00 Jl.29-6941-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he vendido a don JOSE ANTONIO ARISMENDI el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta localidad, en la calle Rivera número 182. — Santa Lucía, Julio 27 de 1937. — Yreneo Arismendi.
$5.00 Jl.29-6931-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José R. Luna, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "FORAPAGLIERO y PRATTO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Victorio Forapagliero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Rocha, Julio 23 de 1937. — Victorio Forapagliero. — Juan Pratto.
$5.00 Jl.29-6930-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE D'ANDREA la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 2508 de la avenida General Flores, con el nombre "Casa Vallano". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de la escribano Esperanza Caorsi, avenida Garibaldi 2230, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Celia Mariño.
$5.00 Jl.29-6922-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1937, Ricardo Smith vendió, con retroactividad al 1.o de Enero del mismo año, al señor FRANCISCO DE SALES TORRAS BUXEDA todas las cuotas que tenía en la sociedad "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia 1311, de esta ciudad.
$5.00 Jl.29-6921-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERVASIO PACHECO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Propios número 24, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créd.tos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Santiago García. — Gervasio Pacheco.
$5.00 Jl.29-6917-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don POLICARPO EMETERIO MARTINEZ mi casa de comercio denominada "Provisión Las Familias", que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle José E. Rodó esquina Doctor Francisco Soca. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro del término legal en la calle República Francesa 262 (escritorio de Rendo), en esta ciudad. — Canelones, Julio 24 de 1937. — Arnaldo Fernández.
$2.00 Jl.29-6906-v.ag.17.

VENTA DE COMERCIO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la sociedad "KONRAD y SELLANES" el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de automóviles, reparaciones, pinturas y mecánica en general tengo establecido en la calle Asunción 1465, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso), dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Federico Konrad.
$5.00 Jl.29-6902-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Marcos de los Santos, con esta fecha ha prometido vender a don ALONSO RADOMSKI el negocio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en la calle Blas Basualdo 3621. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a sus efectos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Marcos de los Santos. — Alonso Radomski.
$5.00 Jl.29-6899-v.ag.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1935

Debe

Acciones	$	176.500.00
Muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	41.456.64
Semovientes	"	1.511.50
Gastos de instalación	"	28.000.00
Varios deudores	"	23.052.32
Beneficios garantías otorgadas	"	4.905.15
Acciones en depósito	"	9.500.00
Gastos generales	"	26.420.32
Caja	"	238.24
Pérdidas y ganancias	"	3.384.23
Amortización de inmuebles a plazo	"	1.679.37
	$	316.647.77

Haber

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	28.971.28
Garantías otorgadas	"	4.905.15
Lemos y Casal—C. Títulos	"	9.500.00
Fondo de reserva	"	517.32
Sanatorio	"	22.754.02
	$	316.647.77

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6720. — $ 3.60.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1935

Debe

Acciones	$	176.500.00
Muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	41.840.92
Semovientes	"	1.502.50
Gastos de instalación	"	28.000.00
Beneficios garantías otorgadas	"	4.905.15
Acciones en depósito	"	9.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.384.23
Amortización de inmuebles a plazo	"	1.679.37
Caja	"	459.42
Gastos generales	"	39.506.64
Varios deudores	"	22.904.10
	$	330.182.33

Haber

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	31.381.02
Garantías otorgadas	"	4.905.15
Lemos y Casal—C. Títulos	"	9.500.00
Fondo de reserva	"	517.32
Sanatorio	"	33.878.84
	$	330.182.33

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6721. — $ 3.60.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1935

Debe

Acciones	$	176.500.00
M. y útiles, cirugía, ropería, semovientes, instalaciones, etc.	"	44.012.72
Gastos de instalación	"	28.000.00
Beneficiarios de garantías otorgadas	"	4.905.15
Acciones en depósito	"	9.500.00
Amortización de inmuebles a plazo	"	1.679.37
Pérdidas y ganancias	"	8.649.89
Varios deudores	"	24.262.25
Caja	"	409.92
	$	297.919.30

Haber

Capital	$	250.000.00
Garantías otorgadas	"	4.905.15
Lemos y Casal—C. Títulos	"	9.500.00
Varios acreedores	"	32.996.83
Fondo de reserva	"	517.32
	$	297.919.30

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6722. — $ 3.60.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Día 23 de Julio de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha:

Trámite administrativo — Juez Letrado de Menores, solicita un informe. Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, denuncia. Presidencia de la República, Exposición sobre Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en asunto que expresa. Presidencia de la República. Mensaje relativo a los datos que reclama la Dirección G. de Estadística. Presidencia de la República. Resolución modificando los límites de las secciones 8.a, 10.a, 11.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 22.a de Montevideo. Cámara de Representantes. Versión taquigráfica relacionada con la revisión de los límites de las secciones judiciales del Departamento de Florida. Crisóstomo Garrido, Ramírez Julio, Rivero Juan A., Acosta Diego J. Jubilaciones. Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres. Licencia. Garibaldi Luis L, Matilla Romeo A., Riviere Luz J., Posesión de Estrados. Batello Italo, Etchechurry Bolívar, Títulos de Procurador. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja. La Jefatura de Policía solicita un informe. Paysandú 2.o turno, comunica el fallecimiento del Auxiliar 1.o don Víctor E. Escobar. Mantrana Raúl, Investidura de Escribano. Presidencia de la República. Subdivide en dos secciones la 2.a sección de Treinta y Tres y se crea la 9.a sección del mismo Departamento. Un pedido de extradicción. Juez del 2.o distrito de la 4.a sección de Soriano. Renuncia. Juez del 1.er distrito de la 13.a sección de Durazno. Renuncia. Canelones, Da cuenta de la entrega de los protocolos del extinto escribano don Avelino Martorell.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 45.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 15. Concedidas, 2.

Asuntos contenciosos — Trámite—Manuel T. Lagaxio con Enrique Moratorio. Piñeyro Rito Irineo con sucesión Luciano Alonso. Banco Popular del Uruguay con Manuel Outeiro. Cándido Alberto Muslera. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Antonio Tangreda. Fernando Gutiérrez con María E. Caballero. Silvano Correa con Toribio A. Fos. Pedro Etcheverri Higué.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 14. Telegramas, 4. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolos revisados, 15. Rubricados, 28. Legalizaciones de firmas de escribanos, 15. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55. Auto acordado, 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1891): En Montevideo, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno: Auxiliares 3.os señorita Delia R. Guerrero, don Hermes Olascoaga y don Luis Alberto Machó; auxiliares 4.os señorita Nahir Piegas, señorita Blanca Nélida Spagniolo y don Héctor N. Platero, y Ordenanza a don Luis Alberto Trocoso.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno: Auxiliar 4.o señorita Elsa Prando Bauzá.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno: Auxiliar 2.o don José Clat Cuñarro; Auxiliares 3.os Milton Galmés, don Raúl Hipólito Risso y don Félix Quirico; Auxiliares 4.os Humberto Garrido, doña Blanca Flores, señorita Blanca Buzuela y señor Enrique Torres Acosta; Ordenanza señor Alfonso Correa Durán.

Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno: Auxiliar 4.o José González; Ordenanza don Juan Molinari.

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno: Auxiliar 4.o Alfonso Marcelino Pais, y Ordenanza Pedro Garrido. (1)

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno: Auxiliar 3.o señorita Ana Ema Bonet Torres; Auxiliar 4.o Hugo Alvarez Delbono.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno: Auxiliar 3.o señor Enrique San Martín.

Que nombra también Regulados de Honorarios de Contadores al Contador Público don Nicolás Scarlatto, que debe ejercer sus funciones hasta el día 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que se comunique anote y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marzo. — Guani. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Día 26 de Julio de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Trámite administrativo — Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, denuncia. García Ramón con el Juez del 3.er distrito de la 12.a sección de Montevideo, denuncia. Ortiz Celiar J., su protocolo de 1937. Un legajo de requisitorias. Juez de Paz de la 3.a sección de Florida, licencias. Caraballo Buenaventura J., Ausqui Eugenio, Juan A. Faccio, Hernández Manuel F., jubilaciones. Lavalleja: la Jefatura de Policía solicita un informe. Presidencia de la República: remite nota de la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, traslado de empleados. Maldonado: Testimonio de una denuncia de Pedro Seco con Juez de Paz de la 8.a sección. Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, denuncias. Juzgado L .de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, movimiento de expedientes presentados por el Alguacil. Juan P. Bessouat, Acosta y Lara Guzmán, títulos de procurador. Presidencia de la República: solicita testimonio de una sentencia dictada en causa por violación. Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas, en autos por violación hace una exposición. Juzgado L. del Crimen de 1.er turno, eleva testimonio y oficio para la Cámara de Representantes.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 34.

Libertad condicoinal. — Providencias de trámite, 11; concedidas, 4.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 15. telegramas, 4; mensajes, 3; cuadernos de protocolos revisados, 23; rubricados, 27; legalizaciones de firmas de escribanos, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas 100. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1892. — En Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos en el Juzgado que a continuación se expresa a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en la Civil de 4.o turno: Auxiliar 2.o don Ricardo Pareja Piñeyro, Auxiliares 3.os Josefina Roig Núñez de Giménez, don Juan A. Tróccoli y don Enrique Luis Givogre; Auxiliares 4.os don Abel Dionisio Legar, don Carlos M.a de Souza, doña María Carolina Scrimini Aguiar y don Lucio Rubens Dolce.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marzo. — Guani. — Pereira Núñez.— Vidal.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

Julio 23 de 1937

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra: Luis G. Hernández (dos expedientes), Josefa Mattos, Angel Caruso, Lázaro Romero, Hipólito Rial, Juan Garay (dos expediente), Martín Dameli, Aníbal Lagomarsino, Gregorio Gerónimo Leonardi, José Alvarez, Pedro Brust, Julián Montes de Oca, Martín Dameli, Rafael Doti, María Cassoni de Salari, Mario García Machado, Norberto Batucco, José Contardi y Pedro Bordino. Fisco con María Crabot de Casabó. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Julio Meillet. Dirección General de Impuestos Directos con Alejandro Carbajales.

Trámite. — Municipio de Montevideo contra Leopoldo Platero, Vicente Patrone, Angel Dalessio, Prudencio Montáñez, Dalmira Méndez, José B. Viera, Roubaud Larrarte, Clorinda Venneziano de Grecco, Luisa Bula de Martínez, Adolfo Inciarte, José Domingo Cabrera, Juan Bideau y otros, Juan Orosmán Branda, Gerardo Sebí, José Crodara Miguel Barboza, Jaime Lloveras (3 providencias), Del Forno, Taddei y Compañía. Ruperto Castro

Lojo, Mariano Lenga, Francisco Rodríguez Rico, Amelia Legrand de Gren, Juan Camicks, Juan Pablo Arvelo y Rosa Dalove de Brandon. Fisco con Adolfo Carlos A. Rolando (3 providencias). Caja de Jubilaciones con Editorial Uruguay. Martín Aguirre. Carlos W. Chutte con Fisco. Gerardo Cendan con Institutos de Jubilaciones del Uruguay. Hermenegildo del Pino con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Elisa Romagnano de Tonar con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. José María López con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Joaquín Lucián Step con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. H. J. Miller con Instituto de Jubilaciones. David Costa con Municipio de Montevideo. Enrique Blixen con Caja de Jubilaciones Civiles. Juana Raffo con Caja de Jubilaciones Civiles. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Roque Bruno. Editorial Uruguay con Fisco. Compañía Swift de Monetvideo con Fisco (2 providencias). Alfredo Beherens y Compañía con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Fisco con A. R. Aldabe, Elías Gabriel y otro, Santiabo Ferrando. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Julio Meillet. Carlos Vallaro. Felipe J. Naime con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Un Oficio de la Contaduría General de la Nación. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 23 de Julio de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Luis Castagnola, José María Iglesias, Eugenio Tagliero, Luis Anselmo, Vicente Francisco Iseglio, Luis Anselmo, Banco Territorial, propietario del inmueble padrón número 129.341, Sara Verde y otros, Mateo Durañona Pedia, Catalina Rizi de Rippeo, Basilia P. Martínez, Ramón Tabárez, María C. de Rijo, Bernardo Chilidroni, Jacobo Gómez, Juan Ronco, María Norkini de Cranchichi, Matilde Danrée y otros, Juan B. Arancio, Eugenio Fernández y otra, Alberta y José M. González, Luis Ardinghi (tres autos) y Nicanor y Nélida Campanella. Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Fisco y Leandro Echeto y otros contra Serafín Mansilla y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra: sucesión José de la Cella, Plácido Freire, Joaquín Bernal, Carlos Schevendner, Mateo Panero e Hijos, Deandreis Hermanos, Carlos Aymer y Antonio Pozzi. Piñón y Compañía, exhorto. Exhorto números 3111, 2525 y 5056. Juan José Posamay contra Banco de Seguros del Estado. Vicente Paolino contra Banco de Seguros del Estado. Gilberto Quintela contra Banco de Seguros del Estado. Banco de Seguros del Estado contra Angelo Assole. Vicente Dopico contra Gregorio Pestaña. Luis R. Ponce de León contra Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Arturo Iturriaga contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Mario Márquez contra el Estado.

Reservadas — Hay dos providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Antonio Queirolo, Violeta Angeloni y Ildefonso Perea. Fisco contra Agustín S. Dopelo. Municipio de Montevideo contra Ramón Tabárez.

Definitivas — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Cósta y Compañía. Municipio de Montevideo contra: María Bravo de Pérez, sucesión Agustín Martínez y Leandro Alonso. — C. Büsch Buero, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Julio 15 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Junio próximo pasado, de harina, fideos, café y agua carbónica. — Saluda a usted atentamente: Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Junio, de café.

Café (por mezcla de cereales). — Infracción Art. 8.o del decreto 779 del 8 de Agosto de 1935 de la Junta Departamental. — **Multa de diez pesos.**

Junio 21 — Modesto Casete, Mercedes 1350.

Junio 21 — Domingo Márquez, Constituyente 1603.

Junio 21 — Domingo Márquez y Hnos., Cuadalupe 2155.

Junio 21 — Angel Carlos Monteghirfo, San Martín 2197.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

Antonio Peluffo, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 24 de 1937.

Vista la precedente comunicación,

SE RESUELVE:

1.a Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00), a cada uno de los infractores al artículo 8.o de la Reglamentación sobre venta de café, las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las mercaderías y el secuestro de los envases encontrados fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de Julio de 1937

Domingo Vázquez, español 76 años, casado, Brito del Pino 1099.

Clara Echeverría de Caprario, oriental, 80 años, viuda, Río Branco 1342.

Modesta Antonia Roca, oriental, 37 años soltera, P. F. Berro 926.

Carmen Gil de Alonso, española, 53 años, 25 de Agosto 455.

Angel Ricciardi, italiano, 67 años, casado, Victoria 1071.

Pablo Bidiuk, rumano, 48 años, viudo, 8 de Octubre 2429.

Juan Giudice, italiano, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Angela Rosa Negri de Barone, italiana, 78 años, viuda, F. Contucci 85.

Pablo Pedro Paseyro, oriental, 70 años, viudo, M. Pagola 3041.

Manuel Lema, español, 51 años, soltero, Guaviyú 2483.

Sixto D. Fernández, oriental, 53 años, divorciado, Hospital Maciel.

Eva Nieves López, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.

Emilio Ciccone, oriental, 47 años, casado, Asunción 1371.

Eleodora Cáriz de Pereira, oriental, 26 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.

Pedro Mancebo, oriental, 56 años, viudo, Hospital Militar.

María de los Angeles Avegno de Rey Ashanahan, oriental, 57 años, Canelones 1058.

Día 23 de Julio de 1937

María Sacco de Di Mateo, oriental, 52 años, viuda, L. Fernández 2169.

Hugo Buchoncki, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Sofía Parreño de Aretta, oriental, 57 años, casada, Instituto de Radiología.

Vicente Russomano, italiano, 87 años, casado, Mercedes 1532.

Alberto Abellá, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Hugo Ledesma, oriental, 2 años y medio, A. G. Ramírez 1926.

Zulema Ferrari Medina, oriental, 23 años, soltera, 18 de Julio 2205.

Dorotea de Andrés de González, española, 58 años, viuda, boulevard Artigas

Serafina Barra de Ferreira, oriental, 53 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Octavio Paisal, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Josefa Rodríguez de Jesús, brasileña, 98 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ruben Campos, oriental, 15 años, L. Forteza 67.

Pablo Gregorio Sánchez, oriental, 5 meses, Hospital Pereyra Rossell.

María Teresa Masacone, oriental, un año, Hospital Pereyra Rossell.

Pablo Cosseni, oriental, 4 meses, Junta Económico Administraiiva 1984.

Concepción Durán de Vigni, oriental, 62 años, viuda, 18 de Diciembre 1692.

Dominga Marrero, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Alfredo Martínez Paz, oriental, 53 años, soltero, T. Gómez 1629.

Juan P. Musso, oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Félix Cardozo, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Lohegrin Morales, oriental, 5 meses 18 de Julio 2205.

Inés Galante de Embriaco, italiana, 80 años, viuda, Millán 2849.

Enso Recine, italiano, 32 años, soltero, Rocha 2358.

José Benito Castro, español, 84 años, casada, Massine 3387.

José Abalde, español, 44 años, casado, Garibaldi 2400.

Arturo Rodríguez, oriental, 58 años, casado, J. J. de Arteaga 1317.

Exequiel Muniz, oriental, 57 años, soltero, 7.a sección.